

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Escuela de Administración de Empresas

**“Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera  
por parte de las empresas costarricenses”**



**Elaborado por:**

Jaime Del Valle Solano 911163-1  
Moisés Mejías Cubero 200214309

**Profesor Guía:** Lic. Eduardo Sossa

***Informe Seminario Gerencial para Optar por el Grado de  
Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en  
Contaduría Pública***

**NOVIEMBRE 2007**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>8</b>
<b>ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>8</b>
A.    TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
B.    OBJETIVO GENERAL.....	10
C.    OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
D.    JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	11
E.    LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	12
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>14</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>14</b>
F.    TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.    Investigación descriptiva.....	16
2.    Investigación o estudio exploratorio.....	17
3.    Investigación explicativa.....	18
4.    Investigación experimental.....	18
5.    Investigación cuasi-experimental y no experimental.....	19
6.    Investigación transversal y longitudinal.....	19
7.    Investigación histórica.....	20
G.    CARACTERIZACIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO.....	20
H.    METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	21
1.    Sondeo.....	21
2.    Inductivo.....	22
3.    Deductivo.....	23
4.    Análisis.....	23
I.    TÉCNICAS DE INVESTIGACION.....	24
1.    Observación.....	24
a.    Observación documental.....	25
b.    Observación monumental.....	25
c.    Observación de conductas.....	26
2.    Entrevista.....	27
3.    Cuestionario.....	27
a.    Desarrollo del cuestionario para la aplicación del sondeo.....	28
i.    Clasificación de las preguntas.....	28
ii.   Instrucciones dadas al entrevistado durante la aplicación del cuestionario.....	29
iii.  El cuestionario como instrumento de codificación.....	30
iv.   Procesamiento de los Datos.....	30
1.    Revisión.....	30
2.    Crítica.....	31
v.    Tabulación de los datos suministrados.....	31
J.    FUENTES DE INFORMACION.....	31
d.    Fuentes Primarias.....	32
e.    Fuentes Secundarias.....	33
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>34</b>
<b>MARCO TEORICO</b> .....	<b>34</b>
A.    ESQUEMA ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD, PCGA, NIC'S Y NIIF.....	36

B.	ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD.....	37
C.	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	43
D.	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.....	44
E.	ANTECEDENTES DE LAS NIIF.....	45
F.	RESEÑA DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN COSTA RICA Y ALGUNOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA .....	55
1.	Proceso de adopción en Latinoamérica de las NIIF .....	56
a.	Las NIIF en Panamá.....	56
b.	Las NIIF en Chile.....	57
c.	Las NIIF en Honduras .....	58
G.	CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LAS NORMAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN .....	59
1.	Aplicación, por primera vez, de las Normas Internacionales de Contabilidad.....	60
2.	Inventarios (NIC 2).....	60
3.	Propiedad, planta y equipo (NIC 4, 16 y 36).....	61
4.	Impuesto sobre renta diferido (NIC 12) .....	62
5.	Costos de investigación y desarrollo y activos intangibles (NIC 38) ..	62
6.	Sistema Cambiario de Bandas.....	63
H.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PROMECIF).....	64
1.	Objetivos y metas de PROMECIF.....	64
a.	Adopción y difusión de las Normas Internacionales de Información Financiera y de Auditoría .....	65
b.	Capacitación y control de calidad de la profesión contable.....	65
c.	Fiscalizar el uso de NIC/NIIF y NIA. El propósito de este componente es evaluar los resultados de aplicar las normas.....	65
I.	ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DE CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero).....	66
	<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>69</b>
	<b>ANÁLISIS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DE LAS EMPRESAS COSTARRICENSES.....</b>	<b>69</b>
A.	PROCESO DE INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA.....	71
B.	ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DEL SECTOR FINANCIERO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS QUE COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES. ....	73
C.	ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA.....	75
1.	Características de la adopción de las NIIF en empresas del sector público costarricense .....	100
a.	Alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las empresas del sector público.....	102
b.	Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Empresas Públicas .....	104
i.	Radiográfica de Costa Rica (RACSA) .....	104
ii.	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) .....	105
iii.	Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) .....	106
iv.	Instituto Nacional de Seguros, S.A. (INS).....	107

v.	<i>Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)</i> .....	108
vi.	<i>Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)</i> .....	109
	<b>D. OPINIONES DE EXPERTOS ACERCA DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS NIIF EN COSTA RICA</b> .....	110
	1. <i>Entrevista al Lic. Ronald Azofeifa actualmente miembro de la Comisión de Normas de Colegio de Contadores Privados de Costa Rica</i> .....	111
	2. <i>Entrevista al Lic. Víctor Hernández actualmente miembro de la Comisión de Normas de Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica</i> .....	116
	3. <i>Entrevista a Contadores Públicos Autorizados que laboran como auditores externos y auditores internos en diferentes empresas y despachos</i> .....	122
	<b>E. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA</b> .....	127
	<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>128</b>
	<b>CONCLUSIONES GENERALES</b> .....	<b>128</b>
	A. <b>CONCLUSIONES</b> .....	129
	<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>132</b>
	<b>ANEXOS</b> .....	<b>139</b>

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

<b>Gráfico N° 1: Tipo de Sectores de la economía que se encuentra las empresas consultadas .....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico N° 2: Conocimiento de las NIIF por parte de las empresas consultadas.....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico N° 3: Factores que impiden conocer las NIIF.....</b>	<b>78</b>
<b>Gráfico N° 4: Empresas consultadas aplican las Normas Internaciones de Información Financiera.....</b>	<b>79</b>
<b>Gráfico N° 5: Factores del por qué las organización no aplican las NIIF de forma efectiva.....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfico N° 6: Hace cuanto aplican las Normas Internacionales de Información Financiera.....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfico N° 7: Las empresas consultadas cuentan con la experiencia para aplicar de forma efectiva las NIIF.....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfico N° 8: Factores del por que las empresas no cuentan con la experiencia para aplicar de forma efectiva las NIIF.....</b>	<b>83</b>
<b>Gráfico N° 9: Factor económico (respecto al ingreso) para aplicar las normas dentro de la compañía.....</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico N° 10: Las demás industrias de su sector deben aplicar en el proceso contable las NIIF.....</b>	<b>85</b>
<b>Gráfico N° 11: Factores del por qué las industrias de su sector deben aplicar en el proceso contable las NIIF.....</b>	<b>86</b>
<b>Gráfico N° 12: La aplicación de las NIIF promueve una actitud de transparencia en las empresas.....</b>	<b>87</b>

<b>Gráfico N° 13: Globalización e integración económica son factores que obligan a las empresas a la aplicación efectiva de las NIIF.....</b>	<b>88</b>
<b>Gráfico N° 14: Las políticas organizacionales impiden la aplicación de las NIIF de forma efectiva.....</b>	<b>89</b>
<b>Gráfico N° 15: Cuáles políticas organizacionales impiden la aplicación de las NIIF de forma efectiva.....</b>	<b>90</b>
<b>Gráfico N° 16: La aplicación de las NIIF trae beneficios para la organización.....</b>	<b>91</b>
<b>Gráfico N° 17: Beneficios que trae la aplicación de las NIIF en las organizaciones.....</b>	<b>92</b>
<b>Gráfico N° 18: Aplicación de las NIIF por sectores de la economía.....</b>	<b>94</b>
<b>Gráfico N° 19: Tipos de políticas que impiden la aplicación de las NIIF por sectores.....</b>	<b>95</b>
<b>Gráfico N° 20: Tipos de sectores que deben de aplicar las NIIF.....</b>	<b>96</b>
<b>Gráfico N° 21: Factores para la no aplicación de las NIIF por sectores de la economía.....</b>	<b>97</b>
<b>Gráfico N° 22: Beneficios de las NIIF vrs costo por sectores de la economía.....</b>	<b>98</b>
<b>Gráfico N° 23: Tipos de beneficios por sectores de la economía.....</b>	<b>99</b>

## ***ÍNDICE DE CUADROS***

<b>Cuadro Nº 1: Aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses .....</b>	<b>123</b>
<b>Cuadro Nº 2: Barreras que inciden en la aplicación de las NIIF .....</b>	<b>124</b>
<b>Cuadro Nº 3: Las NIIF deben ser de aplicación obligatoria .....</b>	<b>124</b>
<b>Cuadro Nº 4: Las NIIF promueve una actitud de transparencia.....</b>	<b>125</b>
<b>Cuadro Nº 5: La aplicación de las NIIF trae algún tipo de beneficio .....</b>	<b>126</b>

# ***CAPÍTULO I***

## ***ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN***

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación tiene como objeto analizar y caracterizar el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas costarricenses.

En estos tiempos de constantes cambios que se presentan tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, han generado una transformación de tal forma que las organizaciones han adoptado nuevos patrones, para controlar y mejorar la información contable por medio de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto con el fin de buscar una uniformidad, comparabilidad y transparencia de los estados financieros.

Con la adopción de las NIIF, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, como respuesta a esta evidente modernización e integración de la economía mundial, promueve a los profesionales en Contaduría Pública a estar más preparados para responder a las exigencias de gobiernos, accionistas e inversionistas nacionales y extranjeros, para que la información financiera este acorde con los estándares internacionales.

## **A. TEMA DE INVESTIGACIÓN**

“Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las empresas costarricenses.”

## **B. OBJETIVO GENERAL**

“Analizar y evaluar el proceso general de Adopción efectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Costa Rica”

## **C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar el proceso de interpretación y difusión de las NIIF por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
2. Determinar en los sectores empresariales Financieros, Pymes, transnacionales y sector público costarricense, cuáles han adoptado las NIIF y cuales son los motivos de su aplicación.
3. Analizar y comparar el proceso de aplicación de las NIIF y clasificarla en los diferentes sectores de la economía.
4. Evaluar, de manera cualitativa, los principales aspectos relativos al costo beneficio que conlleva la adopción efectiva de las NIIF por parte del grupo de empresas estudiadas.

## **D. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

Debido al contexto de la globalización comercial existente, las empresas en diferentes países del mundo se han visto obligadas a la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicho proceso de adopción ha obligado a los profesionales en contaduría pública a estar más preparados para responder a las exigencias de las empresas, lo cual ha generado una cultura de aprendizaje constante para el mejoramiento de sus labores en el ámbito profesional.

El objetivo de dicha adopción de las NIIF consiste en lograr una mayor uniformidad de los criterios contable-financieros, así como en la calidad, claridad, veracidad y uniformidad en la presentación de los estados financieros bajo los estándares internacionales, con el fin de que los usuarios nacionales como extranjeros de dichos informes financieros puedan tomar decisiones precisas y oportunas.

A pesar de los esfuerzos del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, que es el órgano responsable de difundir y promover la adopción de las NIIF, existen razones por las cuales algunas empresas no las adoptan.

Por tal motivo, surge la necesidad de caracterizar el proceso de adopción efectiva de las NIIF y por ende evaluar las causas que se presentan durante el proceso de adopción de las NIIF en los sectores Financieros, Pymes, Transnacionales y Sector Público costarricense.

Otra de las razones es establecer si dicha aplicación de las NIIF ha tenido un impacto relevante cualitativo en términos de costo-beneficio en las empresas costarricenses de los sectores anteriormente mencionados y de ser posible determinarlo.

Como se mencionó anteriormente, el impacto de la globalización comercial ha generado en la economía del país, entre otros, diferentes tratados comerciales con varios países del mundo. Debido a esto, es de gran importancia que las empresas costarricenses y los profesionales en la contaduría pública adopten las NIIF como una práctica continua que beneficiaría la gestión contable financiera de las empresas y del ejercicio profesional bajo los estándares internacionales de contabilidad.

## **E. LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

Entre las limitaciones más importantes se destacan:

- Se aplicó el cuestionario a doscientas empresas que se encuentran en los diferentes sectores de la economía por medio de un correo electrónico junto con una carta explicativa, pero solamente treinta dos empresas respondieron el cuestionario.

- Otro factor importante que influyó en la no respuesta del cuestionario por parte de las empresas consultadas se debió a que muchas de ellas se encuentran con el cierre fiscal del período 2007.

- Además la participación del Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica como líder de la oposición al Tratado Libre Comercio con Estados Unidos, influyó para que las empresas no colaboraran.
- A pesar de que se localizaron las siguientes empresas Panasonic de Costa Rica; Bayer de Costa Rica, S.A.; Gerber Ingredients S.A.; Hotel Barceló San José Palacios; Ericsson de Costa Rica; Siemens S.A. y Galletas Noël S.A. se contactaron en repetidas ocasiones por vía telefónica y se les envió el cuestionario. Sin embargo ninguna de ellas colaboró.
- Se les solicitó a las embajadas de Japón; Holanda y Suiza información sobre empresas de esos países en Costa Rica para contactarlas, pero nunca enviaron la información solicitada.

# ***CAPÍTULO II***

## ***METODOLOGÍA***

En este capítulo se describe la metodología que se utilizó en esta investigación. Lo anterior, con el objetivo de caracterizar el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas costarricenses.

En el presente apartado, se explican los diferentes tipos de investigación con el fin de determinar cuál es el que se adapta al presente estudio. Además se describen los diversos tipos de metodologías que se aplicarán para el desarrollo del estudio, así como los principales instrumentos que se utilizarán con el propósito de garantizar que la información recopilada sea válida y confiable.

En ese mismo sentido, se explicará la metodología aplicada para el diseño de los cuestionarios, que suministraron los datos necesarios para determinar los problemas que influyen en la correcta aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses.

## F. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

El conocimiento permite lograr una reconstrucción conceptual de un tema en forma amplia, profunda y exacta, por lo cual el científico utiliza la investigación. Es por esto que se explican los tipos de investigación existentes, con la finalidad de escoger aquellos que más se adapten para el logro de los objetivos del estudio.

### 1. Investigación descriptiva

La investigación descriptiva consiste en detallar situaciones o eventos en variables de análisis de manera independiente, además, permite determinar los elementos que tienen relación con el problema. A su vez, los estudios descriptivos son aquellos que se utilizan con el propósito de proporcionar información para realizar estudios explicativos, que van a originar un sentimiento de entendimiento.

Pedro Venegas define la investigación descriptiva de la siguiente manera:

*“...se trata de descubrir las principales modalidades de cambio, formación o estructuración de un fenómeno, y las relaciones que existen entre con otros. Por tanto, trata no solo de medir, sino también de comparar resultados e interpretarlos para un mejor conocimiento de la situación.” (Venegas, 1994, Pág. 23)*

Esta investigación se considera descriptiva, por cuanto la información que se recopiló respecto de las variables en estudio fue utilizada para analizar y evaluar la adopción de las NIIF en el entorno empresarial costarricense.

## 2. Investigación o estudio exploratorio

El estudio exploratorio consiste en examinar un tema poco estudiado y que no se ha investigado aún, esto genera que el investigador deba explorar profundamente para poder generar conocimiento, que permitirá llevar a cabo la investigación planteada. Los estudios exploratorios son los que tratan de encontrar nuevas relaciones, se recurre a ellos para encontrar las explicaciones de un tema o problema, cuyo objetivo es hallar nuevas ideas o relaciones acerca de temas desconocidos.

Barrantes Echeverría define la investigación exploratoria de la siguiente forma:

*“...Son temas sobre lo que sabemos muy poco, por eso hay que explorar al respecto para así aumentar el grado de familiaridad con el fenómeno...”*  
(Barrantes, 2006, Pág. 131)

La investigación sobre la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas en Costa Rica se considera exploratoria. La publicación por parte del Colegio de Contadores Público de Costa Rica de la completa adopción de las NIIF es muy reciente, por lo que hay poca información sobre este tema.

### **3. Investigación explicativa**

Los estudios explicativos están orientados a la comprobación de hipótesis causales, el cual supone al ánimo de contribuir al desarrollo del conocimiento científico, por tal motivo, es necesario que el investigador señale las razones por las cuales el estudio debe considerarse explicativo.

Carlos Méndez define la investigación explicativa de la siguiente manera:

*“Tercer nivel del conocimiento. Orienta a la comprobación de hipótesis causales” (Méndez, 2001, Pág. 133)*

### **4. Investigación experimental**

La investigación experimental consiste en hacer tratamientos, comparando los resultados con uno o más grupos, los cuales el investigador ha establecido con anterioridad con base en el problema que se va investigar y lo que ha concretado a través de la hipótesis de trabajo que pretende confirmar o rechazar.

Pedro Venegas define la investigación experimental de la siguiente manera:

*“La investigación experimental consiste en estudiar posibles selecciones de causa y efecto mediante la exposición de uno o más grupos experimentales seleccionados al azar, o uno mas tratamientos...” (Venegas, 1994, Pág. 24).*

## **5. Investigación cuasi-experimental y no experimental**

El investigador cuando aplica una investigación cuasi-experimental y no experimental no puede controlar las variables con la precisión deseada porque la muestra no es seleccionada al azar, por lo tanto, los tratamientos no se pueden aplicar a todos los grupos de la investigación.

Pedro Venegas define la investigación no experimental y la cuasi-experimental de la siguiente manera:

*“La investigación no experimental y la cuasi-experimental tiene como fin de aproximar las condiciones de la experimentación verdaderas a una situación que no permite el control o la manipulación de todas las variables relevantes”* (Venegas, 1994, Pág. 24).

## **6. Investigación transversal y longitudinal**

Las investigaciones en ciencias sociales se logran a través del transcurso del tiempo, es decir, la investigación se realiza en días, meses, años o en un momento determinado y de esta forma surgen los estudios transversales y los longitudinales.

Pedro Venegas define la investigación transversal y la longitudinal de la siguiente manera:

*“La investigación transversales se realizan en un momento determinado y las investigaciones longitudinales se realizan a través del tiempo”* (Venegas, 1994, Pág. 26).

## **7. Investigación histórica**

La investigación histórica consiste en la interpretación de los descubrimientos, con base en los análisis anteriores con el fin de no transgredir o cambiar los hechos pasados.

Pedro Venegas define la investigación histórica de la siguiente forma:

*“La investigación histórica pretende conocer experiencias pasadas sin tergiversar los hechos y condiciones reales de la época a través de la reunión, examen, selección, verificación y clasificación de los hechos y su adecuada interpretación” (Venegas, 1994, Pág. 28).*

## **G. CARACTERIZACIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO**

De acuerdo con las definiciones mencionadas anteriormente, se puede definir que la presente investigación es exploratoria porque permite recopilar información con el fin de desarrollar un marco conceptual acerca del tema en estudio.

Al mismo tiempo es una investigación descriptiva porque se puede determinar situaciones o eventos en variables de análisis (atributos o variables cuantitativas), porque se pueden analizar en forma conjunta permitiendo un análisis comparativo, logrando tener una visión más amplia del tema.

## H. METODOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación se explicará el concepto de método de investigación así como los diferentes métodos existentes que se podrían emplear en el presente estudio.

Un método de investigación se puede considerar como un programa de acciones que el investigador empleara durante el estudio con el fin de lograr los objetivos planteados o propuestos.

Arellano define método de investigación de la siguiente manera:

*“Métodos en general, es un conjunto de procedimientos sistemáticos diseñados para lograr un objetivo. En el caso más específico que ahora nos interesa, “métodos de recolección” son estrategias (conjuntos y secuencias de procedimientos) que han sido diseñadas para la obtención de datos...”*  
(Arellano, 1990, Pág.119)

### 1. Sondeo

El sondeo se considera un método útil en el proceso de acercamiento a la realidad en estudio porque permite aplicar un cuestionario por medio del cual se puede recopilar información cuantitativa y cualitativa, puesto que es un procedimiento para explorar ideas y temas específicos.

Carlos Méndez define sondeo de la siguiente manera:

*“La aplicación de un sondeo supone que el investigador diseñe el cuestionario, éste es el instrumento para realizar el sondeo y el medio constituido por una serie de preguntas que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas que se consideran relacionadas con el mismo”*  
(Méndez, 2001, Pág. 156)

En esta investigación se decidió aplicar un sondeo a las empresas que pertenecen a los sectores financiero, público, transnacionales y en las micro pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, esto porque es el método que más se adapta a las características del estudio y por su facilidad del procesamiento de la información porque se hace por medio de un cuestionario.

Debido a que el sondeo fue el método utilizado en esta investigación, no se hizo inferencia estadística de los resultados obtenidos, porque no se utilizó el muestreo estadístico por las características propias del sondeo.

## **2. Inductivo**

La inducción es ante todo una forma de raciocinio que permite un análisis ordenado, coherente y lógica del problema en estudio, tiene como objetivo llegar a conclusiones que se sustenta en la generalización de propiedades comunes a casos ya observados.

Carlos Méndez define método inductivo de la siguiente manera:

*“Proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada” (Méndez, 2001, Pág. 141)*

### **3. Deductivo**

Este método permite que situaciones generales se lleguen a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general.

Carlos Méndez define método deductivo de la siguiente manera:

*“Proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general” (Méndez, 2001, Pág. 141)*

### **4. Análisis**

Este método permite al investigador conocer la realidad, donde el conocimiento de la realidad puede obtenerse a partir de la identificación de las partes que conforman el todo.

Carlos Méndez el método analítico consiste en:

*“Proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad. De esa manera se establece la*

*relación causa-efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación” (Méndez, 2001, Pág. 141)*

De acuerdo con las características del estudio se empleó el método del sondeo y el analítico debido que se recopiló información correspondiente a la aplicación y adopción de las NIIF en los sectores, financiero, empresas públicas, Pymes y trasnacionales.

## **I. TÉCNICAS DE INVESTIGACION**

En el presente apartado se explicarán las diferentes técnicas que se utilizaron en el desarrollo del proyecto, entre los principales instrumentos están el cuestionario y la entrevista.

Arellano define instrumento de investigación de la siguiente manera:

*“Los instrumentos tienen como propósito recoger la información en forma organizada, útil a los propósitos de la investigación...” (Arellano, 1990, Pág.121)*

### **1. Observación**

La observación permite obtener información sobre fenómenos o acontecimientos tal y como se producen. También observar es advertir los

hechos como se presentan, es decir, percibe los rasgos de la realidad de una manera espontánea y se consignan por escrito por que es un procedimiento importante en la investigación científica.

Carlos Méndez define la observación de la siguiente forma:

*“Proceso de conocimiento por el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en el objeto de conocimiento” (Méndez, 2001, Pág. 141)*

Por otra parte, es importante resaltar que existen tres tipos de observación las cuales son las siguientes:

#### **a. Observación documental**

Este tipo de observación consiste en datos documentales el cuales consisten en actas, informes, noticias, periódicos, documentos personales, diario, historias de vidas o estudios de casos, libros, entre otros.

Felipe Pardinás define la observación documental de la siguiente forma:

*“Observación Documental. Este tipo de observaciones o de datos,...está contenido en escritos de diversos tipos...” (Pardinás, 1998, Pág. 93)*

#### **b. Observación monumental**

Se puede definir que la observación documental consiste en observaciones de campo, donde el investigador recoge datos en presencia directa de las

conductas analizadas. Por otra parte la palabra monumento no debe confundirse con grandiosidad, porque cualquier herramienta o instrumento utilizado en procesos de obtención de datos, como las insignias de autoridad de gobierno, indumentaria, banderas, emblemas, y otros semejantes forman parte también de esta clase de documentos.

De acuerdo con, Felipe Pardinás la observación monumental consiste en:

*“Este tipo de observación son las más utilizadas cuando se realizan estudios o observaciones de campo relacionadas con monumentos de cualquier tipo” (Pardinás, 1998, Pág. 105).*

### **c. Observación de conductas**

Consiste en analizar los comportamientos de las personas o elementos, es muy utilizado por antropólogos, sociólogos, científicos, políticos porque permite apreciar cualquier conducta con la gente como una experiencia enriquecedora dentro de su propia disciplina.

Felipe Pardinás la observación de conductas consiste en:

*“El laboratorio del científico social está en medio de la gente, la conducta de ésta forma su “campo” de estudio” (Pardinás, 1998, Pág. 108)*

En el presente estudio se utilizó únicamente la observación documental, esto porque se consultaron dictámenes de estados financieros, periódicos,

libros y revistas. Los otros tipos de observación no aplican para el tipo de investigación realizado.

## **2. Entrevista**

La entrevista es un instrumento que sirve para obtener información acerca de un tema en estudio, esta puede ser de profundidad y no estructurada.

En la entrevista se tienen que considerar aspectos acerca de la relación entre el entrevistador y el entrevistado. Para el presente estudio se realizó una entrevista personal y por teléfono, no estructurada y de profundidad en relación con las variables analizadas en el cuestionario utilizado en la aplicación del método del sondeo.

T. Kinnear, J. Taylor definen la entrevista de la siguiente manera:

*“La entrevista consiste que un entrevistador formula preguntas a uno o más encuestados en una situación cara a cara. La tarea del entrevistador es ponerse en contacto con el (los) encuestado(s), formular las preguntas y registra las repuestas...” (T. Kinnear, J. Taylor, 1993, Pág.294)*

## **3. Cuestionario**

El cuestionario consiste en una técnica de recolección de datos que presta un importante apoyo a la investigación descriptiva y exploratoria porque es una técnica útil en el proceso de acercamiento a la realidad por estudiar. Por otra

parte, es recomendable limitar su extensión, buscar que los entrevistados escriban lo menos posible, ser elocuentes para motivar su respuesta y así enriquecer el proceso de recopilación de la información.

Felipe Pardinás define el cuestionario como: “...un sistema de preguntas que tiene como finalidad obtener datos para una investigación...” (Pardinás, 1998, Pág. 117)

#### **a. Desarrollo del cuestionario para la aplicación del sondeo**

##### **i. Clasificación de las preguntas**

El cuestionario aplicado está basado en los siguientes tipos de preguntas:

Las preguntas abiertas consisten en no limitar la respuesta del informante, es decir, incluir en el cuestionario, un espacio para que la persona dé su opinión acerca de la interrogante.

Por otra parte, las preguntas cerradas son las que limitan la respuesta de los consultados, con el fin de obtener una respuesta preestablecida en distintas opciones que se le brindan.

También existe un tipo de pregunta mixta o “abiertas de registro cerrado”, las cuales presentan alternativas preestablecidas, pero con una última opción en la cual se puede anotar alguna opinión o respuesta.

Los cuestionarios desarrollados en el presente estudio están constituidos por preguntas abiertas, cerradas y mixtas, permitiendo y facilitando la recopilación de la información.

## **ii. Instrucciones dadas al entrevistado durante la aplicación del cuestionario**

Para la aplicación de los cuestionarios se respetaron las siguientes normas con el fin de evitar situaciones que generaran sesgo de la información durante el proceso de recolección de la misma:

- Verificar que el encuestado esté dispuesto a responder el cuestionario.
- El cuestionario se entregó en forma digital para que las unidades informantes contestaran desde su computadora personal, evitando así algún problema que perjudicara el sentido de la respuesta.
- Aún cuando el cuestionario fue diseñado para completarse en un corto periodo de tiempo, se indicó un tiempo máximo de dos días para el desarrollo y devolución del mismo.
- Una vez cumplido el tiempo, los entrevistadores recopilaron en forma digital las respuestas para el inicio de la tabulación de la información.

### **iii. El cuestionario como instrumento de codificación**

Con el propósito de facilitar el proceso de tabulación de la información por medios electrónicos, se les asignó una codificación a cada una de las posibles respuestas, esto en el caso de las preguntas cerradas o abiertas de registro cerrado. Para las preguntas abiertas se elaboró un esquema de codificación diferente, el cual consiste en agrupar las respuestas y seleccionar aquellas en las que coincidieron mayor cantidad de individuos.

### **iv. Procesamiento de los Datos**

Posterior a la aplicación de los cuestionarios, es necesario transformar la información en cifras, con el propósito de facilitar el análisis de los datos obtenidos, lo cual se llevará a cabo de la siguiente forma:

#### **1. Revisión**

Esta revisión preliminar consiste en un análisis de todos los cuestionarios con los siguientes propósitos:

- Determinar si todas las preguntas han sido contestadas.
- Eliminar incoherencias.

## **2. Crítica**

Consiste en un proceso de revisión y corrección de las inconsistencias encontradas y si es necesario se regresa el cuestionario a la unidad informante, que es aquella persona que labora como contador o administrador con el fin de verificar o corregir algún dato.

### **v. Tabulación de los datos suministrados**

Posteriormente se introducen en el sistema los datos obtenidos, en este caso se utilizó el programa SPSS, el cual se encarga del procesamiento de la información, porque automáticamente realiza los cálculos, prepara cuadros y hace los análisis deseados. El producto final de este proceso impreso se le denomina tabulación.

En cuanto a la información recopilada por medio de la entrevista no estructurada, esta información fue analizada y tabulada en cuadros resumen de acuerdo con la respuesta de la unidad informante.

## **J. FUENTES DE INFORMACION**

Además, se aplicó fuentes de recolección de datos, como lo son las fuentes primarias y secundarias de información.

Méndez define una fuente de información de la siguiente manera:

*“Las fuentes son hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permiten tener información” (Méndez, 2001, Pág. 152)*

#### **d. Fuentes Primarias**

Entre las fuentes de información primaria utilizadas se encuentran: las entrevistas y aplicación de cuestionarios en las empresas, lo cual permitió realizar un análisis de la situación, enfocándose principalmente en los objetivos del proyecto.

Se realizaron entrevistas a personas especialistas y conocedoras de las Normas Internacionales de Información Financiera, esta unidad informante es aquella persona que labora en un despacho de contadores públicos, miembros de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Públicos y del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, la cual deben contar con nivel académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

### **e. Fuentes Secundarias**

Se emplearon fuentes de información secundarias, como:

- Documentos de referencia tales como: tesis, libros, gacetas, páginas de Internet, oficios, circulares y revistas entre otros. La bibliografía utilizada se detalla al final del presente estudio.

## ***CAPITULO III***

### ***MARCO TEORICO***

## Introducción

El propósito del marco teórico es ubicar al problema dentro de un conjunto de conocimientos, que permita orientar la búsqueda y una conceptualización adecuada de los términos relacionados con el tema. Este dependerá del conocimiento previo sobre el tema abordado, así como de la información relacionada y obtenida de la revisión bibliográfica que se realice.

*“El marco teórico, marco referencial o marco conceptual tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. De éste dependerá el resultado del trabajo” (www.server2.southlink.com.ar/vap, 5 de setiembre, 2007).*

El presente trabajo tiene como tema de investigación “La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las Empresas Costarricenses”, que a su vez con lleva la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), por lo tanto, se tratarán los antecedentes y conceptos generales de la contabilidad desde sus inicios como ciencia contable, su desarrollo hasta llegar a las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **A. ESQUEMA ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD, PCGA, NIC'S Y NIIF**

La actividad contable se registra desde tiempos muy antiguos, era de forma muy primitiva pero funcional, con el transcurrir del tiempo, la contabilidad fue tomando un papel preponderante en las actividades comerciales existentes de las épocas. El desarrollo de la contabilidad como ciencia y actividad profesional data desde el siglo VIII y no es sino hasta en el siglo XIV que se conoce el concepto de la partida doble.

En el siglo XIX la contabilidad experimenta un avance muy importante con el establecimiento de principios contables, pero no es sino hasta principios del siglo XX cuando aparece la creación de los puestos de bolsa que a raíz del fenómeno de la globalización en inversiones surge la necesidad de unificar criterios contables por medio de los principios generalmente aceptados.

Sin embargo, no es sino hasta 1973 que se crea un comité especializado para dictar normativa contable en la aplicación internacional, con el objeto de unificar criterios para fomentar la calidad, comparabilidad, claridad y transparencia en la preparación de la información contable.

Este proceso está en constante desarrollo por lo que en 1995 se revisan las Normas Internacionales de Contabilidad y se proponen las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales a partir del año 2000 se fija el período 2005 como la fecha límite para su implantación, como se muestra en el siguiente cuadro.

ESQUEMA ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD, PCGA, NIC'S Y NIIF			
CONTABILIDAD	P.C.G.A	NIC'S	NIIF
<p>1. 6000 a.C. ya existían los elementos necesarios para la actividad contable.</p> <p>2. Siglo VIII, contabilidad como actividad profesional en Italia.</p> <p>3. Siglo XI al XIV, la contabilidad dejó de llevarse por los monjes y amanuenses de los feudos a la usanza romana.</p> <p>4. En el Siglo XIII se aplica el concepto de la partida doble.</p> <p>5. Siglo XIX la contabilidad comienza a tener modificaciones de fondo y forma, bajo el nombre de "Principios de Contabilidad".</p>	<p>1. En 1930 se empiezan a aplicar los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p> <p>2. En 1938 se establecen los postulados contables básicos.</p>	<p>1. En 1973 se creó Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).</p> <p>2. En 1975 se publicó las primeras NIC'S definitivas.</p>	<p>1. En 1995 se hace una revisión de las NIC'S y se proponen las NIIF.</p> <p>2. En 1999 se da una adopción parcial de las NIIF en Costa Rica.</p> <p>3. En 2000 se fija el 2005 como fecha de implantación de las NIIF.</p> <p>4. En 2001 se da una adopción completa de las NIIF en Costa Rica.</p>

## B. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD

De acuerdo con la definición consultada en línea, la contabilidad se define como:

*“La técnica que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afectan el patrimonio de cualquier organización económica o entidad, proporcionando información útil, confiable, oportuna, y veraz cuyo fin es lograr el control financiero, la evaluación de la entidad y apoyar la toma de decisiones.”*  
*(www.definicion.org/contabilidad, 5 de setiembre, 2007).*

En el año 6000 a.C. ya existían los elementos necesarios de la actividad contable. En Grecia, Egipto y en los Valles de Mesopotámica, llevaban registros y operaciones financieras de las empresas privadas y públicas en tablillas de barro.

La contabilidad que se empleaba en esa época proporcionaba información a los dueños de un negocio sobre lo que se debe y lo que se tiene. Se puede decir que esta contabilidad tenía dos funciones que corresponderían a lo que se conoce actualmente como contabilidad administrativa y la contabilidad financiera.

La contabilidad administrativa consistía en esa época, en proporcionar información a los administradores para la planificación, toma de decisiones y control de las operaciones. Por otra parte, la contabilidad financiera era utilizada para proporcionar información de las operaciones realizadas por el negocio, sobre todo en el pasado.

Ya para el siglo VIII, se tiene conocimiento de que en Italia la contabilidad era una actividad usual y necesaria, tanto que en Venecia se conoció de tal práctica en forma profesional y constante. Es en esta ciudad donde se dio el mayor impulso a la contabilidad.

En la Europa Central de los siglos VIII y XII, la práctica contable se designó a los escribanos por órdenes de los señores feudales.

En esa misma época, debido a los cambios económicos, en Europa durante los siglos XI y XIV, la contabilidad dejó de llevarse por los monjes y amanuenses de los feudos a la usanza romana.

*“En la época renacentista, data el libro "Della mercatura et del mercanti perfetto", cuyo autor fue Benedetto Cotignoli Rangeo, quien lo terminó de escribir el 25 de Agosto de 1458, y fue publicado en 1573”* ([http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto\\_de\\_ciencia\\_politica/v2003/8132047apuntedecontabilidadtomoj.pdf](http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v2003/8132047apuntedecontabilidadtomoj.pdf), 5 de setiembre, 2007).

Este libro explica de una manera muy clara el concepto de la partida doble, el uso de tres libros: el Cuaderno Mayor, Diario y Borrador. Afirma que los registros se harán en el Diario y de allí se pasarán al Mayor, el cual tendrá un índice de cuentas para facilitar su búsqueda, y que deberá verificarse la situación de la empresa cada año y elaborar un Balance, las pérdidas y ganancias serán llevadas a Capital, también se menciona de la necesidad de llevar un libro copiador de cartas que era algo parecido a lo que se conoce actualmente como el “Libro de Actas”.

Sin embargo, es el fraile Lucas de Paciolo que en su libro "Summa", publicado en 1494, se refiere al método contable, que se conoció desde entonces como "Alla Veneziana" y que amplía la información de las prácticas comerciales: sociedades, ventas, intereses, letras de cambio, entre otros.

La técnica de partida doble se implantó al final del siglo XIII. Florencia, Venecia, y Génova fueron tres ciudades italianas que se consideraron los focos comerciales más importantes y por lo tanto contables.

*“Para el siglo XIX, con la Revolución Industrial y el principio del liberalismo, la contabilidad comienza a tener modificaciones de fondo y forma, bajo el nombre de “Principios de Contabilidad”. En 1887 se funda la "American Association of Public Accountants", ya anteriormente se habían conformado "The Institute of Chartered Accountants of Scotland" en 1854, "The Institute of Chartered Accountants of England and Wales" en 1880 y organismos similares en Francia en 1881, Austria en 1885, Holanda en 1895 y Alemania en 1896.”*  
*([http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto\\_de\\_ciencia\\_politica/v20038132047apuntecontabilidadtomoi.pdf](http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v20038132047apuntecontabilidadtomoi.pdf), 5 de setiembre, 2007).*

Un suceso que trajo múltiples consecuencias en el uso de la contabilidad fue el establecimiento en los diferentes países del impuesto a la renta (siendo el más antiguo el que se estableció en Francia en el año 1842).

Esto obligó al surgimiento de los "contadores de Estado", y la exigencia de balances periódicos los cuales eran revisados para establecer la variación del capital mediante la diferencia que se producía entre el balance inicial y el balance final de cada ejercicio, lo cual significó un arduo trabajo que luego fue simplificado mediante la institucionalización de la invariabilidad del capital considerando como reservas a las diferencias producidas por la gestión comercial.

En este mismo siglo, con el auge de la Revolución Industrial, aparece la sociedad anónima, debido a que permitía reunir un gran capital destinado a crear enormes empresas y que implicaba una gran cantidad de accionistas interesados en la marcha de los negocios de su empresa, en establecer las ganancias pertinentes, procurando a la vez optimizar las operaciones a fin de garantizar la continuidad, desarrollo y crecimiento de la empresa.

En esta época surgió la confección de un informe periódico, denominado per capita, destinado a los inversionistas, acerca del uso de sus fondos, estos informes se les conoce actualmente como "Memoria" en las sociedades anónimas, y el término "per capita" dio origen a la cuenta de "capital" que refleja el monto de los aportes hechos por los propietarios-inversionistas.

Como consecuencia, la contabilidad pasó a ser un medio de para ofrecer información respecto del funcionamiento de un negocio y con la sociedad anónima, su primordial función fue de conservar y proteger el capital accionario

por lo que los informes contables ponían énfasis en la forma en que se aplicaba dicho capital.

Conforme pasaba el tiempo, surgió la necesidad de un refinamiento de la contabilidad y la creación de barómetros económico-financieros para estimar el rendimiento de las empresas que aseguraran futuros beneficios. Esto obligó a uniformar criterios contables y disponer de estándares que facilitaran la interpretación de los informes contables y su uso en la toma de decisiones.

Con el desarrollo de las empresas e industrias, surge la necesidad de mayores créditos para financiar las operaciones de las mismas, los Bancos se vieron obligados a mayores controles para exigir estados fidedignos de situación de las empresas usuarias de sus préstamos y de las garantías para responder.

La necesidad de mejorar la información que proporcionaba la contabilidad, condujo a la búsqueda de convenciones contables internacionales. En 1904 se celebró el Primer Congreso de Contabilidad Internacional, realizado en St. Louis, Estados Unidos. Sin embargo, la real unificación de criterios contables se inició en la Bolsa de Valores de Nueva York y en el American Institute of Accountants, a principios de los años 1930.

Es a partir de la década de los años treinta que nace la iniciativa de crear postulados universales de contabilidad que serán conocidos como los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## C. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

A partir de los años treinta, se aplicó a una serie de empresas un esquema de principios contables generales para la confección de estados financieros y de esta manera comenzó la expresión utilizada en los dictámenes de los auditores sobre "principios generalmente aceptados de contabilidad".

*“Los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que significaba es que los estados contables se preparaban de conformidad con el esquema general de prácticas aceptadas”. ([http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto\\_de\\_ciencia\\_politica/v20038132047apuntedecontabilidadtomoi.pdf](http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v20038132047apuntedecontabilidadtomoi.pdf), 5 de setiembre, 2007).*

En 1938, el American Institute estableció su Comité de Procedimientos Contables y después la Junta de Principios Contables, con el fin de hacer una investigación formal en el campo contable que permitiera:

- Determinar postulados universales de contabilidad.
- Establecer una amplia serie de principios coordinados surgidos de los postulados.
- Determinar reglas o guías para la aplicación de los principios contables a situaciones específicas.
- Realizar Investigación sobre el campo contable.

Actualmente, en el ámbito internacional son aceptados, entre otros, los postulados contables básicos, partiendo con este propósito de la base que:

- Los principios, normas y postulados contables constituyen el supuesto primordial necesario para la investigación científica generadora de la contabilidad como cuerpo doctrinal por lo que representan la normativa básica interpretativa del acontecer económico utilizada por la contabilidad y por lo que podría resultar discutible algunas de sus ponencias.

- Debido a su carácter relativo, los postulados contables no constituyen un todo absoluto, a la vez que llevan consigo un grado de incertidumbre tanto en el cumplimiento de su debida aplicación que de ellos harán los contadores, como en la correcta interpretación, pudiendo darse alguna variación según la discrecionalidad y arbitrariedad aplicada.

Es así que la práctica, que había sido hasta entonces el factor predominante en el ámbito contable, pasó a ser precedido por el factor conceptual.

#### **D. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

En 1973 se creó el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), conformado por representantes de los organismos profesionales de contabilidad de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Países Bajos, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos. El objetivo de este organismo es de formular y publicar, para interés público, normas de contabilidad que deben

observarse en la presentación de los estados contables, promover su aceptación y aplicación a nivel mundial.

En octubre de 1975, la IASC publicó la Norma Internacional de Contabilidad, publica las primeras NIC definitivas: NIC 1 (1975), Revelación de Políticas Contables, y NIC 2 (1975), Valoración y Presentación de Inventarios en el Contexto del Sistema de Coste Histórico.

En 1982, el Consejo del IASC se amplía a 17 miembros, incluyendo miembros de 13 países designados por el Consejo de la Federación Internacional de Contables (IFAC) y 4 representantes de organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera. Todos los miembros del IFAC son a su vez miembros del IASC.

La IFAC reconoce y considera a IASC como el emisor de normas internacionales de contabilidad la cual se detalla en el anexo N° 1.

## **E. ANTECEDENTES DE LAS NIIF**

La globalización e integración de los mercados hace necesaria una armonización en la información financiera que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado.

*“El objetivo perseguido con la aplicación de un único grupo de normas para todas las entidades que coticen en un mercado bursátil, es la obtención de un grado apropiado de comparabilidad de los estados financieros, así como un aumento de la transparencia de la información.” (<http://ciberconta.unizar.es/leccion/niif/niif.pdf>, 5 de setiembre, 2007)*

Con este propósito, en 1995 se firmó un acuerdo entre el IASC (*Internacional Accounting Standards Committee*), actual IASB, y la IOSCO (*Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas*), por el que se comprometían a revisar todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), actualmente denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el propósito de que se pudieran utilizar por las entidades que cotizan en las bolsas.

*“A raíz de lo anterior, en el Consejo Europeo de Lisboa celebrado en el año 2000, se puso de relieve la necesidad de acelerar el desarrollo del mercado interno de servicios financieros y se fijó la fecha del 2005 para la implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera”. ([http://www.ey.com/global/download.nsf/Spain/Libro\\_NIIF\\_2005/\\$file/Libro%20NIIF%2005%20web.pdf](http://www.ey.com/global/download.nsf/Spain/Libro_NIIF_2005/$file/Libro%20NIIF%2005%20web.pdf), 5 de setiembre, 2007)*

Con este propósito, el 19 de julio de 2002 se aprobó el Reglamento de la Unión Europea (UE) relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. El citado Reglamento exige que, a partir del 1 de enero

de 2005 a más tardar, todas las entidades que coticen en un mercado regulado de la UE, así como aquéllas que estén preparando su admisión a cotización en esos mercados, elaboren sus cuentas consolidadas basándose en las NIIF.

El Reglamento es de aplicación directa para las entidades que coticen en un mercado regulado de la UE, sin necesidad de acto legislativo alguno por parte de los Parlamentos de los países miembros.

Por otra parte, en Costa Rica las Normas Internacionales de Información Financiera fueron adoptadas en forma total por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en el año 2001.

*“Primero: Que la Junta Directiva en su sesión No. 18-99 del 5 de enero de 1999 hizo una adopción parcial de las Normas Internacionales de Contabilidad, publicado en la Gaceta No.197 del 07 de Octubre de 1999 , y en la sesión No 27-2001 del 27 de agosto del 2001, publicado en la Gaceta No. 167 del 31 de agosto del 2001, adoptó en forma total las Normas Internacionales de Contabilidad, hoy conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el propósito de fomentar la calidad, comparabilidad, claridad y la transparencia en la preparación de los estados financieros de las empresas.” (Circular No. 06-2005, Gaceta No. 167 del 31 de agosto del 2001).*

A Continuación se detallan las NIIF vigentes:

**NIIF 1** Adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera.

**NIIF 2** Pagos basados en acciones

**NIIF 3** Combinaciones de negocios

**NIIF 4** Contratos de seguros

**NIIF5** Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

**NIIF6** Exploración y evaluación de recursos minerales (vigente a partir del 1 de enero de 2006)

**NIIF7** Instrumentos financieros – revelaciones (vigente a partir del 1 de enero del 2007).

Anteriormente, se mencionó la necesidad de unificar criterios contables que junto con el fenómeno de la globalización de los negocios y empresas, las Normas Internacionales de Información Financiera ya se están aplicando en varios países alrededor del mundo.

En los siguientes cuadros resumen, que se obtuvieron de la firma internacional consultora Deloitte (Española), se pueden apreciar en cuales países en el mundo están aplicando las NIIF y así como en la aplicación de estas normas en forma parcial o total de las empresas que cotizan.

Esta información fue registrada en el año 2005, se determinó que en treinta y tres países no se permiten la aplicación de las NIIF, en tanto, en veintiún países han permitido estas normas.

Por otra parte, en seis países se aplican las NIIF solo para algunas empresas cotizadas nacionales y se puede apreciar que en su mayoría la aplicación de las norma es únicamente para bancos, mientras que en Rumania solo las grandes empresas cotizadas y en China no se especifica.

En tanto, en sesenta y cinco países es obligatorio para todas las empresas nacionales que cotizan en bolsa y en algunos países se está proponiendo la aplicación de las NIIF o se aplican por etapas como es el caso de Colombia, Nueva Zelanda, Rusia y Venezuela.

Pais	NIF No Permitidas	NIF Permitidas	Obligatorias para Algunas Empresas Cotizadas Nacionales	Obligatorias para todas las Empresas Cotizadas Nacionales
Albania	No existe un mercado de valores. Las empresas utilizan FCGA albaneses.			
Argentina	✓			
Armenia				✓
Aruba		✓		
Austria				✓
Australia				✓
Bahamas				✓
Bahrain			Bancos	
Barbados				✓
Bangladesh				✓
Belgica		✓		✓
Benin	✓			
Bermudas		✓		
Bolivia		✓		
Botswana		✓		
Brasil	✓			
Brunei Darussalam		✓		
Bulgaria				✓
Burkina Faso	✓			
Camboya	✓			
Is. Caimanes		✓		
Canada	✓			
Chile	✓			
China			✓	
Costa de Marfil	✓			
Colombia	✓			Propuesto
Costa Rica				✓
Croacia				✓
Chipre				✓
Republica Checa				✓
Dinamarca				✓

Pais	NIIF No Permitidas	NIIF Permitidas	Obligatorias para Algunas Empresas Cotizadas Nacionales	Obligatorias para todas las Empresas Cotizadas Nacionales
Dominica		✓		
Republica Dominicana				✓
Ecuador				✓
Egipto				✓
El Salvador		✓		
Estonia				✓
Finlandia				✓
Fidji	✓			
Francia				✓
Alemania				✓
Georgia				✓
Ghana	✓			
Grecia				✓
Guam	No existe un mercado de valores.		Las empresas utilizan US GAAP.	
Guatemala				✓
Guayana				✓
Haiti				✓
Honduras				✓
Hong Kong		✓		
Hungria				✓
Islandia				✓
India	✓			
Indonesia	✓			
Irlanda				✓
Israel	✓			
Italia				✓
Jamaica				✓
Japón	✓			
Jordania				✓
Kazakstán			Bancos	
Kenia				✓
Corea (del Sur)	✓			
Kuwait				✓
Kirghizstán				✓
Laos		✓		
Letonia				✓
Libano				✓

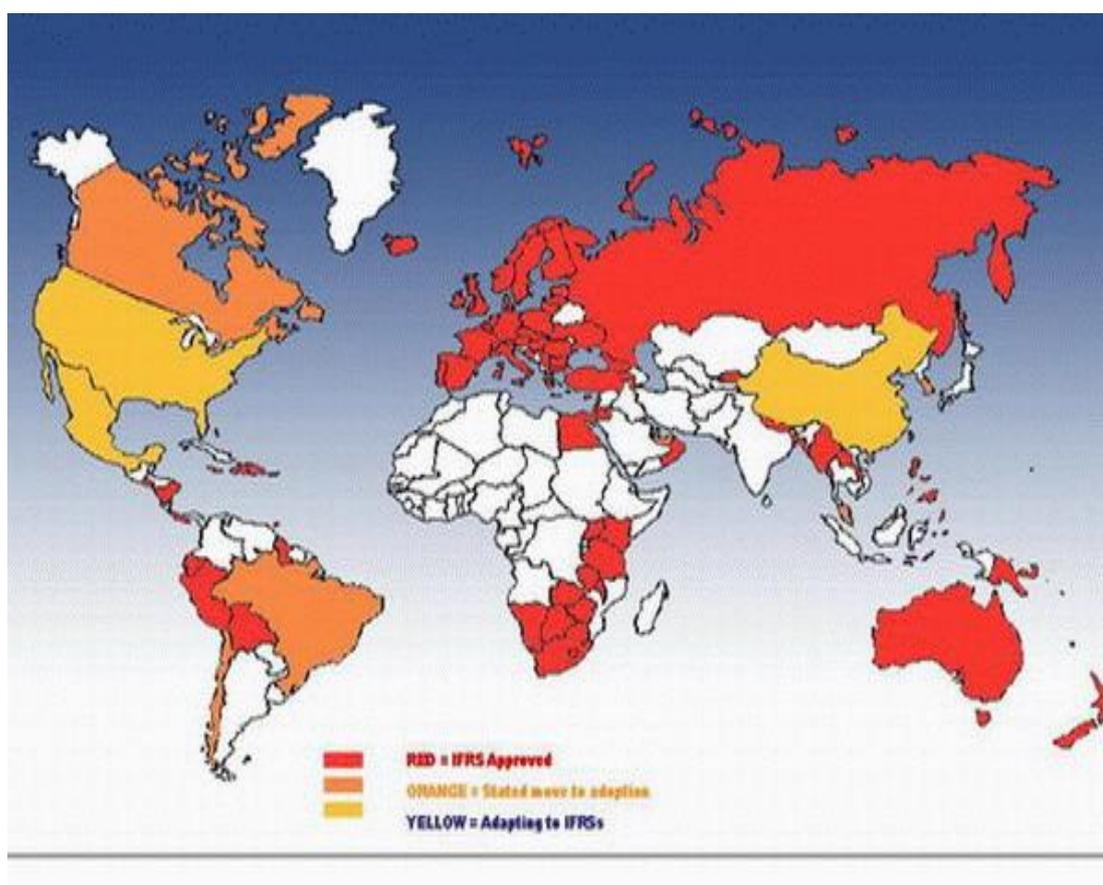
Pais	NIIF No Permitidas	NIIF Permitidas	Obligatorias para Algunas Empresas Cotizadas Nacionales	Obligatorias para todas las Empresas Cotizadas Nacionales
Liechtenstein				✓
Lesotho		✓		
Lituania				✓
Luxemburgo				✓
Macedonia				✓
Malawi				✓
Mali	✓			
Malta				✓
Malasia	✓			
Mauricio				✓
México	✓			
Moldavia	✓			
Myanmar		✓		
Namibia		✓		
Paises Bajos				✓
Antillas Holandesas		✓		
Nepal				✓
Nueva Zelanda				2007
Niger	✓			
Noruega				✓
Omán				✓
Pakistan	✓			
Panamá				✓
Papúa, Nueva Guinea				✓
Perú				✓
Filipinas	✓			
Polonia				✓
Portugal				✓
Rumanía			Todas las grandes empresas	
Federación de Rusia			✓	Por etapas en 2004-7
Arabia Saudí	✓			
Singapur	✓			
Eslovenia				✓
República Eslovaca				✓
África del Sur				✓

País	NIIF No Permitidas	NIIF Permitidas	Obligatorias para Algunas Empresas Cotizadas Nacionales	Obligatorias para todas las Empresas Cotizadas Nacionales
España				✓
Sri Lanka		✓		
Suecia				✓
Siria	✓			
Swazilandia		✓		
Suiza		✓		
Taiwán	✓			
Tadjikistán				✓
Tanzania				✓
Tailandia	✓			
Togo	✓			
Trinidad y Tobago				✓
Túnez	✓			
Turquía		✓		
Uganda		✓		
Ucrania				✓
Emiratos Árabes Unidos			Bancos	
Reino Unido				✓
Estados Unidos	✓			
Uruguay	✓			
Uzbekistán	✓			
Venezuela				2006
Vietnam	✓			
Yugoslavia				✓
Zambia		✓		
Zimbabwe				✓

Fuente: Guía Rápida IFRS. <http://iasplus.deloitte.es> (15 de octubre del 2007, 15 horas).

En el siguiente mapa se puede apreciar desde otro punto de vista la aplicación de las NIIF alrededor del mundo para el año 2005.

Las zonas que están de color rojo representan los países que han adoptado las NIIF completamente. La zona de color anaranjado son los países que están por adoptar las NIIF, los países de color amarillo están adaptándose a las normas y por último la zona de color blanco, son los países que no han adoptado las NIIF.



Fuente: <http://www.iasb.org/About+Us/About+IASB/IFRS+Around+the+World.htm>, (15 de octubre del 2007, 16 horas).

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores y en este mapa, Costa Rica no escapa de las tendencias de la globalización de las economías en el mundo.

Dado a que los capitales de inversión extranjera necesitan de información financiera con estándares internacionales como las Normas Internacionales de Información Financiera para la toma de decisiones, es que surge la necesidad de adoptar estas normas y su aplicación en el país, responsabilidad que asume el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

## **F. RESEÑA DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN COSTA RICA Y ALGUNOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA**

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia por línea, la palabra adopción significa:

*“Recibir, haciéndolos propios, pareceres, métodos, doctrinas, ideologías y modas que han sido creados por otras personas o comunidades. También la define como tomar resoluciones o acuerdos con previo examen o deliberación.”*  
(<http://www.realacademia.com>, 5 de setiembre, 2007).

La junta directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su sesión No. 18-99 del 5 de enero de 1999 hizo una adopción parcial de las Normas Internacionales de Contabilidad, publicado en la Gaceta No.197 del 07 de octubre de 1999. Sin embargo, es hasta en el año 2001 que el Colegio se

pronuncia en cuanto a la adopción completa de las Normas Internacionales de Información Financiera, en su sesión No 27-2001 del 27 de agosto del 2001, publicada en la Gaceta No. 167 del 31 de agosto del 2001, con el propósito de fomentar la calidad, comparabilidad, claridad y transparencia en la preparación de los estados financieros de las empresas.

En Panamá, Chile y Honduras ya han avanzado en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Dependiendo de cada país, este proceso ha sido de mediano a largo plazo y unas de las razones se deben a la capacidad de adaptabilidad de la normativa contable de cada país y a la capacitación que promueven los respectivos organismos colegiados de contabilidad para la actualización de sus agremiados.

## **1. Proceso de adopción en Latinoamérica de las NIIF**

### ***a. Las NIIF en Panamá***

En Panamá, se han estado dando en los últimos años grandes adelantos en el proceso de adopción de las NIIF, que nos colocan en una posición de relativo liderazgo con respecto a América Latina. Tres entidades estatales han impuesto el uso de las NIIF de la siguiente forma:

- En 1998, la Superintendencia de Bancos adoptó de manera firme el uso de estas normas para las instituciones bancarias y un año después, permitió el uso simultáneo de las US GAAP.

- En el año 2000, la Comisión Nacional de Valores, exigió a las empresas registradas en esta comisión, así como los intermediarios, usar las NIIF o los US GAAP para los estados financieros consolidados.
- El Órgano Ejecutivo, adoptó reglamentos para el uso de las NIIF de manera obligatoria para las entidades reguladas como entidades financieras y cooperativas. Anteriormente, la Junta Técnica de Contabilidad intentó en dos ocasiones, acoger las NIIF como las normas obligatorias para todos los comerciantes en el país, pero sin éxito porque fue declarada inconstitucional ya que esta Junta no tenía la capacidad legal, sin embargo los acuerdos de la Superintendencia de Bancos, de la Comisión Nacional de Valores, también fueron llevados a la Corte, pero ésta consideró que tales entidades sí tenían la competencia legal para exigir el uso de las NIIF dentro de su esfera de influencia.

### ***b. Las NIIF en Chile***

La Superintendencia de Valores y Seguros y el Colegio de Contadores de Chile A.G. han marcado claramente el camino hacia las NIIF.

Las compañías en Chile presentarán sus primeros estados financieros de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre de 2009. Sin embargo, estos estados financieros deberán incluir las cifras y notas comparativas al 31 de diciembre de 2008. Esto implica que la fecha de transición a NIIF será el 1 de enero de 2008.

Asimismo, aquellas compañías que presenten información interina ya sea semestral o trimestralmente, deberán presentar sus estados financieros interinos de manera comparativa. Consecuentemente, una compañía que reporte sus estados interinos de acuerdo a NIIF al 30 de junio de 2009 deberá presentar cifras y notas comparativas al 31 de diciembre de 2008 (estado de situación patrimonial) y 30 de junio de 2008 (estado de resultados y flujos de efectivo).

Adicionalmente, un manejo apropiado de la relación con inversores, analistas y otros operadores en el mercado, requiere que los efectos sobre los estados financieros sean comunicados con adecuada antelación. Esto implica que los grandes efectos deberían ser determinados, cuantificados y comunicados al mercado en algún momento durante el 2008.

### ***c. Las NIIF en Honduras***

Mediante Decreto Ley No. 189-2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de febrero del 2005, se aprobó la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría cuyo propósito es el de establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), que permitan lograr una adecuada elaboración, presentación, revisión y certificación de la información contable y financiera; la Ley, crea así mismo, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, como el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de Normas de Contabilidad y de Auditoría.

*La adopción de Normas Internacionales de Información Financiera y de Auditoría, de conformidad con el artículo 22 de la citada Ley, estarán vigentes a partir del 1 de enero del año 2008, situación que permite a la Junta Técnica, tomar las medidas que considere convenientes previo a la adopción definitiva de las mismas.*

En Honduras la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, con el fin de lograr la convergencia con las NIIF's y previo a su adopción definitiva, se apresta ha analizar, discutir y aprobar las Normas Hondureñas de Contabilidad (NHOC's).

## **G. CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LAS NORMAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN**

Actualmente la Dirección General de Tributación solamente ha publicado dos resoluciones que hacen referencia a la interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad, estas resoluciones son las 52-01 del seis de diciembre del 2001 y la resolución 26-06 del 10 de noviembre del 2006.

Ambas resoluciones le permite a la Administración Tributaria definir las pautas en relación a la interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad en relación con la materia tributaria, porque la Administración tiene la facultad para emitir interpretaciones de las normas legales y reglamentarias que en modo alguno las sustituyen o modifican, según el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

De acuerdo con la resolución 52-01 del seis de diciembre del dos mil uno, la Dirección General de Tributación establece los siguientes criterios interpretativos respecto del efecto en el impuesto sobre las utilidades, en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

### **1. Aplicación, por primera vez, de las Normas Internacionales de Contabilidad**

Por tanto, cualquier ajuste originado como consecuencia exclusiva del cambio de la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a las Normas Internacionales de Contabilidad, *no debe causar efecto alguno en la determinación de la base imponible del período fiscal* en que éstas se adopten.

La Dirección General de Tributación indica que la aplicación de las normas no debe de afectar la determinación de la base imponible, es decir, que ninguna norma puede ir en oposición a la materia tributaria establecida en las leyes, códigos, resoluciones, circulares emitidas por el Ministerio de Hacienda.

### **2. Inventarios (NIC 2)**

Para su valuación deberá utilizarse, únicamente, alguno de los métodos establecidos en la NIC 2, sea, a) primeras entradas, primeras salidas (PEPS); b) métodos de los minoristas; c) identificación específica de costos individuales para aquellos productos que no son intercambiables entre sí; d) costos

promedios ponderados. Conforme a la norma internacional antes citada y al fin que persigue el inciso r) del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se *aceptarán como deducibles de la renta bruta en el período en que se causen, las pérdidas por daños, deterioros u obsolescencia de inventarios*, debidamente comprobados y siempre que se conserven, para su eventual fiscalización administrativa, las pruebas sustanciales de tales pérdidas.

Esta interpretación realizada por la Administración Tributaria es importante porque de acuerdo con NIC 8, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, parte de que la entidad siempre estará en la disposición de cuantificar y reconocer en forma retrospectiva en sus estados financieros un cambio de política contable derivado de la decisión de sustituir el método de inventario.

### **3. Propiedad, planta y equipo (NIC 4,16 y 36)**

Por disponerlo expresamente la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, *no procede la deducción del gasto por depreciación por reevaluación de activos*, aun cuando la norma internacional establezca como técnicamente correcto, la reevaluación de activos fijos para efectos financieros.

En este apartado la Administración Tributaria define la pauta en cuanto a la aplicación de la NIC 36 en materia tributaria, porque esta norma permite a las empresas reconocer la plusvalía que eventualmente los activos de propiedad, planta y equipo e intangibles pudiesen ganar, contabilizándolos por el tratamiento alternativo de la revaluación.

#### **4. Impuesto sobre renta diferido (NIC 12)**

A los efectos del mejor control de la conciliación de la utilidad financiera y la base imponible del impuesto sobre las utilidades, los contribuyentes deberán aplicar la NIC 12, para registrar el impuesto sobre renta diferido.

Para los fines establecidos en el artículo 57 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la contabilización del impuesto sobre la renta diferida debe comprender las partidas de pérdidas acumuladas y diferidas por amortizar.

Esto porque en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, establece que una empresa reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas y cada una de las diferencias temporarias deducibles que se generan a partir de las disposiciones establecidas por la legislación tributaria y fiscal, en el tanto la empresa logre demostrar que está en capacidad de generar ganancias futuras contra las cuales aplicar dichos créditos fiscales.

#### **5. Costos de investigación y desarrollo y activos intangibles (NIC 38)**

Por investigación y desarrollo y activos intangibles se entenderá los conceptos definidos en la NIC 38. Para efectos de la determinación de la base imponible del impuesto a las utilidades, estos costos, a opción del contribuyente, se podrán deducir como gastos del mismo período en que se incurren o diferirlos y amortizarlos en un período máximo de cinco años.

## **6. Sistema Cambiario de Bandas**

Por otra parte, la resolución 26-06 publicada el 10 de noviembre del 2006, la Dirección General de Tributación establece en el artículo 81 de Ley del Impuesto sobre la Renta, que los contribuyentes afectos a los tributos, que realicen operaciones o reciban ingresos en moneda extranjera que incidan en la determinación de su renta líquida gravable, deben efectuar la conversión de esas monedas a moneda nacional utilizando el tipo de cambio “interbancario” establecido por el Banco central de Costa Rica, que prevalezca en el momento en que se realice la operación o se perciba el ingreso.

Esto por que la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21), de las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establece que las transacciones en moneda extranjera deben ser registradas en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción, entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Con base en lo anterior, estas resoluciones definen el criterio que prevalece para efectos de la normativa tributaria y fiscal emitida por el Ministerio de Hacienda sobre las NIC's. Sin embargo, en algunos casos se ha mantenido el concepto establecido en la Norma Internacional de Contabilidad como es el caso de los inventarios y dada esta situación en materia tributaria y fiscal, la Dirección General de Tributación no permite en su mayoría la aplicación de las NIC's para estos efectos.

## **H. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PROMECIF)**

El Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Información Financiera surge de la necesidad de que Costa Rica utilice la normativa internacional contable, porque las mismas a pesar de haber sido adoptadas eran casi desconocidas para la mayoría de los contadores públicos y privados.

### **1. Objetivos y metas de PROMECIF**

De acuerdo con lo establecido en el anexo único del citado convenio, el objetivo general del proyecto es contribuir a mejorar el clima de negocios y de inversión, así como al aumento de la eficiencia del mercado financiero. El objetivo específico es elevar la calidad de la información financiera de las empresas mediante la aplicación de las normas internacionales de información financiera y de auditoría para que sea de alta calidad, más transparente, objetiva y comparable.

Para lograr los propósitos enunciados, el proyecto comprende tres componentes:

**a. Adopción y difusión de las Normas Internacionales de Información Financiera y de Auditoría**

El propósito de este componente es respaldar la implantación de las NIIF y las NIA en todos los niveles de la profesión a través de un plan de acción consensuado y definir una metodología para la creación de normas sectoriales.

**b. Capacitación y control de calidad de la profesión contable**

Que consiste en un programa de educación y certificación profesional, que incorpora además otras áreas contables como auditoría informática, fiscal, derecho, finanzas, ética; actualización curricular de los profesores y los programas de enseñanza universitaria de la contaduría pública con NIIF y NIA; introducción de un sistema de control de calidad.

**c. Fiscalizar el uso de NIC/NIIF y NIA. El propósito de este componente es evaluar los resultados de aplicar las normas**

Para supervisar el adecuado cumplimiento, se deben fijar procedimientos de conducta profesional, definir responsabilidades del auditor frente a fraudes, diseñar y divulgar medidas disciplinarias y sanciones, crear indicadores de actuación y una metodología de evaluación del auditor.

Entre los principales aportes consiste en desarrollar el programa elaborado por PROMECIF como se detalla en el anexo N° 2.

### **I. ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DE CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero)**

Según el artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores confiere al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) la potestad de establecer la normativa contable aplicable a los sujetos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Dada la gran necesidad uniformar algunos criterios relativos a la revelación de la información financiera, el CONASSIF tiene un proyecto donde adopta las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) las cuales son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2007 (Ver anexo N° 3).

Ésta normativa contable es aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros, cuyo objeto consiste regular la adopción y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando tratamientos especiales para algunos procedimientos contables, así como la escogencia entre el tratamiento de referencia y el alternativo a aplicar en las transacciones contables.

Por otra parte la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), definió un plan de cuentas para las entidades financieras la cual es de aplicación obligatoria, por tanto, lo establecido en él constituye norma vinculante para todas las entidades fiscalizadas por la Superintendencia desde el registro original de las transacciones, hasta su valuación, presentación y revelación.

Además es la base para la preparación de los estados financieros consolidados y la información complementaria que deban presentar las entidades supervisadas con participaciones en otras entidades, así como para la preparación de los estados financieros individuales, los estados financieros consolidados y la información complementaria que deberán presentar las sociedades controladoras de los grupos financieros autorizados sujetos a la supervisión de la SUGEF.

El Plan de Cuentas fue desarrollado con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos:

- Uniformar el registro contable y la presentación de las transacciones, con el propósito de que los estados financieros resultantes y la información financiera complementaria reflejen fielmente la situación financiera y el desempeño individual y consolidado de las entidades, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad.

- Establecer una estructura contable uniforme, con el propósito de que la información financiera individual y consolidada pueda ser comparable en el tiempo y respecto de otras entidades financieras y consistentemente integrada en los estados financieros de la entidad supervisada matriz o la sociedad controladora del grupo financiero o la entidad que tenga control sobre otras empresas.
- Contar con información comparable sobre la situación financiera y el desempeño de las entidades, tanto individuales como consolidadas, que contribuya a la toma de decisiones por parte de los administradores y propietarios de dichas entidades, de las instituciones responsables de su supervisión, del público inversionista y los usuarios de servicios financieros, así como de otras partes interesadas.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DE LAS EMPRESAS COSTARRICENSES**

## **Introducción**

El propósito de éste capítulo consistió en analizar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas costarricenses con el propósito determinar en cuáles sectores las han adoptado.

Además se analizó el proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera con el fin de clasificarla por sectores, por medio del uso de gráficos que permitió visualizar de una manera más fácil las razones del por qué unas empresas si las adoptan y por qué otras no.

También en este apartado se analizó los principales aspectos relativos al costo beneficio que conlleva la adopción efectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte del grupo de empresas que colaboraron en la aplicación del sondeo. Asimismo, se analizó el proceso de interpretación y difusión de las NIIF por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

## **A. PROCESO DE INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA**

El Colegio de Contadores de Públicos de Costa Rica tiene la responsabilidad de promover el progreso de la ciencia contable y cuidar del adelanto de la profesión en todos sus aspectos, según lo establece el artículo 14 de la Ley 1038 del 19 de agosto de 1947. Es por esto, que el Colegio publicó en la Gaceta N° 239 del 12 de diciembre del 2005, una ratificación de las Normas Internacionales Información Financiera que fueron adoptadas en la sesión N° 27-2001.

Las NIIF son normas e interpretaciones contables preparadas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que tiene como objetivo desarrollar, buscando el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad universalmente aceptadas, que sean de alta calidad, comprensibles, de acatamiento obligatorio y que exijan información comparable y transparente en la preparación de estados financieros.

En la Gaceta N° 239 del 12 de diciembre del 2005, Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha adoptado el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus respectivas interpretaciones, como principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Además, las NIIF utilizan terminología y conceptos que son apropiados para preparar los estados financieros de toda empresa o entidad que tienen como objetivo la generación de utilidades o con el ánimo de lucro.

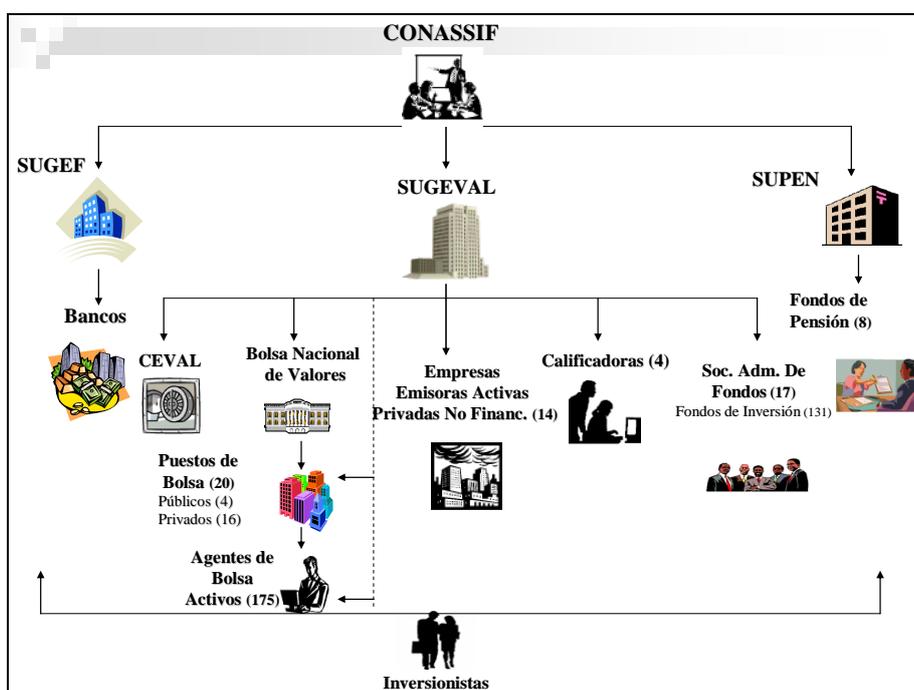
Las Normas Internacionales de Información Financiera no están diseñadas para ser aplicadas a las empresas o entidades sin ánimo de lucro, ya sean públicas o privadas, aunque la Administración de la entidad podría valorar su uso para la preparación de la información financiera que requiera.

Por otra parte, en la Gaceta N° 87 del 8 de mayo del 2007, se establece que la aplicación del párrafo 18 de la NIC 32 en las entidades no supervisadas por los organismos reguladores, tales como, asociaciones cooperativas, asociaciones solidaristas y otras de naturaleza similar, cuyos aportes de sus miembros han sido clasificados, por ley como capital social o patrimonio y que de acuerdo con la norma podrían no clasificar como patrimonio neto. De acuerdo con la prioridad normativa que deviene de lo dispuesto por las leyes específicas para cada sector a la que pertenecen dichas organizaciones, las aportaciones sociales respectivas deberán incluirse en el capital social o dentro de la estructura patrimonial, salvo expresa previsión legal, reglamentaria o estatutaria en contrario y sólo se expondrán en el pasivo (corriente o no corriente) una vez que las autoridades respectivas resolvieren su reembolso y éste fuera exigible.

## B. ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PARTE DEL SECTOR FINANCIERO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS QUE COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.

Uno de los sectores que se han visto obligados a la adopción de las NIIF es el sector financiero y bursátil, esto debido a la importancia que tienen en la economía del país y por el dinamismo del mercado de valores y financiero con relación a los inversionistas.

Actualmente en el artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores confiere al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) la potestad de establecer la normativa contable aplicable a los sujetos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), como se observa en el siguiente esquema:



Fuente: Seminario: Títulos valores. Damaris Ulate. Sugeval. (Setiembre, 2007).

Dada la necesidad uniformar algunos criterios relativos a la revelación de la información financiera, el CONASSIF tiene un proyecto donde adopta las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) las cuales son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2007.

Esta normativa contable es aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros, cuyo objeto consiste regular la adopción y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando tratamientos especiales para algunos procedimientos contables, así como la escogencia entre el tratamiento de referencia y el alternativo a aplicar en las transacciones contables.

Además la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas deberán ser autorizadas por el CONASSIF.

Las entidades financieras y las empresas que participan en el mercado de valores (ver anexo N° 4) presentan los estados financieros con base a la normativa publicada por la SUGEF, la cual está en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera. Como ejemplo se adjuntaron varias opiniones de dictámenes de los estados financieros auditados, (Ver anexo N° 5) porque estas instituciones están reguladas por la SUGEF y SUGEVAL.

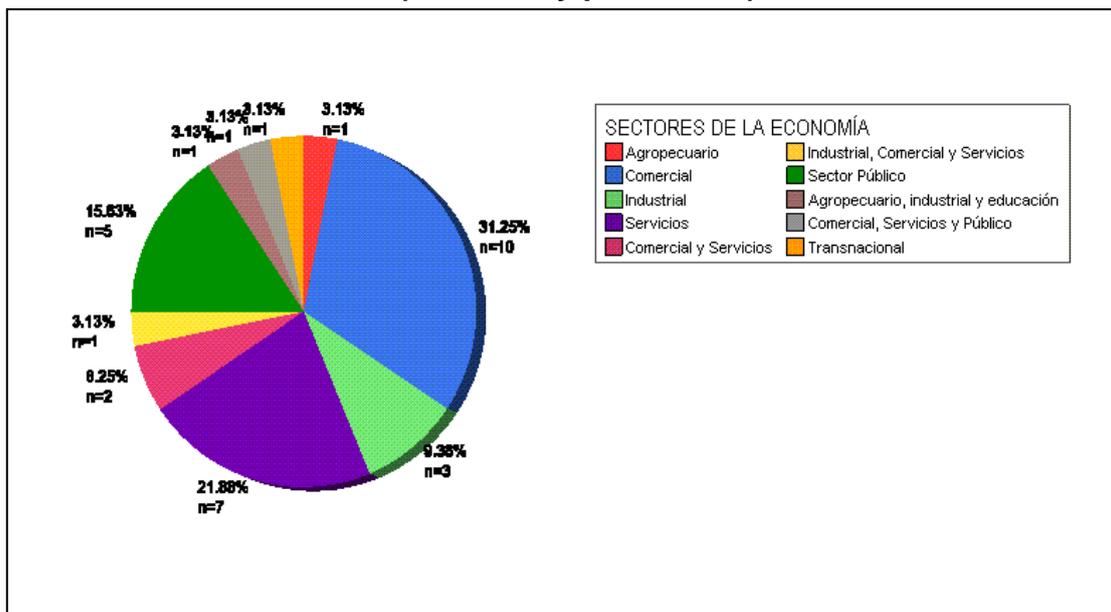
## **C. ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA**

Como parte de la investigación se decidió aplicar un sondeo el cual consistió en aplicar un cuestionario por medio de correo electrónico a una lista doscientas empresas de los diferentes sectores de la economía. Sin embargo, solamente treinta y dos empresas colaboraron, la poca colaboración se debe a la existencia de varios factores que fueron analizados en las limitaciones del estudio.

Entre los sectores que formaron parte de este sondeo están el agropecuario, comercial, industrial, servicios, sector público y transnacional.

Para el sector agropecuario colaboró una empresa, para el comercial diez empresas, en el sector industrial tres compañías, en el área de servicios aplicaron siete empresas, en el sector público colaboraron cinco instituciones, en el sector transnacional participó una organización y también ayudaron varias empresas que están en varios sectores de la economía como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

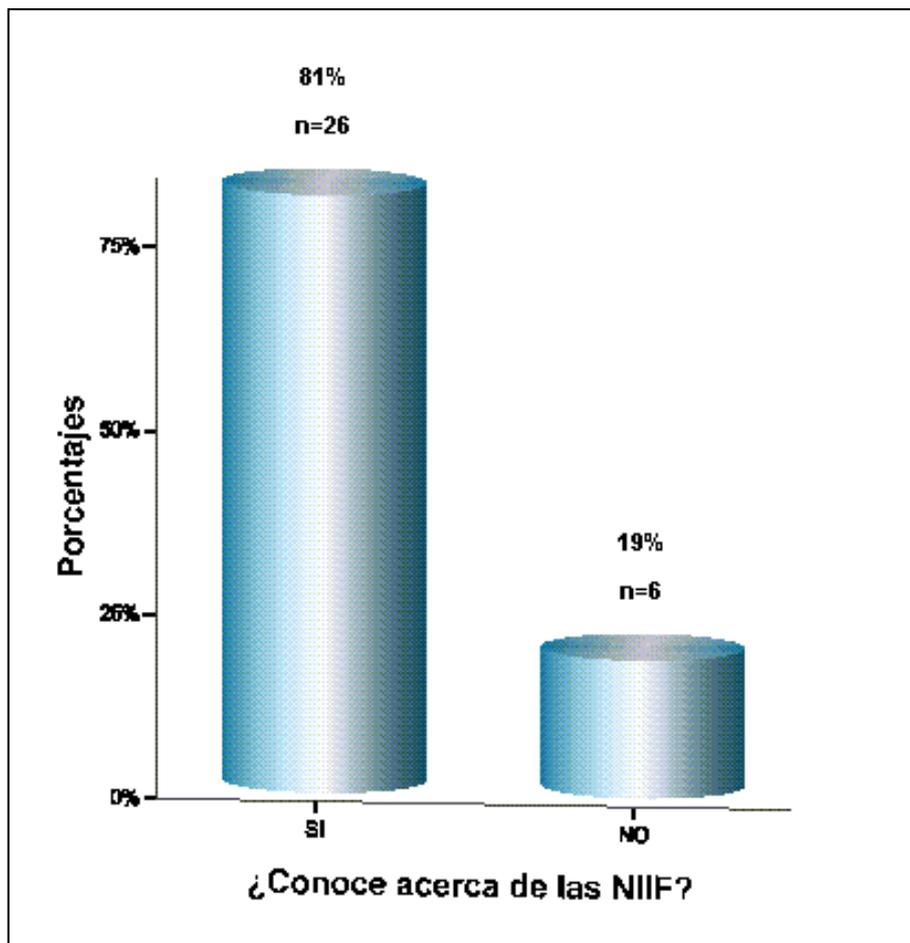
**GRÁFICO N° 1**  
**TIPO DE SECTORES DE LA ECONOMÍA QUE SE ENCUENTRA**  
**LAS EMPRESAS CONSULTADAS**  
**(Absoluto y porcentual)**



Los gerentes y propietarios de estas empresas consultadas que pertenecen a los diferentes sectores de la economía costarricense, veintiséis indicaron conocer que su personal de contabilidad tiene conocimiento acerca de las Normas Internacionales de Información Financiera esto para un 81% de las empresas consultadas.

Sin embargo, seis propietarios de estas empresas indicaron que desconocen de las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo con el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 2**  
**CONOCIMIENTO DE LAS NIIF POR PARTE DE LAS**  
**EMPRESAS CONSULTADAS**  
**(Absoluto y porcentual)**

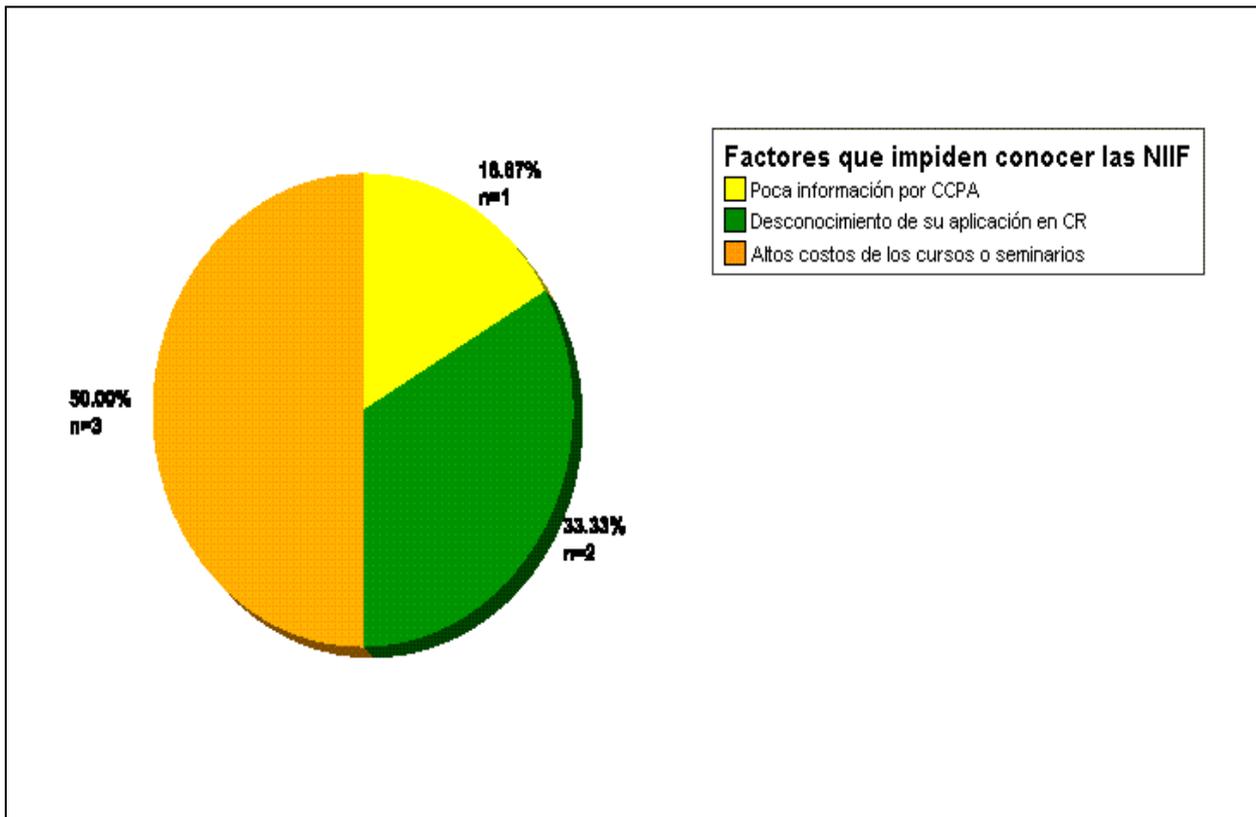


Estas seis empresas que desconocen de las Normas Internacionales de Información Financiera mencionaron que existen varios factores que han impedido a las organizaciones conocer sobre estas normas.

Entre los factores más importantes destaca los altos costos de los cursos o seminarios para poder ampliar el conocimiento acerca de esta materia, además indicaron que desconocían que actualmente en Costa Rica se estaban

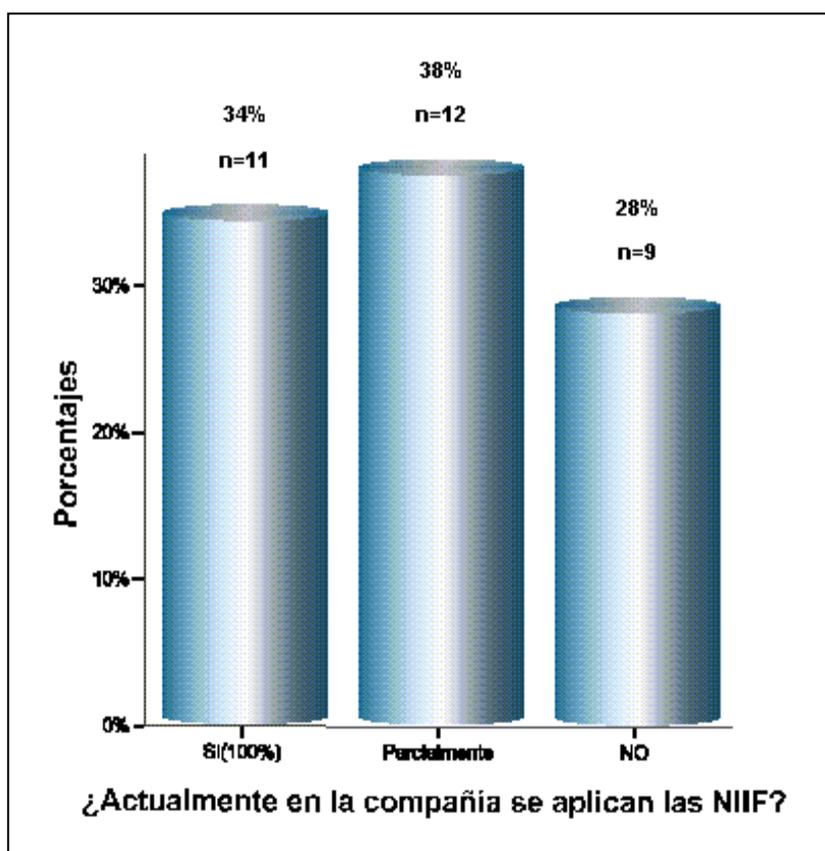
aplicando estas Normas Internacionales y por último que la poca información que proporciona el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica no es suficiente para conocer ampliamente acerca de estas normas como se aprecia en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 3**  
**FACTORES QUE IMPIDEN CONOCER LAS NIIF**  
(Absoluto y porcentual)



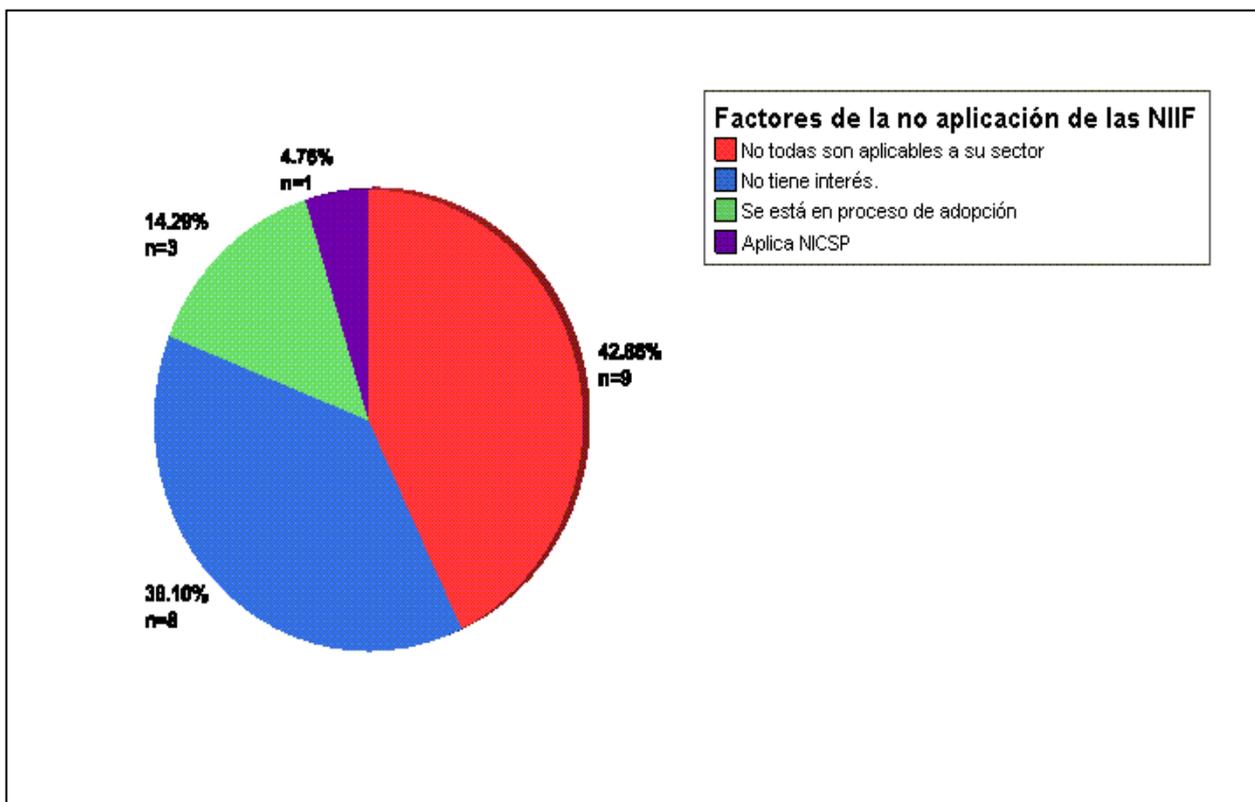
Entre las veintiséis empresas que conocen las Normas Internacionales de Información Financiera, once indicaron que actualmente su organización está aplicando las normas de forma efectiva, por otra parte, doce empresas actualmente están aplicando parcialmente esta normativa y nueve todavía no están aplicando las Normas de Información Financiera como se aprecia en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 4**  
**EMPRESAS CONSULTADAS APLICAN LAS NORMAS INTERNACIONES**  
**DE INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**(Absoluto y porcentual)**



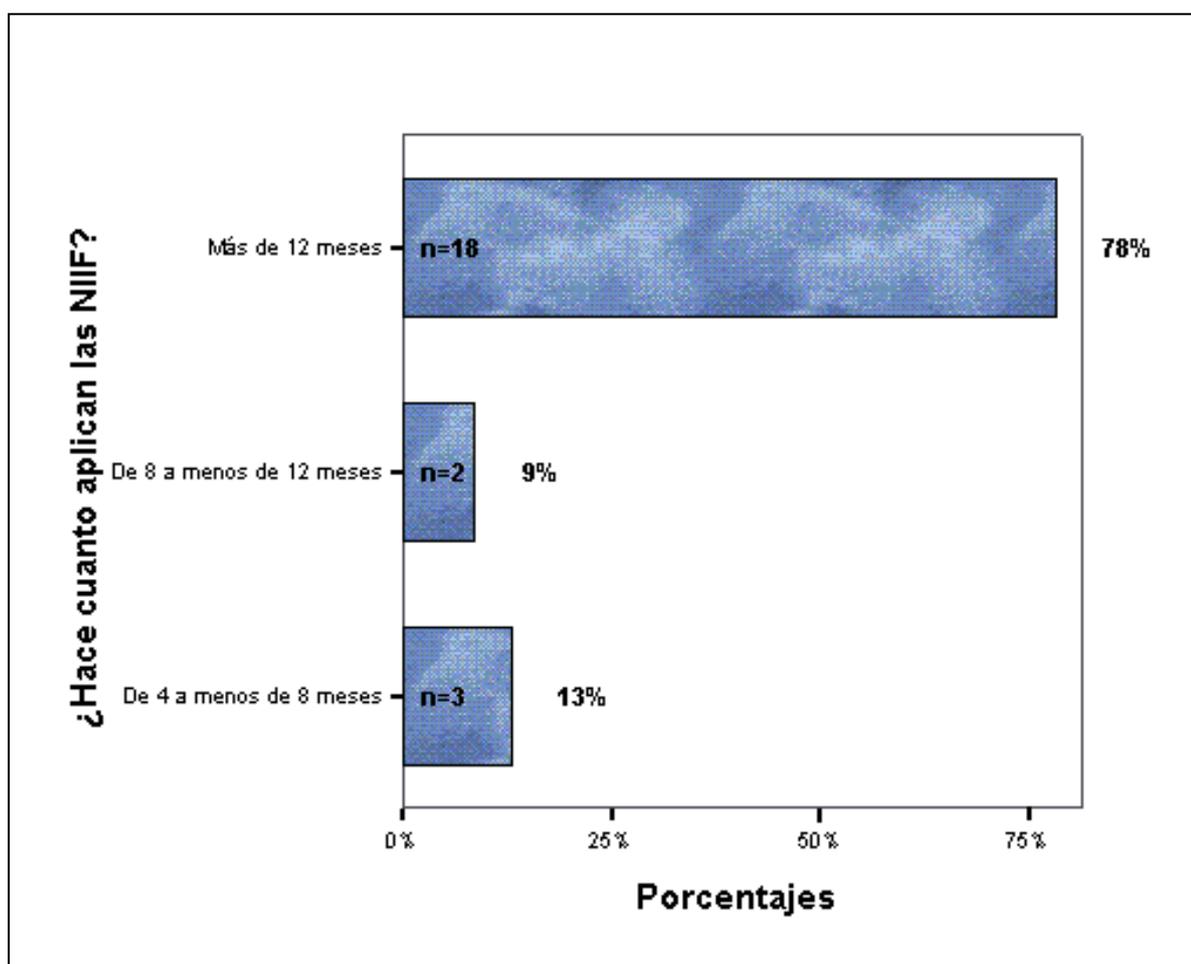
Entre las veintiún empresas que contestaron que aplican las normas parcialmente y aquellas que no las aplican, nueve indicaron que las Normas Internacionales de Información Financiera no son aplicables a su sector, ocho organizaciones indicaron que actualmente no tienen interés de aplicar las normas, tres compañías están en el proceso de adopción total de la normativa y por último una institución indicó que actualmente están aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 5**  
**FACTORES DEL POR QUÉ LAS ORGANIZACIÓN NO APLICAN**  
**LAS NIIF DE FORMA EFECTIVA**  
**(Absoluto y porcentual)**



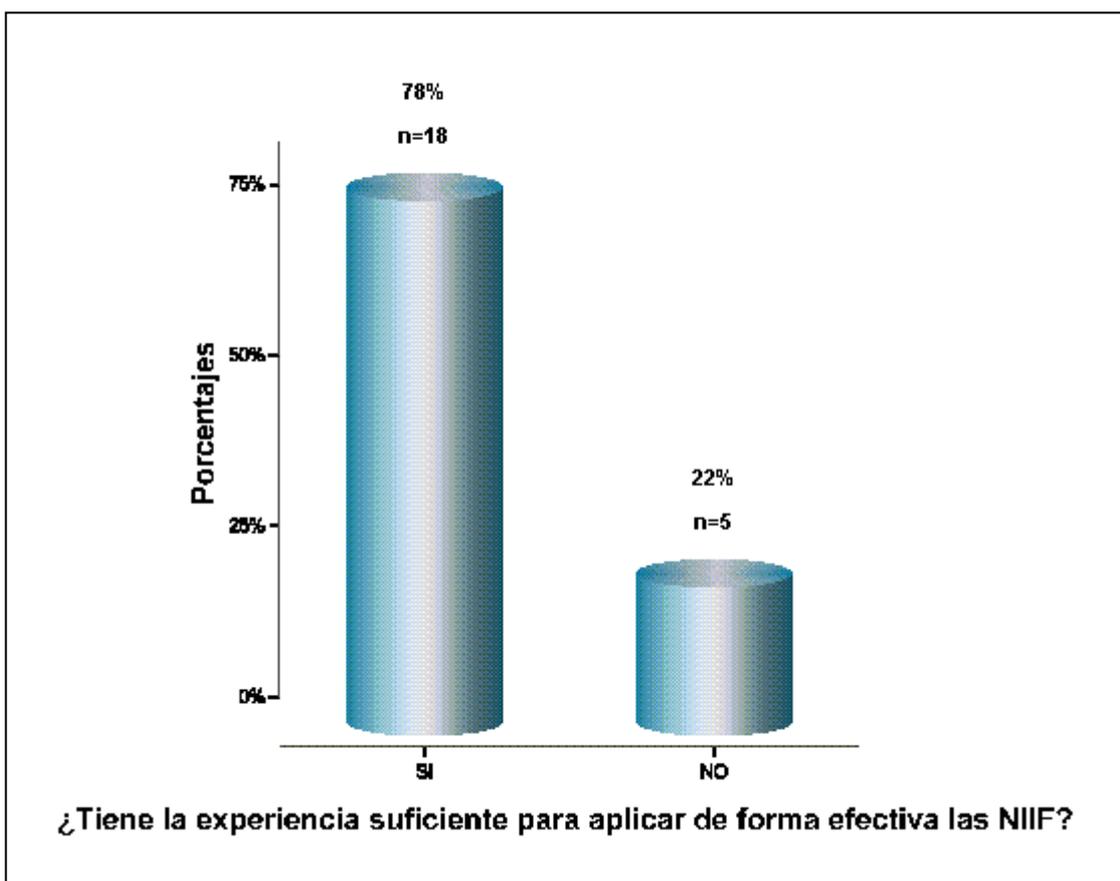
Entre las empresas que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas, dieciocho de estas empresas indicaron que están aplicando las normas desde hace más de un año, dos expresaron que están aplicando la normativa desde hace 8 a 12 meses y por último tres empresas indicaron que desde hace 4 a 8 meses como se puede observar en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 6**  
**HACE CUANTO APLICAN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**(Absoluto y porcentual)**



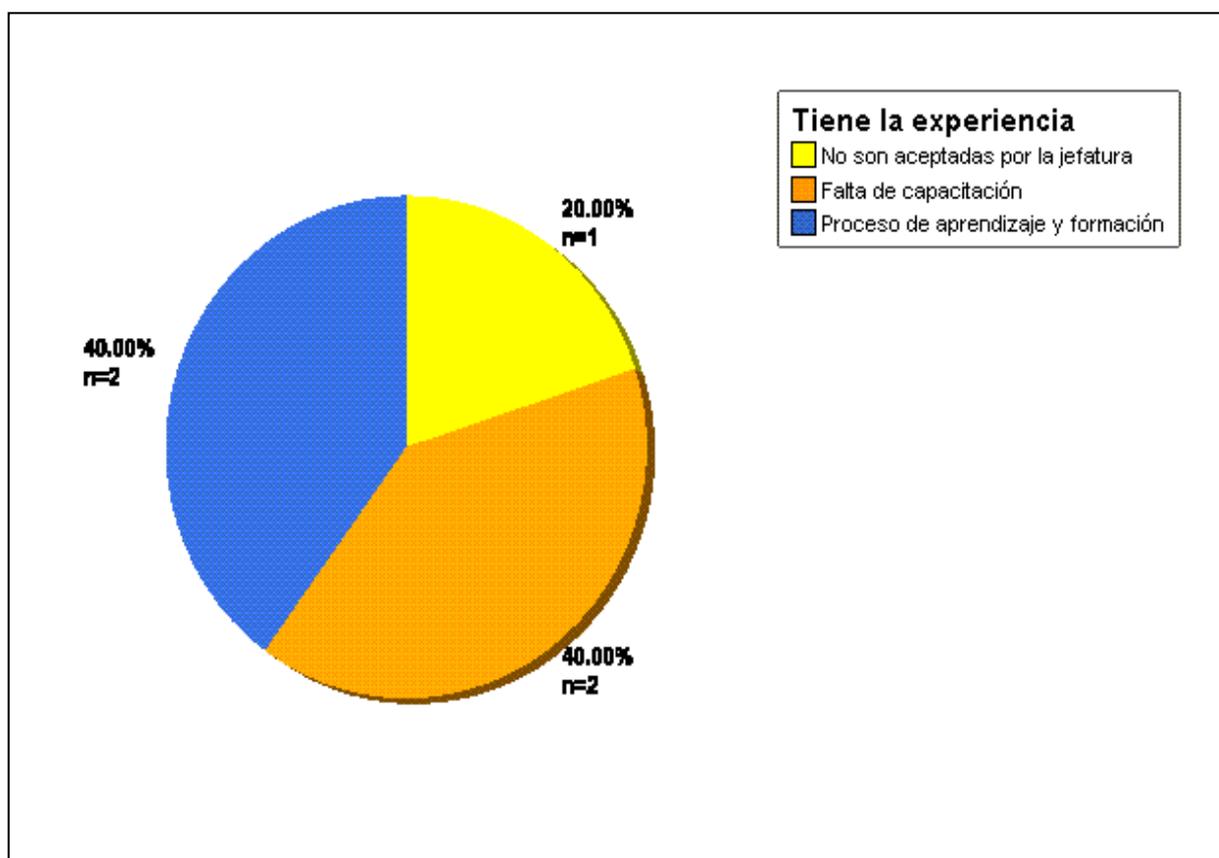
Entre las veintitrés empresas que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas, dieciocho expresaron que el departamento de contabilidad tiene la experiencia necesaria para aplicar las NIIF. Por otra parte, cinco empresas indicaron que el departamento contable no tiene la experiencia necesaria para aplicar las NIIF como se muestra en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 7**  
**LAS EMPRESAS CONSULTADAS CUENTAN CON LA EXPERIENCIA**  
**PARA APLICAR DE FORMA EFECTIVA LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**



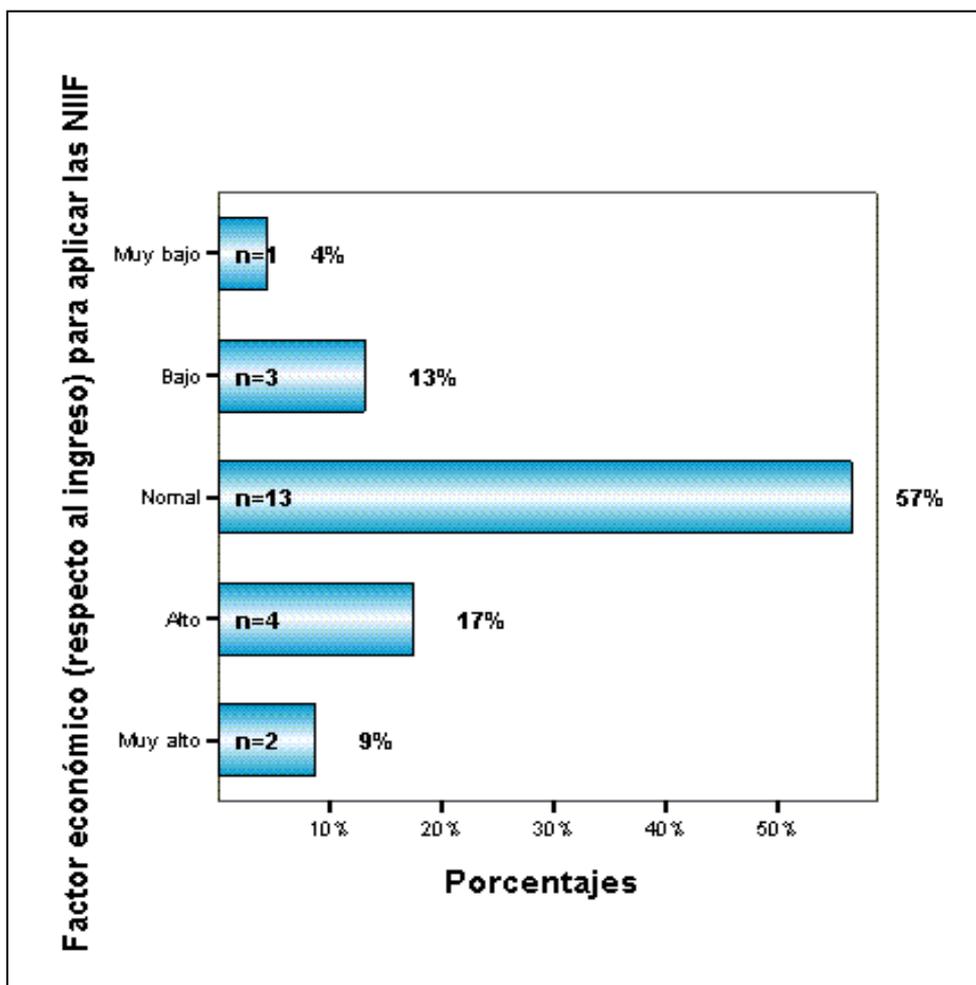
Entre las cinco empresas que manifestaron no tener la suficiente experiencia para aplicar las NIIF, indicaron que actualmente existen factores dentro de la organización que no permite tener conocimiento adecuado acerca de esta normativa, entre estos factores están que la jefatura no las aprueba, hace falta capacitación para aplicar de forma efectiva las normas y por último que las empresas apenas se encuentran en el proceso de aprendizaje y formación como se observa en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 8**  
**FACTORES DEL POR QUE LAS EMPRESAS NO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA PARA APLICAR DE FORMA EFECTIVA LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**



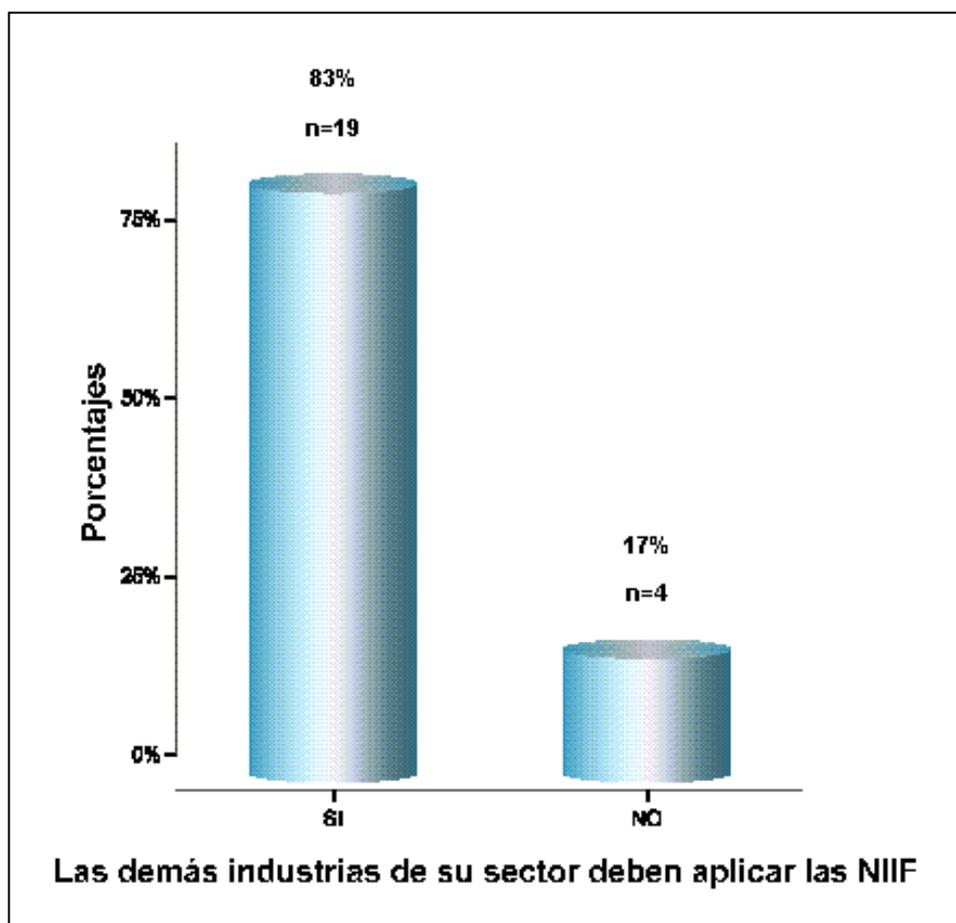
Entre las veintitrés empresas que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas, dos compañías indicaron que aplicar las NIIF representa una inversión muy alta con respecto al ingreso, cuatro expresaron que era una inversión alta, aunque trece organizaciones indicaron que era una inversión normal que no representa un índice porcentual importante con respecto al ingreso, por otra parte, tres empresas opinaron que eran una inversión baja y una la consideró una inversión muy baja como se observa en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 9**  
**FACTOR ECONÓMICO (RESPECTO AL INGRESO) PARA APLICAR LAS**  
**NORMAS DENTRO DE LA COMPAÑÍA**  
**(Absoluto y porcentual)**



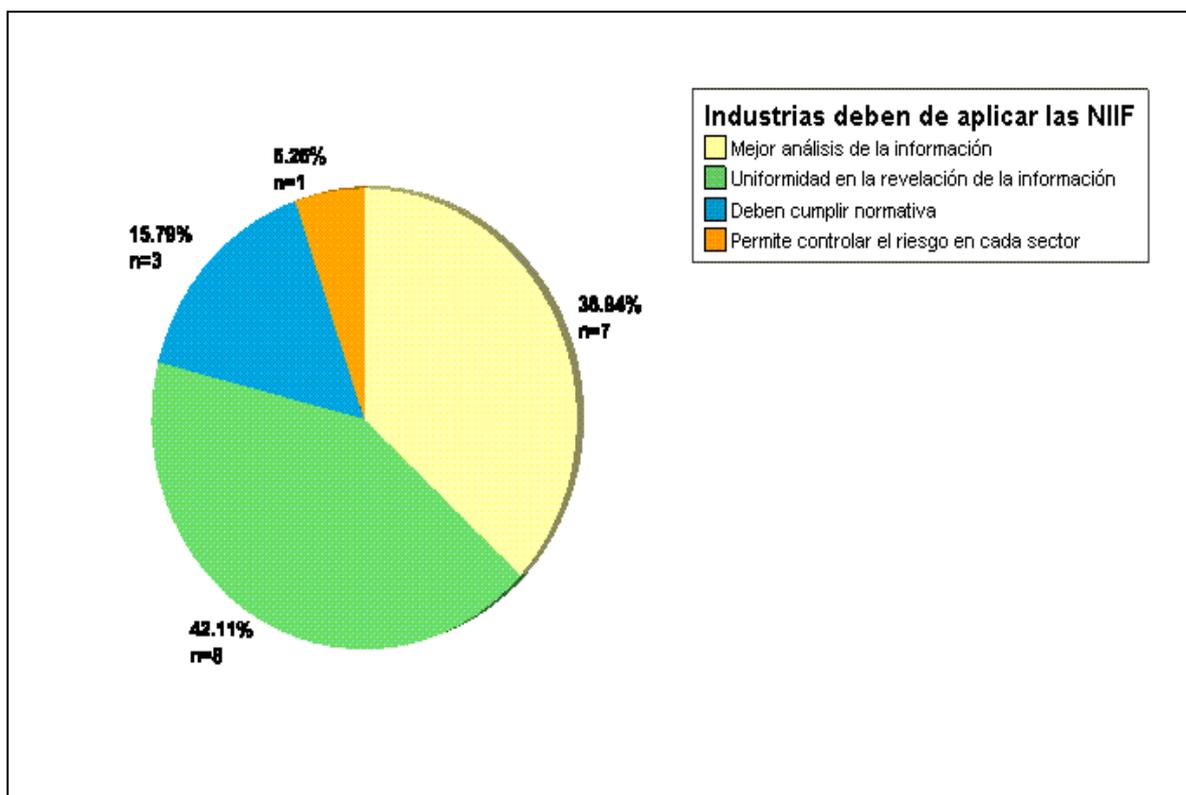
Entre las veintitrés empresas que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas, diecinueve indicaron que las demás industrias del mismo sector deberían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, por otra parte, cuatro compañías señalaron que las demás industrias no deberían de aplicar las normas de las empresas consultadas como se puede apreciar el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 10**  
**LAS DEMÁS INDUSTRIAS DE SU SECTOR DEBEN APLICAR EN EL**  
**PROCESO CONTABLE LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**



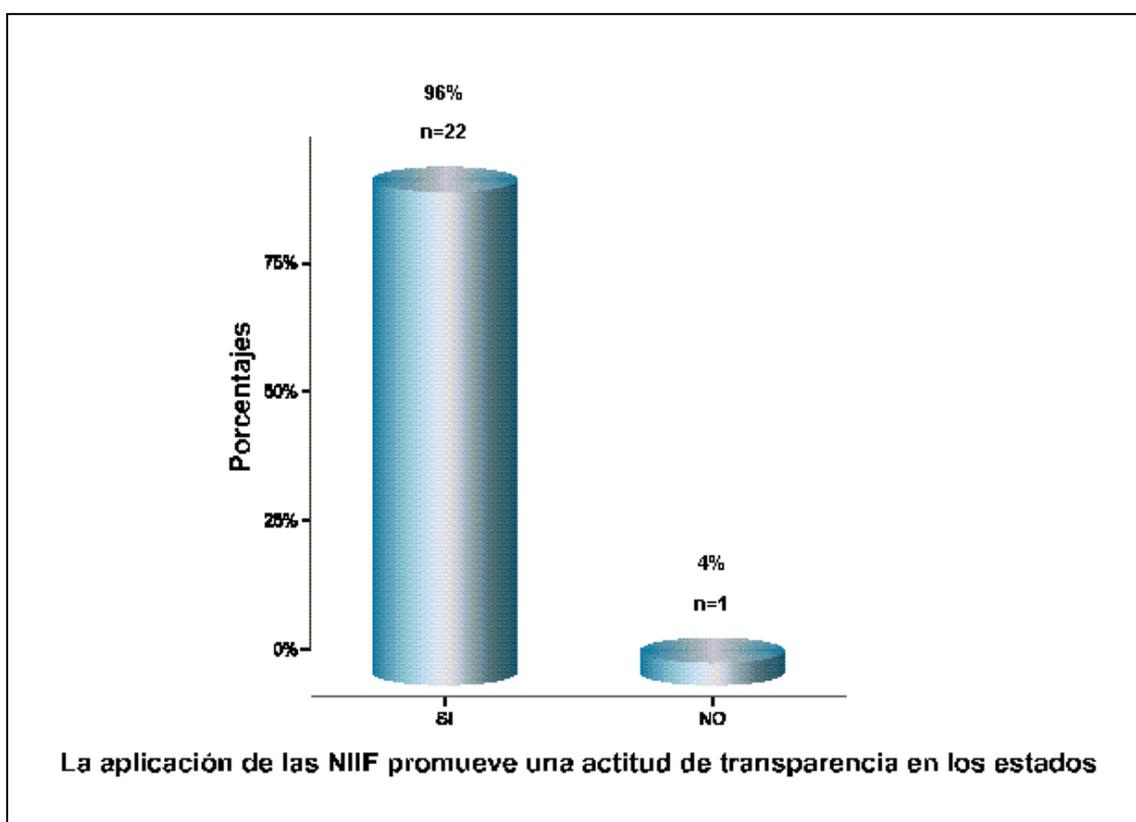
Entre las diecinueve empresas que indicaron que las demás industrias del mismo sector deberían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, siete de estas organizaciones consideran que esta normativa permite un mejor análisis de la información contable, ocho consideran que la aplicación de las normas permite una uniformidad en la revelación de la información contable, tres compañías indicaron que las demás empresas deben de aplicarlas para cumplir con la normativa y por último una empresa considera que las NIIF sirve como mecanismo o herramienta para establecer índices para controlar el riesgo por sector como se aprecia en el gráfico.

**GRÁFICO Nº 11**  
**FACTORES DEL POR QUÉ LAS INDUSTRIAS DE SU SECTOR DEBEN APLICAR EN EL PROCESO CONTABLE LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**



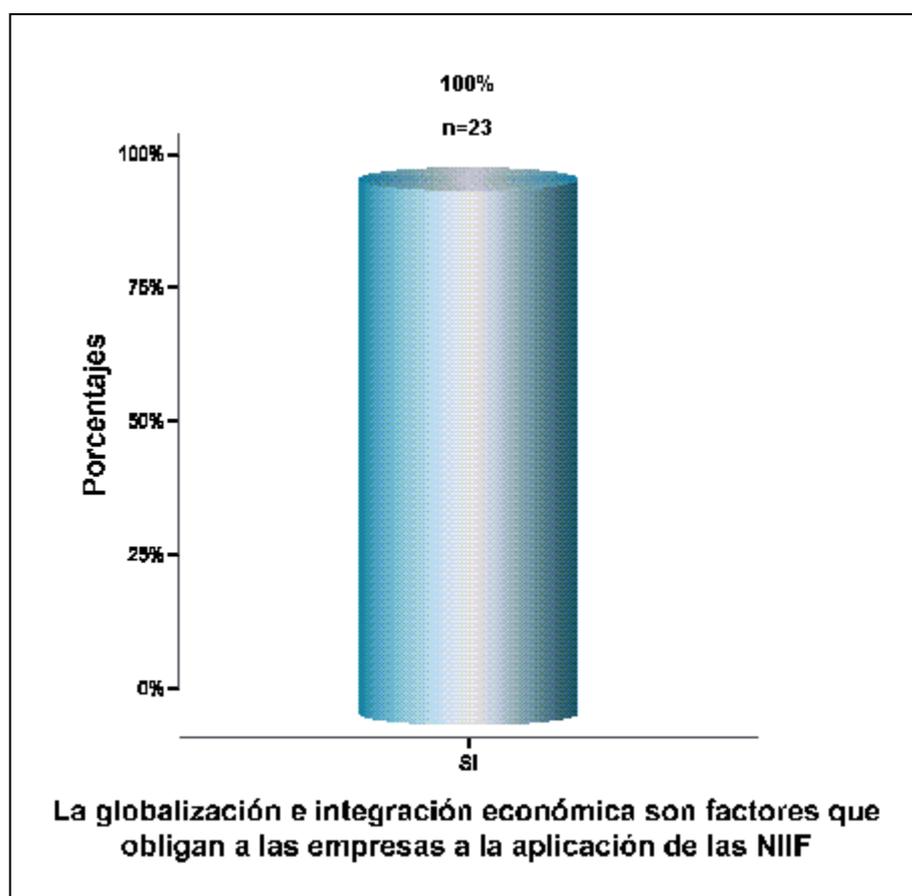
Entre las veintitrés empresas que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas, veintidós de estas organizaciones expresaron que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera promueve una actitud de transparencia en la información contable, por otra parte, una empresa considera lo contrario que la aplicación de las NIIF no promueve una actitud de transparencia en la contabilidad, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 12**  
**LAS APLICACIÓN DE LAS NIIF PROMUEVE UNA ACTITUD DE**  
**TRANSPARENCIA EN LOS EMPRESAS**  
**(Absoluto y porcentual)**



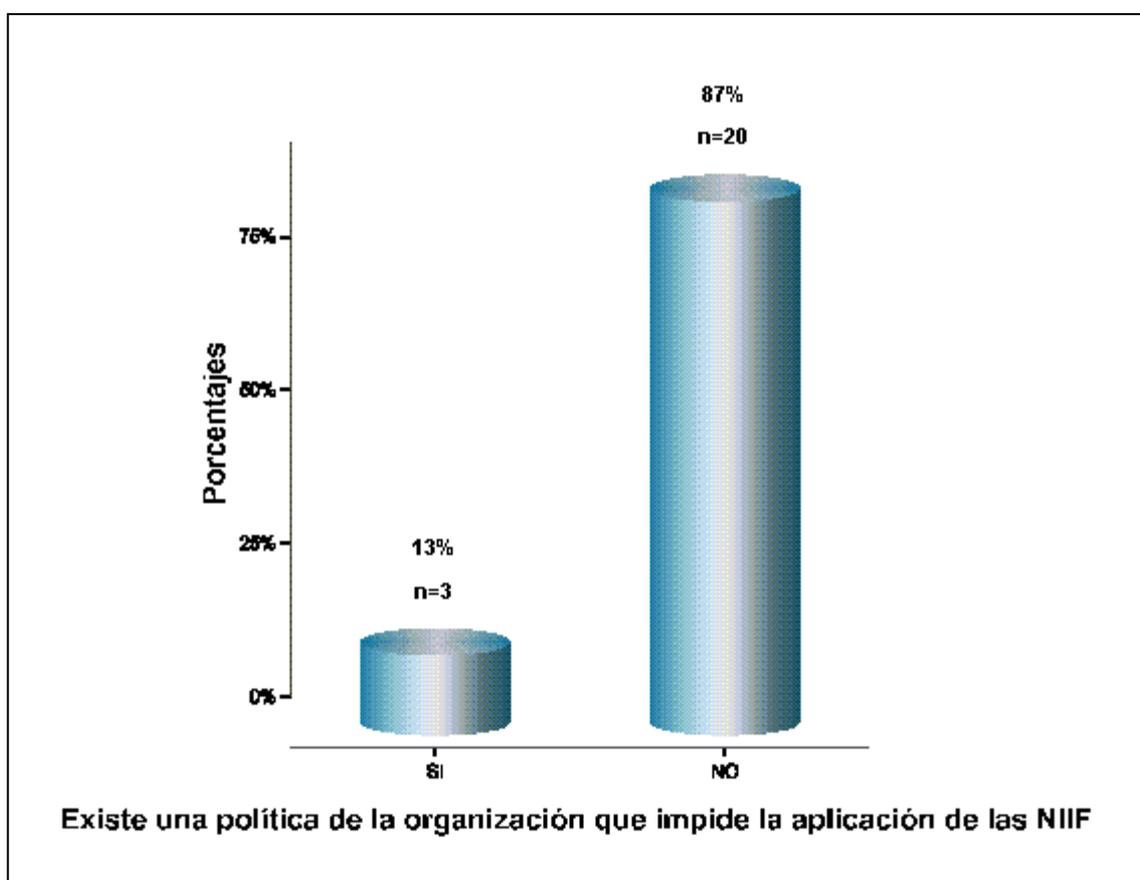
Todas las organizaciones que aplican de forma efectiva y de forma parcial las normas consideran que la globalización e integración económica son factores que obligan a las empresas a aplicar de forma efectiva las Normas Internacionales de Información Financiera, esto como se muestra en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 13**  
**GLOBALIZACIÓN E INTEGRACIÓN ECONÓMICA SON FACTORES QUE OBLIGAN A LAS EMPRESAS A LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**



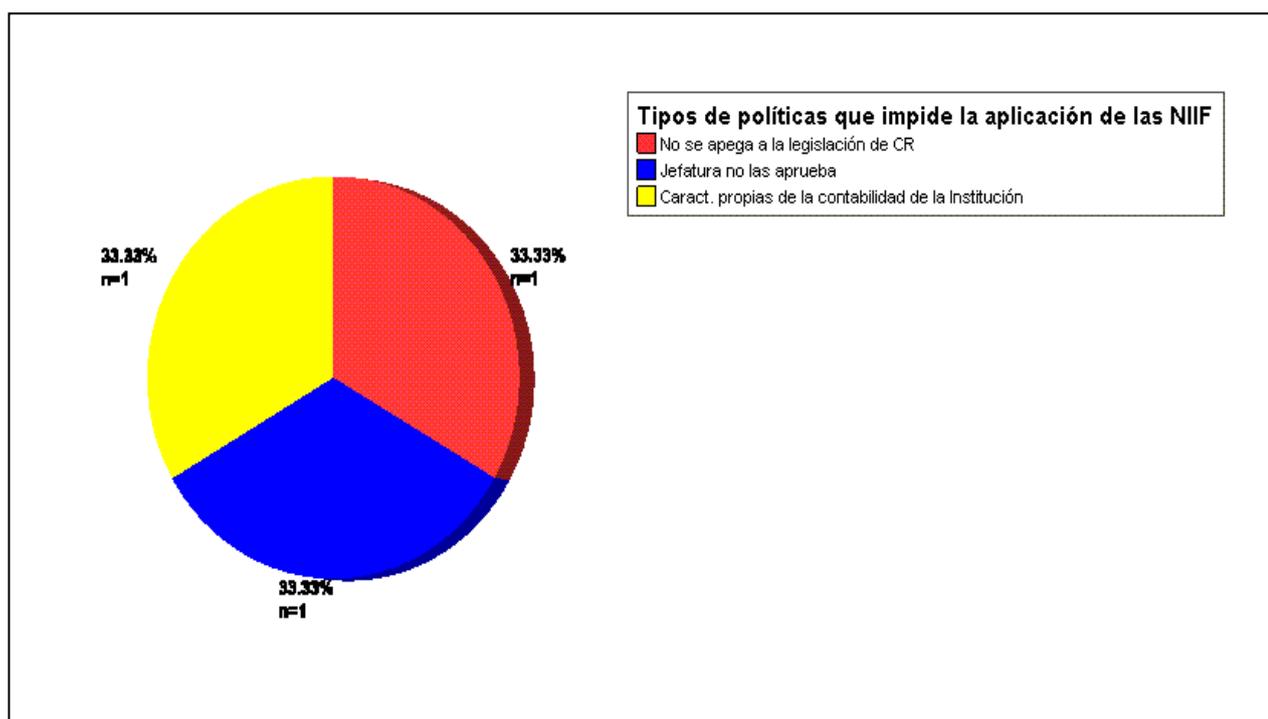
Entre las empresas consultadas veinte expresaron que actualmente no existen políticas internas que permitan la no aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera, por otra parte existen tres empresas que tienen políticas internas que impiden la aplicación de las NIIF, como se aprecia en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 14**  
**LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES IMPIDEN LA APLICACIÓN**  
**DE LAS NIIF DE FORMA EFECTIVA**  
**(Absoluto y porcentual)**



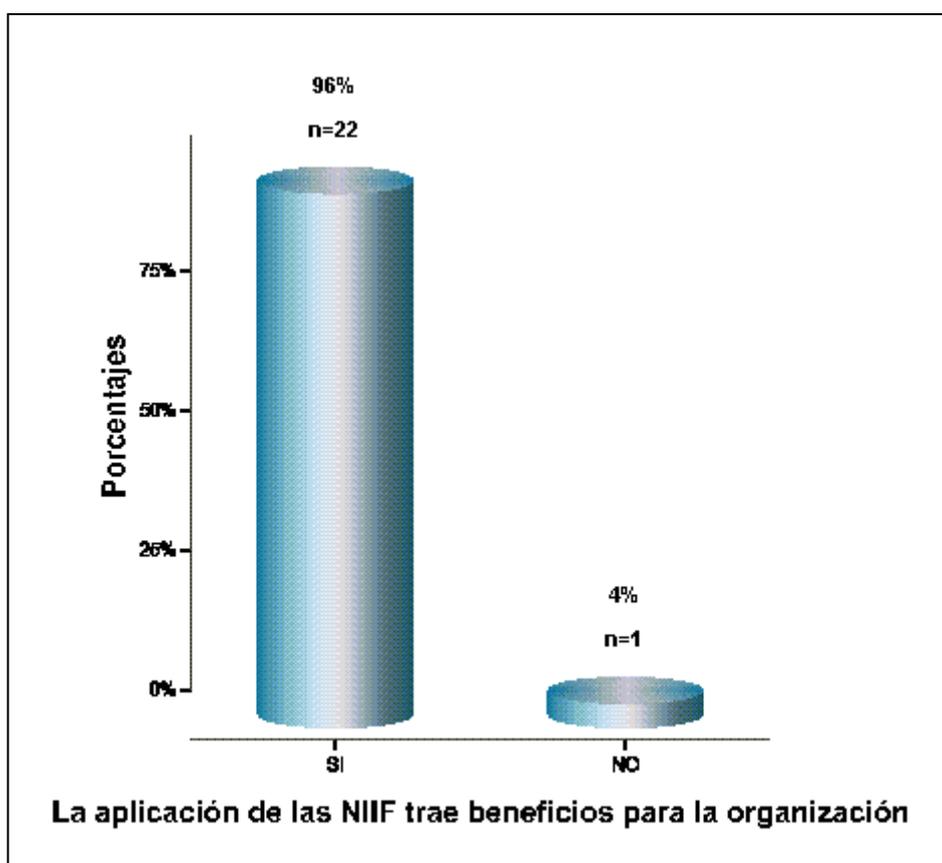
Las tres empresas que tienen políticas internas que impiden la aplicación de las normas, sostienen que las NIIF no se apega a la legislación costarricense, que las jefatura no las aprueba y que las Normas Internacionales de Información Financiera no se adapta a las características de la contabilidad del negocio como se observa en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 15**  
**CUÁLES POLÍTICAS ORGANIZACIONALES IMPIDEN LA APLICACIÓN**  
**DE LAS NIIF DE FORMA EFECTIVA**  
**(Absoluto y porcentual)**



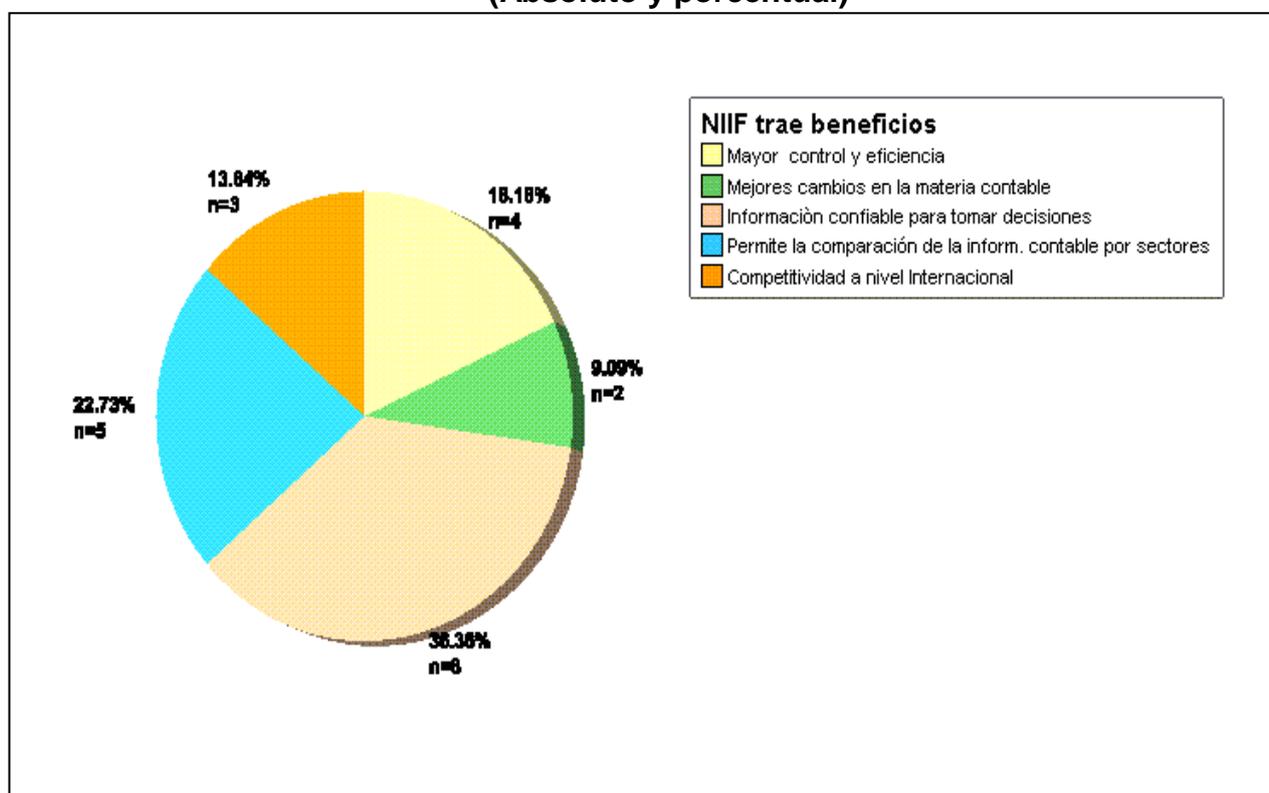
Entre las empresas consultadas veintidós consideran que la aplicación de las NIIF con lleva consigo beneficios para organización, por otra parte una compañía considera que las Normas Internacionales de Información Financiera no genera beneficios para la organización como se aprecia en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 16**  
**LA APLICACIÓN DE LAS NIIF TRAE BENEFICIOS PARA**  
**LA ORGANIZACIÓN**  
**(Absoluto y porcentual)**



Las veintidós empresas que consideran que la aplicación de las NIIF con lleva consigo beneficios, cuatro de estas empresas consideran que las normas permite un mayor control y eficiencia de la información, dos opinan que las NIIF genera cambios importantes en materia contable, seis creen que la información es más confiable para tomar decisiones, y cinco opinan que esta nueva normativa permite la comparación de la información contable por sectores y tres consideran que estos estándares internacionales permite la competitividad a nivel mundial, como se detalla en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO Nº 17**  
**BENEFICIOS QUE TRAE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF**  
**EN LAS ORGANIZACIONES**  
**(Absoluto y porcentual)**



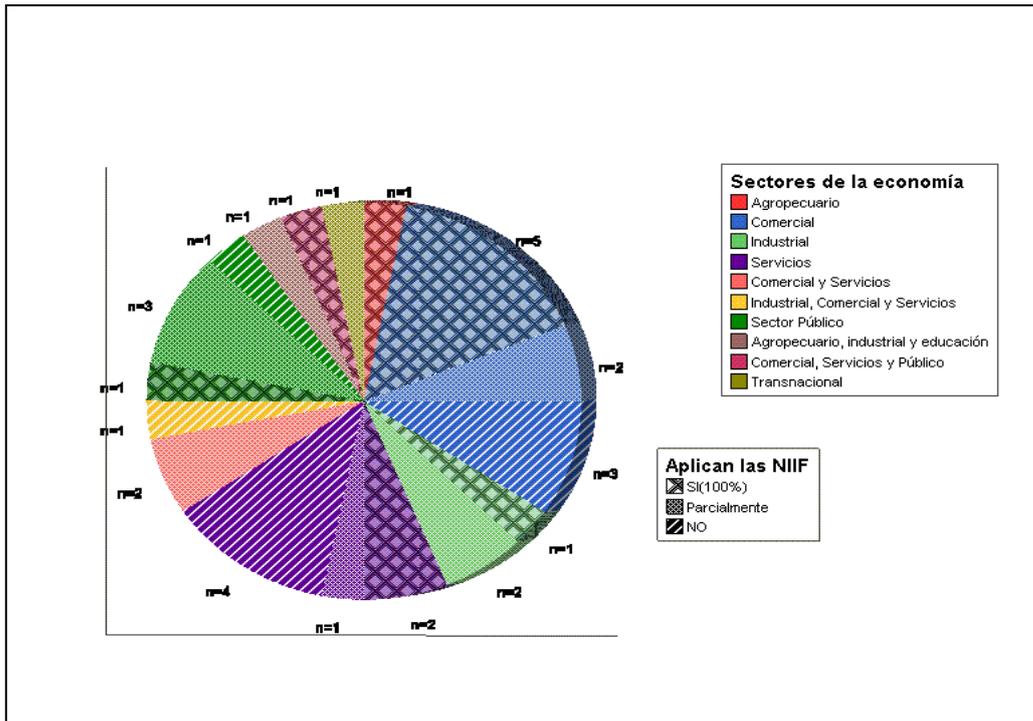
De acuerdo con la información obtenida del siguiente gráfico cinco empresas comerciales aplican en forma total las NIIF, también lo aplican dos empresas de servicios, así como una empresa en el área industrial, sector público y sector agropecuario. Además existe una empresa que aplica las NIIF y se encuentra en tres sectores de la economía que son el comercial, servicios y sector público.

Por otra parte, existen empresas que aplican parcialmente las NIIF entre ellas están tres del sector público, dos del sector comercial, dos en el sector industrial, también dos empresas que están en el sector comercial y servicios simultáneamente. Además existe una empresa en el área agropecuaria, una transnacional y una que está al mismo tiempo en el sector comercial, servicios y sector público. Todas aplican las NIIF de forma parcial.

Por último existen cuatro empresas del sector servicio que no aplican las NIIF, así como tres del área comercial, una institución del sector público y una que está en el sector industrial, comercial y servicios conjuntamente.

Se puede determinar por este gráfico que de treinta dos empresas consultadas, una de cada tres empresas aplica en su totalidad las normas y otra lo hace parcialmente, lo que induce a que el proceso de adopción de las NIIF es eficiente pero se muestra que es un proceso de largo plazo.

**GRÁFICO Nº 18**  
**APLICACIÓN DE LAS NIIF POR SECTORES DE LA ECONOMÍA**  
**(Absoluto)**

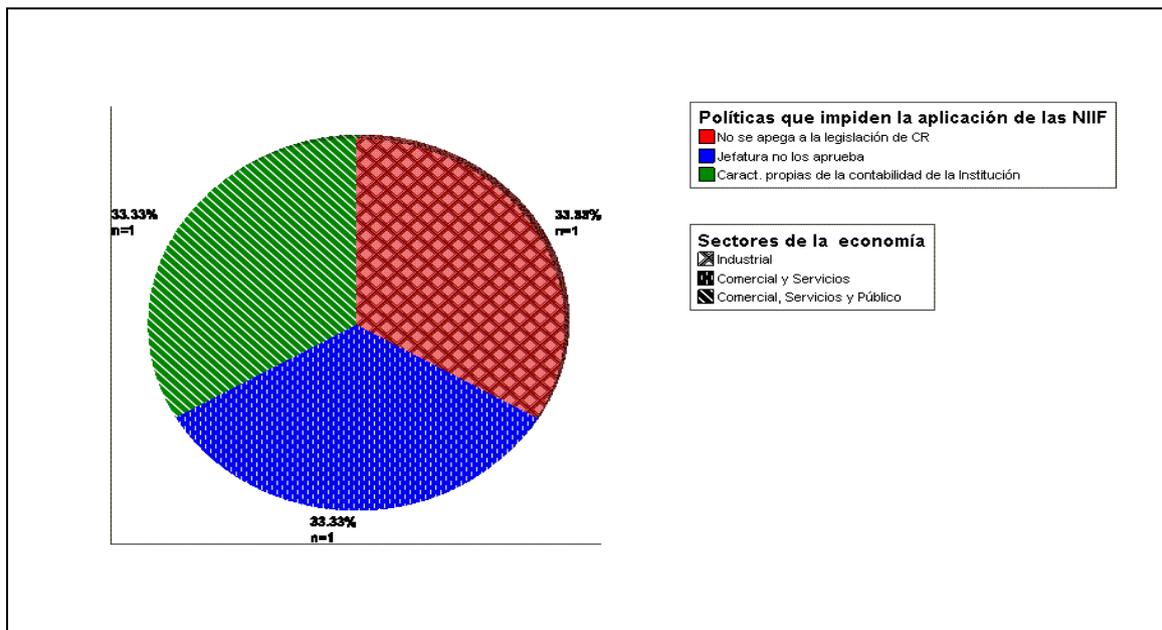


De acuerdo con la información del siguiente gráfico, una empresa del sector industrial opina que existen políticas dentro de la institución que impiden la aplicación de las NIIF, entre ellas considera que las NIIF no se apegan a la legislación costarricense.

Por otra parte, una empresa que se encuentra en el área de servicios y comercial simultáneamente, la jefatura no aprueba la aplicación de las NIIF dentro de la organización.

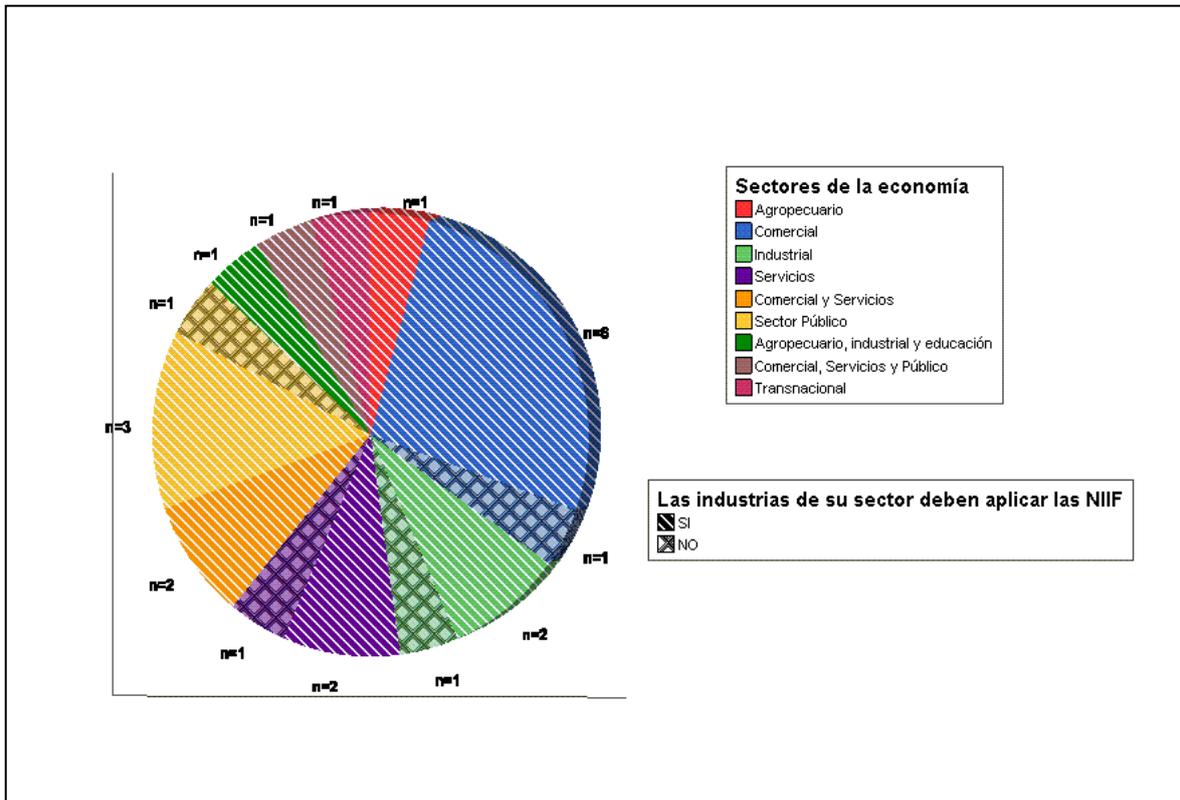
Por último hay una empresa que se encuentra ubicada en el sector comercial, servicios y sector público, actualmente tiene una política que impide la aplicación de las NIIF, esto porque no se adapta a las características propias de la contabilidad de la Institución.

**GRÁFICO Nº 19**  
**TIPOS DE POLÍTICAS QUE IMPIDEN LA APLICACIÓN DE LAS NIIF POR SECTORES**  
**(Absoluto y porcentual)**



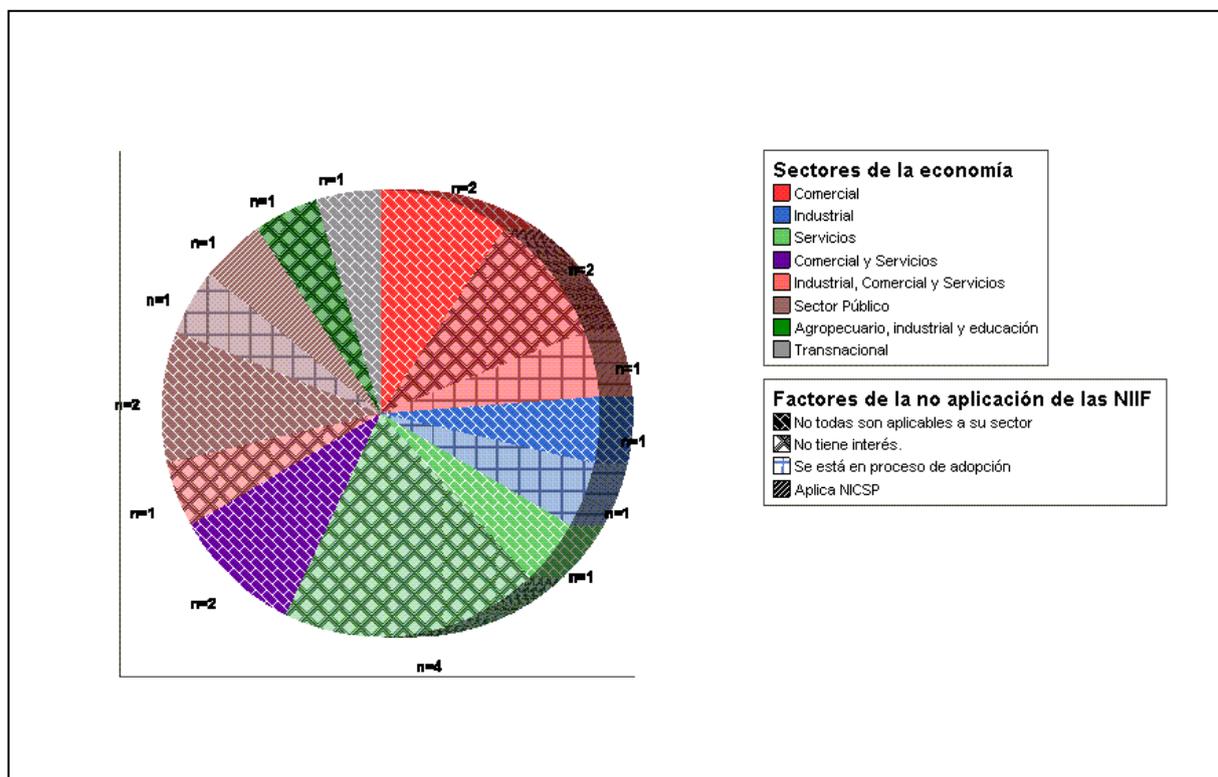
De acuerdo con la información del siguiente gráfico, se puede apreciar que son pocas las empresas que se pronuncian a favor de que las NIIF se deben aplicar en las otras empresas del mismo sector.

**GRÁFICO Nº 20**  
**TIPOS DE SECTORES QUE DEBEN DE APLICAR LAS NIIF**  
**(Absoluto)**



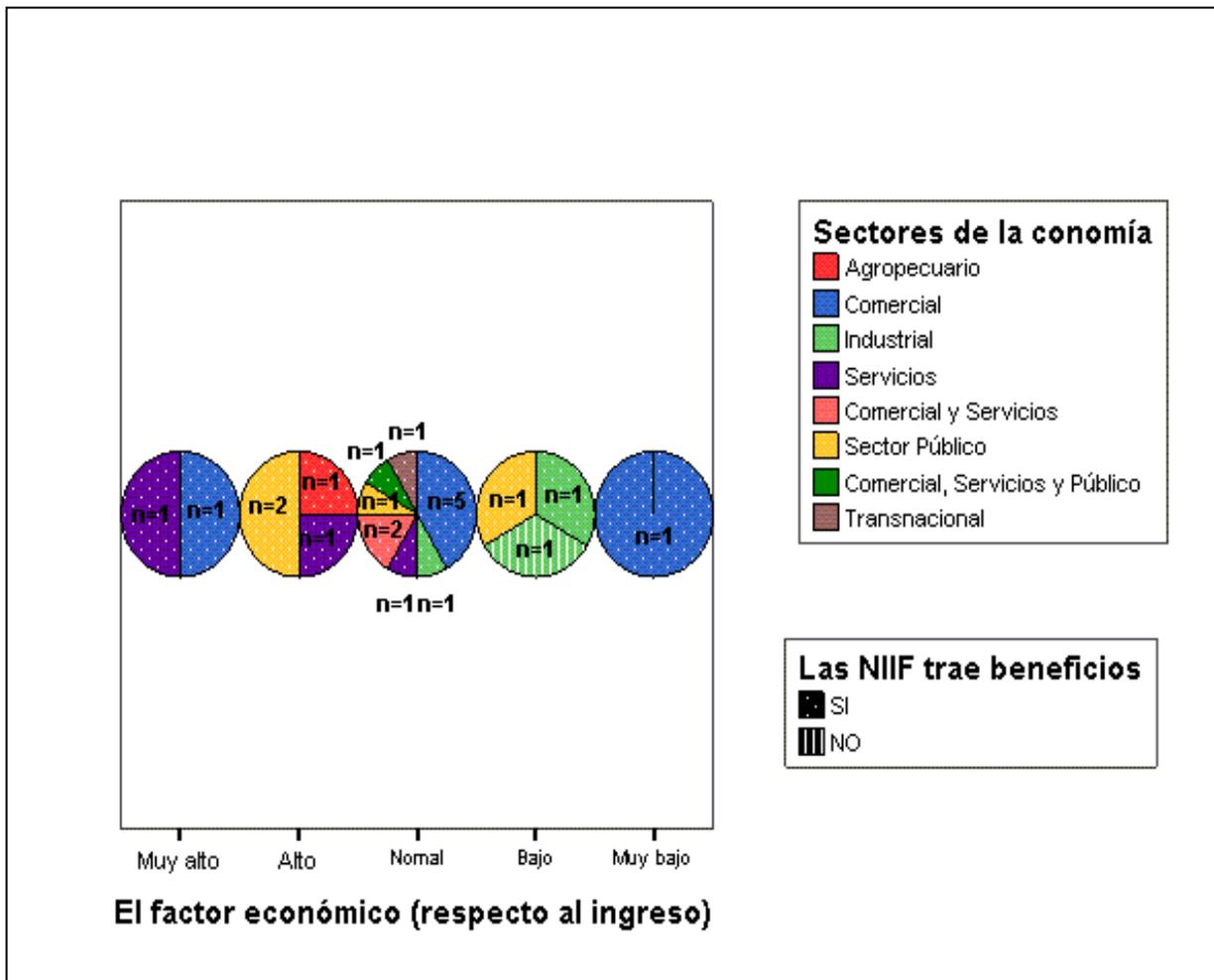
Entre las empresas que aplican parcialmente las NIIF y entre las empresas que no las aplican, es evidente que las razones para la no aplicación efectiva de las NIIF se deban a que no son aplicables a su sector o que no hay un interés para su aplicación. Posiblemente estas razones anteriormente mencionadas son un factor determinante en el proceso de la adopción efectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera.

**GRÁFICO Nº 21  
FACTORES PARA LA NO APLICACIÓN DE LAS NIIF  
POR SECTORES DE LA ECONOMÍA  
(Absoluto)**



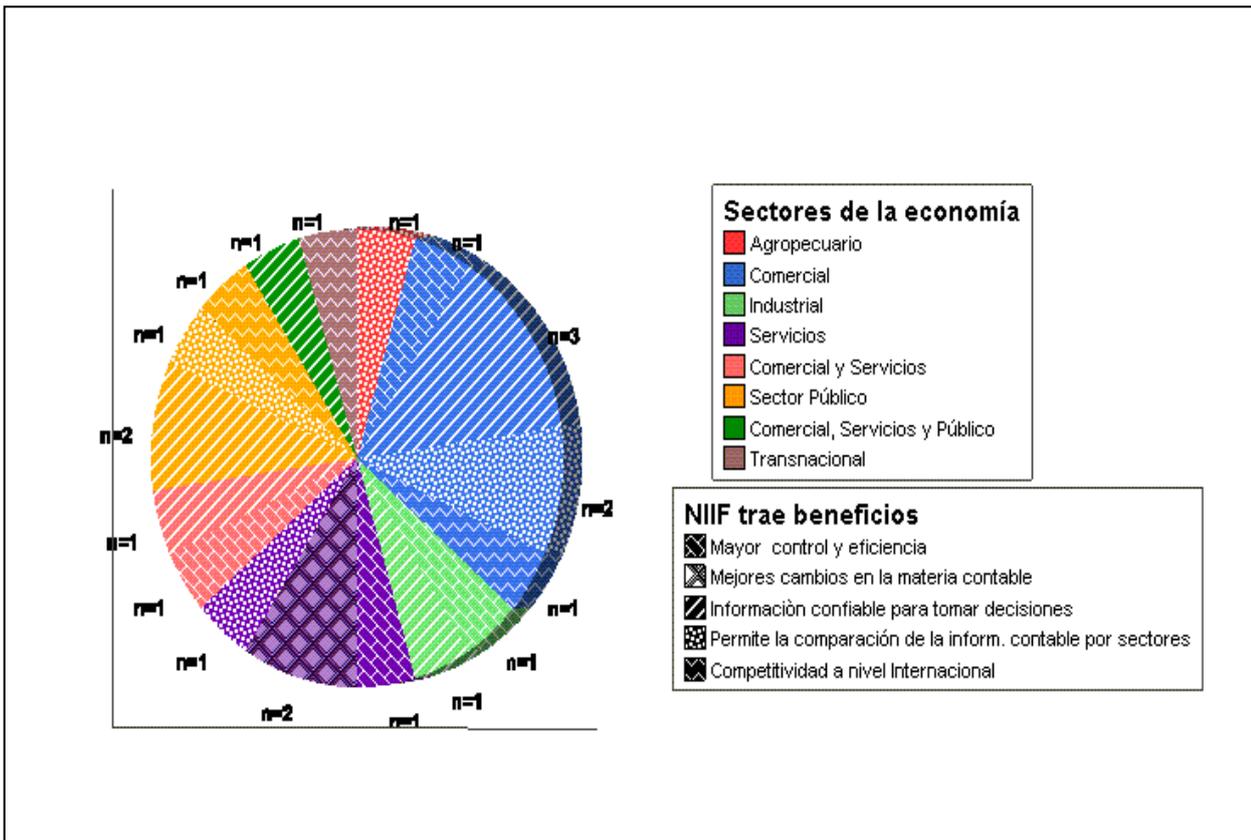
De acuerdo con la información del siguiente gráfico, dieciocho de las empresas consideran que la aplicación de las NIIF si trae beneficios pero la relación con el costo es de normal a muy alto con relación al ingreso, mientras que cuatro consideran que la aplicación de las normas representa un costo bajo o muy bajo de las cuales solo una dice que las NIIF no trae beneficios porque su aplicación es de carácter obligatorio.

**GRÁFICO Nº 22**  
**BENEFICIOS DE LAS NIIF VRS COSTO POR**  
**SECTORES DE LA ECONOMÍA**  
**(Absoluto)**



De acuerdo con la información del siguiente gráfico los principal beneficios que trae la aplicación de las NIIF consiste en que la información es más confiable para la toma de decisiones y que permite la comparación contable por sectores de la economía.

**GRÁFICO Nº 23**  
**TIPOS DE BENEFICIOS POR SECTORES DE LA ECONOMÍA**  
**(Absoluto)**



## **1. Características de la adopción de las NIIF en empresas del sector público costarricense**

Actualmente el gobierno central adopta las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) mediante el Decreto Ejecutivo N° 34029 de acuerdo con la Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre del 2007.

Esta normativa que publica la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), como se estipula en su constitución, es “para servir al interés público, IFAC es una organización que fortalece la profesión contable en todo el mundo y contribuirá al desarrollo de las economías internacionales fuertes al establecer y promover la observancia de normas profesionales de calidad, favoreciendo la convergencia internacional de tales normas y expresando temas de interés público donde la experiencia de la profesión es más relevante”. Además la Junta de IFAC ha creado la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) para desarrollar normas de contabilidad de alta calidad a ser utilizadas por las entidades del sector público en todo el mundo en la preparación de estados financieros para fines generales. En este aspecto:

- El término “sector público” se refiere a los gobiernos nacionales, regionales (por ejemplo, el estado, las provincias, los territorios), locales (por ejemplo, las ciudades, las poblaciones) y entidades gubernamentales relacionadas (por ejemplo, las agencias, juntas, comisiones y el sector privado).

- Los estados financieros para fines generales se refieren a los estados financieros emitidos para usuarios que no pueden exigir información financiera para satisfacer sus necesidades de información específica.

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público funciona como un organismo independiente fijador de normas bajo los auspicios de IFAC. Alcanza sus objetivos mediante la:

- Emisión de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).
- Promoción de su aceptación y la convergencia internacional a estas Normas.
- Publicación de otros documentos que ofrezcan orientación sobre asuntos y experiencias que se suscitan en la información financiera del sector público.

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitió las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público la cual fueron adoptadas (Ver anexo N° 6).

**a. Alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las empresas del sector público.**

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público desarrolla NICSPs que aplican la base contable de acumulación (o devengo) y la base contable de efectivo. Las NICSPs establecen requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los estados financieros con propósito general.

Además las NICSPs están diseñadas para aplicarse a los estados financieros con propósito general de todas las entidades del sector público. Las entidades del sector público incluyen la Administración central, regional (por ejemplo, estatal, provincial, territorial), Administración local (por ejemplo, ciudad, población) y sus entidades dependientes (por ejemplo, departamentos, agencias, consejos, comisiones), a no ser que se señale lo contrario.

*“Las Normas no son aplicables a las Empresas Públicas. Las Empresas Públicas aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”. (Manual de la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público de IFAC, 2005).*

Las NICSPs definen que las Empresas Públicas son las entidades que reúnen todas las siguientes características:

- Es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre.
- Se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una actividad.
- En el normal curso de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades (o terceros), obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos.
- No depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (excepto en el caso de la compra de productos en condiciones de independencia).
- Es controlada por una entidad del sector público.
- Entidad Controlada es aquella que está bajo control de otra (a la que se le denomina entidad controladora)

## **b. Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Empresas Públicas**

En este apartado se analiza las empresas Radiográfica de Costa Rica (RACSA), Instituto Nacional de Seguros (INS), Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), y Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), con el propósito de investigar si actualmente estas empresas aplican de forma efectiva las Normas Internacionales de Información

### **i. Radiográfica de Costa Rica (RACSA)**

De acuerdo con la entrevista telefónica realizada al contador general de RACSA el Señor Miguel García Sánchez, señala que esta Entidad Pública se encuentra en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, que actualmente RACSA aplica las NIIF de forma parcial desde hace más de un año. La causa por la cual RACSA aplica de forma parcial las normas se debe a que las NIIF no todas son aplicables a su sector, este factor ha generado que la Entidad se esté actualizando a través de seminarios con el fin de generar conocimiento acerca del tema y por consiguiente aumentar la experiencia acerca de la aplicación de la nueva normativa contable. También nos indicaba que estas capacitaciones representan una inversión muy baja con respecto al ingreso y considera que las demás empresas deberían estar con el mismo proceso de adopción de las normas porque esta nueva normativa promueve una actitud de transparencia en la forma de presentar los estados financieros de las empresas públicas.

## **ii. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**

### **(AYA)**

De acuerdo con la información proporcionada por la contadora la Señora Cecilia Céspedes, señalaba que actualmente esta Institución Pública se encuentra en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera que actualmente AYA aplica las NIIF de forma parcial desde hace más de un año.

La causa por la cual AYA aplica de forma parcial las normas se debe porque actualmente se está analizando la situación de los Estados Financieros a la luz de las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad, este proceso se llevará en forma progresiva y se estima que abarca varios períodos. Dada la importancia de este proceso la Institución ha procurado incentivar por medio de seminarios la formación e aprendizaje acerca de la materia, con el fin de ejecutar la aplicación de las NIIF de forma progresiva.

También nos indicaba la Señora Cecilia Céspedes que el proceso de formación representa una inversión alta con respecto al ingreso la cual ha sido aprovechada por los funcionarios durante el ejercicio diario de sus labores. Sin embargo, considera que las demás empresas no deberían estar con el mismo proceso de adopción de las normas porque esta nueva normativa no se adapta al entorno costarricense, pero la aplicación de las normas genera una actitud de transparencia en la forma de presentar los estados financieros de las empresas públicas, por que permite establecer las bases para la presentación

asegurando su comparabilidad, fijando requisitos mínimos sobre su contenido, estandarizando los mecanismos de contabilización para las empresas.

### **iii. Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)**

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica el 6 de Abril de 1941 y es subsidiaria del Instituto Costarricense de Electricidad que posee el 98.6% del Capital.

Por ser una institución subsidiaria de una empresa estatal está sujeta a regulaciones establecidas por la Ley de Financiera y Presupuestos Públicos, Contraloría General de la República, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Por ser empresa de servicios públicos está sujeta a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. Durante el año 2006 se emitieron Certificados de Inversión por lo cual está sujeta a las disposiciones de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Actualmente la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. prepara los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité de Normas de Contabilidad e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas de la "IASB".

#### **iv. Instituto Nacional de Seguros, S.A. (INS)**

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Seguros (INS), esta Institución Pública prepara los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera desde hace más de un año. Durante el proceso de adopción e implementación se contrató a un asesor externo conformando equipos de trabajo y con un Director General del Proyecto con el propósito de aplicar de forma efectiva las Normas Internacionales de Información Financiera.

También nos indicaba que estas asesorías no representan una inversión alta con respecto al ingreso y considera que las demás empresas deberían estar con el mismo proceso de adopción de las normas porque esta nueva normativa promueve una actitud de transparencia y permite la comparabilidad de la información contable y financiera tanto con empresas nacionales como internacionales.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Seguros cuenta con políticas que no se adaptan a la Normas Internacionales de Información Financiera, porque la Institución no tiene utilidades acumuladas por lo que en caso de ajustes en forma retrospectiva se deben realizar en el período contable vigente o dependiendo de la situación se crean cuentas patrimoniales.

Pero el Instituto Nacional de Seguros considera que la aplicación de las Normas de Información Financiera trae beneficios porque permite a los usuarios de la información contable y financiera de la institución, conocer sobre

la posición financiera y económica de la empresa, según aplicación de lineamientos uniformes tanto a nivel nacional como internacional.

#### **v. Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)**

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Prensa de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), señala que esta Entidad Pública se encuentra en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, que actualmente RECOPE aplica las NIIF de forma parcial desde hace más de un año. El motivo por el cual RECOPE aplica de forma parcial las normas se debe a que las NIIF no todas son aplicables a su sector, este factor ha generado que la Entidad se esté actualizando a través de seminarios con el fin de generar conocimiento acerca del tema y por consiguiente aumentar la experiencia acerca de la aplicación de la nueva normativa contable.

También nos indicaba que estas capacitaciones representan una inversión alta con respecto al ingreso y considera que las demás empresas deberían estar con el mismo proceso de adopción de las normas porque esta nueva normativa promueve una actitud de transparencia en la forma de presentar los estados financieros de las empresas públicas y además permite una uniformidad en el tratamiento de las operaciones contables de la misma naturaleza, la cual facilita los estudios comparativos de los estados financieros.

## **vi. Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)**

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), señala que esta Entidad Pública aplica los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, implementado mediante el Decreto # 27244-H publicado en la Gaceta N° 168 del 28 de agosto de 1998, y que actualmente el ICE aplica estos principios desde hace más de un año. La responsabilidad de aplicar los principios contables aplicados al sector Público Costarricense, en el caso del ICE, recae en la Dirección Administrativa de Finanzas, a la cual pertenece el proceso contable de la institución.

Además la entidad se está actualizando a través de seminarios con el fin de generar conocimiento acerca del tema porque actualmente el gobierno adoptó las NICSP de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 34029 publicada en la Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre del 2007 y por consiguiente aumentar la experiencia acerca de la aplicación de la nueva normativa contable. También nos indicaba que estas capacitaciones representan una inversión muy baja con respecto al ingreso y considera que las demás empresas deberían estar con el mismo proceso de actualización e implementación de las normas porque esta nueva normativa promueve la estandarización de los procedimientos de registro, además de que persigue la transparencia en lo que se refiere a la información financiera y la forma en que deben presentarse los Estados Financieros a terceras personas.

De acuerdo con las respuestas por las diferentes empresas del sector público se llega a la conclusión de que las NIIF si se esta aplicando en este sector. Algunas de estas empresas las están aplicando parcial debido a que se encuentran en el proceso de adopción o porque no todas las normas son aplicables al tipo de negocio que realizan. También se determinó que existe una empresa pública que actualmente está aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En cuanto al costo, tres de estas empresas públicas consideran que la aplicación de las NIIF es alto con relación al ingreso, mientras que las otras tres de estas empresas indican que es bajo debido a que forman parte del costo de operación.

#### **D. OPINIONES DE EXPERTOS ACERCA DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS NIIF EN COSTA RICA**

En esta sección se recopila información y opinión del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera a dos miembros de las Comisiones de Normas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Colegio de Contadores Privados. También se aplicó la entrevista a diferentes Contadores Públicos Autorizados que laboran como auditores externos y auditores internos en diferentes empresas y despachos para lo cual se hizo un resumen en forma general.

## **1. Entrevista al Lic. Ronald Azofeifa actualmente miembro de la Comisión de Normas de Colegio de Contadores Privados de Costa Rica**

Síntesis de la entrevista al Lic. Ronald Azofeifa (miembro de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Privados, el 13 de noviembre de 2007, 10:30 horas).

***¿Cuál ha sido su experiencia con respecto a la aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses que usted asesora o labora?***

Todo lo quieren regalado, ha sido una experiencia desagradable y se hace muy mal. Esto es todo un sistema las NIC's, las NIIF, las SIC y las SINIIF.

Para darles un ejemplo, en uno de los Laboratorios Farmacéuticos (se omite el nombre de la empresa por razones confidenciales), durante un año se llevó a cabo una capacitación e implementación de las NIIF. Al final del proceso, el dueño de la empresa se pregunta ¿Qué va a ocasionar la aplicación de estas normas en la empresa? ¿Se va a pagar más impuesto? y por la respuesta se decide no implementarlas. Esto deja claro que las NIIF no se adaptan a la legislación costarricense.

Los auditores tienen que aplicar las normas y presionan a los contadores de las empresas. Hay muy poca capacitación y menos aún para implementación lo cual representa un costo para las empresas.

Existe una mala interpretación en conceptos para la aplicación, en Costa Rica solo se aplica las NIIF para los estados financieros por lo que los gerentes se dan por conformes, sobre todo a nivel de Bancos.

**¿Cuáles cree usted han sido las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas?**

Las razones son muchas como lo económico, la capacitación, en lo tributario legislativo, la difícil asimilación de las normas y que el cambio no es solo contabilidad sino que ahora es contabilidad-financiera.

Otro de las barreras es que no es obligación para las empresas ya que no existe una Ley que obligue a la aplicación de las NIIF.

**¿Considera usted que las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para todas las empresas y en caso negativo porqué razón?**

No es tanto de que deben ser obligatorias, primero se debe hacer como el caso de los mexicanos que sacaron sus normas y crearon el Instituto Mexicano.

Una vez que se tenga una normativa que sea adaptable a la actividad económica del país, entonces si deben ser obligatorias. La comparabilidad debe ser tanto en la empresa (estados comparativos), a nivel nacional y

también a nivel internacional. Todos los países se tienen que alinear a las NIIF en un futuro solo que se deben hacer ajustes.

**¿Cree usted que las NIIF ayudarían a promover una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros en las empresas costarricenses?**

La transparencia es cultura, es algo que desde la casa se debe enseñar y un ejemplo es el caso ENRO donde se aplicaron US GAAP que son las normas americanas.

No se puede decir que la transparencia se debe a las NIIF en un cien por ciento, la pregunta debería ser sí ayudaría a la transparencia, entonces la respuesta es afirmativa, por que las NIIF no aseguran la transparencia en un cien por ciento.

**En su opinión ¿La aplicación de las NIIF traería algún tipo de beneficio para la empresa que las adopta?**

Las NIIF podrían traer o tener un beneficio y es que los estados financieros se revisan al final de cada cierre fiscal (siempre y cuando se haga bien), que se debe actualizar a valor razonable y algo muy importante es que en las notas se obligan a decir las técnicas contables que se utilizan, esto si están bien aplicadas.

**En algunos países de Latinoamérica, en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se han tenido que adaptar ciertas normas debido a la normativa contable de cada país. ¿Cómo ha sido en este aspecto el caso de Costa Rica y cuál ha sido el pronunciamiento del Colegio al respecto?**

En mi opinión se han aplicado muy mal en Costa Rica, se hizo una adopción sin primero tropicalizarlas como es un ejemplo las NIC's 7, 2 y 32 que se han tenido que adaptar.

En el aspecto tributario, en el Ministerio de Hacienda no conocen las NIIF, no cuentan con capacitación para sus funcionarios. Todo este proceso es toda una cultura, aquí la contabilidad es para que los empresarios paguen lo menos posible de impuestos.

Este proceso de adopción, para que se hiciera bien, debió haberse hecho entre los dos Colegios (Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Contadores Privados).

El Colegio de Contadores Públicos el 2003 hizo una alianza con el BID (Banco de Integración y Desarrollo) para ayudar a la capacitación de profesionales en las NIIF y para lo cual se creó el PROMECIF, que a mi parecer ha trabajado muy mal y hace falta mucha capacitación.

En el Colegio de Contadores Privados no se ha logrado nada en este aspecto de la adaptación de las normas. Propuse un plan de capacitación a contadores privados para implementar las normas solo que no prosperó. Actualmente se le hizo una consulta al Colegio de Contadores Privados de JASEC y de la Escuela Centroamericana de Ganadería, decidí que el Colegio debe cambiar su posición y cobrar por este tipo de servicios para así no tocar el presupuesto del Colegio y de esta manera tener más recursos para poder capacitar a otros contadores.

Para mí, se procedió mal con el estudio para la adopción sin haber realizado una adaptación primero y el proceso que se hizo fue malo. En el caso de México y Colombia donde las estudiaron, llegaron a la conclusión de que en México sacaron su normativa de acuerdo con las NIIF y en Colombia las utilizan de manera supletoria ya que consideran que las normas colombianas son mejores y cumplen con las exigencias de las NIIF.

Uno de los problemas que se ha presentado, es que las empresas no tiene un manual de políticas de procedimientos contables para compararlas con las NIIF y esto dificulta su aplicación.

En el caso de la SUGEF, ha publicado un plan de cuentas que se adaptan a las NIIF y para las entidades que cotizan en bolsa, sus estados financieros deben estar sujetos a la normativa de la SUGEVAL.

En Costa Rica hace falta mucho por hacer y mucho que estudiar al respecto y para mí, el procedimiento que se hizo para la adopción de las NIIF no fue el idóneo, contrario a la posición de algunos académicos.

## **2. Entrevista al Lic. Víctor Hernández actualmente miembro de la Comisión de Normas de Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica**

Síntesis de la entrevista al Lic. Víctor Hernández (miembro de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Públicos, el 13 de noviembre de 2007, 13:00 horas).

**¿Cuál ha sido su experiencia con respecto a la aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses que usted asesora o labora?**

La experiencia es que los contadores no tienen conocimiento acerca de los cambios que tiene las NIIF, por ejemplo cambio en la base contable.

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica decidió aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera inmediatamente en el año 2001 sin período de transición y que las cargas se acomodaban durante el proceso de adopción.

Se tiene como objetivo establecer un dialogo con el Ministerio de Hacienda con el fin de cambiar la legislación tributaria para incentivar la aplicación de las NIIF, pero el proceso es a largo plazo. Aunque en la circular 5201, la Dirección

General de Tributación aceptó la aplicación de las normas, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica quiere profundizar más en la adopción de las normas por medio del proyecto fiscal.

Por otra parte, SUGEVAL, SUPEN y SUGEFF están desarrollando planes de cuentas y normativa que van acordes con las NIIF, pero en el caso sector financiero la normativa tiene diferencias en la aplicación de las NIIF, aunque actualmente se está trabajando para cambiarlas debido a la obligación que tienen de aplicar las NIIF.

**¿Cuáles cree usted han sido las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas?**

Barreras que inciden en la aplicación de las normas son la falta de capacitación porque hay desconocimiento y otra es que no había textos lo suficientemente claros porque los primeros ejemplares, la traducción no fue buena. No se entendía lo que quería decir la norma y en el año 2001 empezó a mejorar.

Otra razón es que la norma asume que el contador conoce los principios de contabilidad de estas normas, situación contraria a la realidad y ahora se aplican las NIIF lo cual los principios evolucionaron sobre una misma base contable.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera viene a realizar cambios importantes durante el proceso de aplicación, lo cual se debe estar en continua capacitación y actualización, solo que la realidad es diferente y esta es una de las barreras del proceso de adopción.

**¿Considera usted que las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para todas las empresas y en caso negativo porqué razón?**

Las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para que todas las empresas apliquen la misma normativa y no volver hacer lo que hacíamos antes, que unos aplicaban principios mexicanos, otros partes de US GAAP y otros aplicaban parte de Normas Internacionales de Contabilidad, no se tenía claro que base contable estaban aplicando y no se permitía tener un punto de comparación porque las bases contables eran diferentes. Pero ahora todo cambió porque las empresas empiezan aplicar las NIIF y crecen con esta normativa, es decir evoluciona bajo la misma filosofía y no van a tener problemas para poder competir a nivel internacional porque lleva la misma base contable de las demás empresas del mundo.

Uno de los países que ya aplicó las Normas Internacionales de Información Financiera y desde el punto fiscal, es El Salvador pero lo que sucede es que los contadores no están aplicando las normas por falta de capacitación y poca actualización.

**¿Cree usted que las NIIF ayudarían a promover una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros en las empresas costarricenses?**

Las NIIF promueven una actitud de transparencia porque la norma exige que la contabilidad se haga con objetividad y transparencia informando lo que se tenga que informar y además se incentiva que las empresas que participan en bolsa apliquen el Código Voluntario de Mejores Prácticas del Gobierno Corporativo, esto incentiva la aplicación de las NIIF para una mejor transparencia de la información contable y si una empresa no lo cumple tiene que hacer el reconocimiento, el auditor tiene que revisar esta parte en los estados financieros y hacer la observación o salvedad.

**En su opinión ¿La aplicación de las NIIF traería algún tipo de beneficio para la empresa que las adopta?**

Beneficios es que hay una mejor información del estado actual de la empresa porque la base anterior no lo permitía, las NIIF exigen que los activos estén valorados al valor razonable y antes se registraba a valores históricos. Se desconocía el valor real de la empresa en el momento de un cierre de negocio por lo que se tenía que hacer una revaluación de la empresa.

**En algunos países de Latinoamérica, en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se han tenido que adaptar ciertas normas debido a la normativa contable de cada país. ¿Cómo ha sido en este aspecto el caso de Costa Rica y cuál ha sido el pronunciamiento del Colegio al respecto?**

El Colegio Contadores Públicos de Costa Rica empezó en el año 1998 a trabajar con Normas Internacionales de Contabilidad. A partir de esta fecha, se estudiaron las normas que se estaban aplicando en Costa Rica, se determinó que se estaba aplicando principios mexicanos, partes de US GAAP, normas propias y parte de Normas Internacionales de Contabilidad, debido a esta razón se decidió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el año 1999 se da la primera adopción parcial de las Normas Internacionales de Información Financiera, y en el año 2001 se publica la adopción total. Durante el proceso se han presentados muchos problemas en las empresas tales como el desconocimiento de las normas, muchos contadores no se quieren actualizar, por lo cual se propone soluciones a estos problemas como realizar cambios en los planes de estudios en las carreras universitarias, incentivar que diferentes sectores de la economía empiecen a aceptar la aplicación de las NIIF, empezando por el cambio de pensamiento de los administradores.

El Colegio realizó un convenio con el BID a través del proyecto PROMECIF, cuyo objetivo era capacitar a instructores que facilitara a las empresas aplicar las NIIF, actualmente existen 32 instructores capacitándose.

Se tiene planeado realizar charlas a ejecutivos (administradores no contadores) sobre generalidades de Normas Internacionales de Información Financiera, así escuchar posiciones y con el fin de evaluar las normas como sucedió con el sector cooperativo.

La propuesta NIIF Pymes, se está analizando para aplicarlas en Costa Rica pero primero debe existir una autoridad que defina el término Pymes, ya que el IASB considera que una pequeña empresa es la que cuenta con 50 colaboradores y la realidad en Costa Rica es diferente porque actualmente existen muchas empresas muy pequeñas familiares y además hay que incluir otras variables para poder tener bien definido el concepto de pequeña empresa.

A nivel internacional Costa Rica es el tercer país latinoamericano que tiene presencia en IASB y es el primero que tiene la aplicación completa en NIIF en el IASB, aunque Argentina y México no las han adoptado, lo cual va generar que cada uno tengan que hacer convergencias a sus normas para poder adaptarlas a las Normas Internacionales y de esta manera poder realizar negocios a nivel internacional.

Lo que está haciendo el Colegio de Contadores Públicos es capacitar a instructores para que apliquen las NIIF, ya que actualmente los contadores hacen la contabilidad para presentar una declaración de impuestos y son cosas diferentes.

### **3. Entrevista a Contadores Públicos Autorizados que laboran como auditores externos y auditores internos en diferentes empresas y despachos**

En esta sección se analizó el criterio de expertos profesionales en contaduría pública que se realizó por medio de una entrevista telefónica (ver anexo N° 7), en relación con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas costarricenses.

La entrevista está compuesta por cinco preguntas en el cual se investiga acerca de las NIIF desde la perspectiva de la experiencia de las empresas en relación con la aplicación de estas, así como las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas, además se analizó la opinión de los entrevistados acerca si las NIIF deberían aplicarse de forma obligatoria a todas las empresas, si la aplicación promueve una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros y si estas trae algún tipo beneficio a las empresas que las aplican.

La primera pregunta que se planteo en la entrevista es la siguiente:

¿Cuál ha sido su experiencia con respecto a la aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses que usted asesora o labora?

De acuerdo con el cuadro N° 1 el criterio general es que las grandes empresas están aplicando de forma correcta las Normas Internacionales de Información Financiera, sin embargo, las medianas y pequeñas empresas lo hacen de una manera deficiente o no las aplican esto debido a la falta de conocimiento o dominio de la normativa porque no cuentan con capacitación.

**CUADRO N° 1**  
**APLICACIÓN DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS COSTARRICENSES**  
**(Absoluto y porcentual)**

<i><b>Variables cualitativas</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>	<i><b>%</b></i>
Grandes empresas aplican correctamente las NIIF.	2	50
Las Pymes aplican deficientemente las NIIF.	1	25
Falta capacitación y conocimiento por parte de las Pymes.	1	25
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

La segunda pregunta se planteó de la siguiente manera:

¿Cuáles cree usted han sido las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas?

De acuerdo con el Cuadro N° 2 el criterio de los expertos coincide que la principal barrera que incide en la aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera en las empresas, es la falta de capacitación del personal acerca de esta normativa porque en su mayoría desconocen del tema, otras de las barreras ha sido dependiendo del sector en que se encuentran las

empresas, éstas pueden estar supervisadas por entidades reguladoras en el cual tienen que cumplir con ciertos criterios que no van acordes con las NIIF.

**CUADRO Nº 2**  
**BARRERAS QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE LAS NIIF**  
**(Absoluto y porcentual)**

<i><b>Variables cualitativas</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>	<i><b>%</b></i>
Falta capacitación del personal	2	50
Las empresas cuentan con poco conocimiento acerca de las NIIF	1	25
Empresas supervisadas por entidades reguladoras deben cumplir lineamientos que en algunos casos difieren de las NIIF´s y NIC´s.	1	25
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

En relación con la tercera pregunta hace referencia a lo siguiente:

¿Considera usted que las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para todas las empresas y en caso negativo porqué razón?

Con base en la información del cuadro Nº 3, el criterio general ha sido que las NIIF deben ser de acatamiento obligatorio para todas las empresas porque esto busca una unificación y uniformidad en la presentación y registro de la información financiera.

**CUADRO Nº 3**  
**LAS NIIF DEBEN SER DE APLICACIÓN OBLIGATORIA**  
**(Absoluto y porcentual)**

<i><b>Variables cualitativas</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>	<i><b>%</b></i>
La aplicación de las NIIF deben ser de acatamiento obligatorio	4	100
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

La cuarta pregunta se enfocó en lo siguiente:

¿Cree usted que las NIIF ayudarían a promover una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros en las empresas costarricenses?

De acuerdo con el cuadro N° 4, la mayoría de los expertos coincidieron que las normas se adaptan a las necesidades de los países donde se aplican, cada vez se solicita un mayor nivel de detalle acerca de la información financiera y en consecuencia, una mayor transparencia. Sin embargo, un experto considera que la transparencia está fundamentada en una filosofía, en una ética gerencial y administrativa, más que en normativa contable. No obstante, el requisito de revelaciones suficientes que se incluye en las NIIF, sería una herramienta para lograrla.

**CUADRO N° 4**  
**LAS NIIF PROMUEVE UNA ACTITUD DE TRANSPARENCIA**  
**(Absoluto y porcentual)**

<i><b>Variables cualitativas</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>	<i><b>%</b></i>
Las normas se adaptan a las necesidades de los países.	1	25
Existe mayor nivel de detalle acerca de la información financiera.	2	50
La transparencia está fundamentada en una filosofía, en una ética gerencial y administrativa.	1	25
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Por último, se planteó sobre su criterio en cuanto que si las NIIF aportan o no algún tipo de beneficio en su aplicación para lo cual contestaron lo siguiente:

En su opinión ¿La aplicación de las NIIF traería algún tipo de beneficio para la empresa que las adopta?

Con base en el cuadro N° 5, la respuesta de los expertos concuerda que los beneficios serían muchos, entre estos que principalmente cualquier inversor pueda comparar la información financiera de distintas compañías y que su sistema contable sería aplicable en gran parte del mundo, lo que sería un paso más para ir de mano con la globalización.

También, a nivel de los procesos contables facilitaría la aplicación de procedimientos de políticas contables y sin mayores cambios, beneficiando el aprendizaje del personal y presentando con mayor transparencia la información financiera, haciéndola más comparable y de fácil interpretación, sobre todo sin muchos cambios entre un período y otro con la excepción de cuando se realicen cambios en las políticas o procedimientos contables.

**CUADRO N° 5**  
**LA APLICACIÓN DE LAS NIIF TRAE ALGÚN TIPO DE BENEFICIO**  
**(Absoluto y porcentual)**

<i><b>Variables cualitativas</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>	<i><b>%</b></i>
Comparar la información financiera de distintas compañías	1	25
Facilita la aplicación de procedimientos y políticas contables	1	25
Permite una mayor transparencia de la información financiera	1	25
La aplicación de las NIIF facilita la comparabilidad e interpretación.	1	25
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

## E. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

De manera de síntesis se detalla la situación actual de los diferentes sectores de la economía costarricense con respecto a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Sector de la Economía	Aplica las NIIF	Motivos de la aplicación	Costo (Ingreso)*
<b>Empresas que participan en el mercado accionario</b>	Sí	Normativa de la Sugeval	Forma parte del costo de operación
<b>Entidades Financieras</b>	Sí	Normativa de la sugef	Forma parte del costo de operación
<b>Agropecuario</b>	Sí, Parcialmente	Información financiera más veraz y transparente	Alto, Normal
<b>Comercial</b>	Sí, Parcialmente, NO	Mayor control y eficiencia, Información confiable, Comparación por sector, Competitividad	Muy alto, Normal, Muy bajo
<b>Industrial</b>	Sí, Parcialmente	Mayor control y eficiencia, Información confiable	Normal, Bajo
<b>Servicios</b>	Sí, Parcialmente, NO	Mayor control y eficiencia, Cambios en materia contable, Comparación por sector	Muy Alto, Alto, Normal
<b>Sector Público</b>	Sí, Parcialmente, NO	Información confiable, Comparación por sector, Competitividad	Alto, Normal
<b>Transnacionales</b>	Parcialmente	Competitividad a nivel Internacional	Normal

\* El costo determinado con relación al ingreso.

***CAPÍTULO V***  
***CONCLUSIONES GENERALES***

## **A. CONCLUSIONES**

De este trabajo de investigación sobre la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las empresas costarricenses, se puede concluir que este proceso de adopción de estas normas ha sido complejo, dado que se hizo la adopción sin haber medido con anterioridad cuales serían los efectos que traería su aplicación en la economía costarricense.

En cuanto a este proceso de adopción, se determinó dos posiciones de dos de los miembros de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Públicos y del Colegio de Contadores Privados, en el cual uno sostiene que la adopción de las normas tal como se hizo no fue la idónea, mientras que la otra parte es de la posición que de no hacerlo de esta manera Costa Rica estaría muy atrasada en materia contable a nivel internacional.

En esta investigación se concluye tanto del sondeo que se realizó a las 32 empresas que colaboraron, así como del criterio de los expertos consultados que la aplicación de las normas trae beneficios tales como una mejor información confiable de los estados financieros, transparencia en la información (siempre cuando se realice con objetividad) así como la aplicación de las normas benefician a las empresas porque se actualiza la información financiera al cierre de un período determinado, teniendo que hacer revaloraciones a valor razonable de varias partidas contables.

Otra de las razones que favorecen la aplicación de las NIIF por parte de las empresas costarricenses y de criterio de los expertos es la uniformidad de la información sobre una misma base contable, con la cual no se contaba antes porque se utilizaban los principios mexicanos de contabilidad, parte de US GAAP y parte de Normas Internacionales de Contabilidad. En criterio general, al uniformar la información se ayuda a las empresas con parámetros más uniformes del sector al que pertenecen así como la comparabilidad de la información financiera a nivel interno de la empresa, como nacional e internacional.

Se estableció que en este proceso de adopción de las normas, la capacitación ha sido un factor determinante para poder cumplir con el propósito de la aplicación efectiva de las NIIF y en ese sentido la capacitación ha sido deficiente.

La falta de información y la poca promoción o divulgación de las normas por parte de los Colegios, tiene como efecto el poco interés y motivación para que las empresas se incentiven en la aplicación de las NIIF. Otras de las barreras que se detectaron fue la parte económica porque la capacitación y la implementación de las NIIF representan una inversión alta, además aspectos como la ausencia de una legislación que obligue la aplicación de las normas, la legislación tributaria vigente y el cambio de cultura se suman a estas barreras.

La corriente de la globalización ha arrastrado a Costa Rica a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, proceso que se está realizando de manera muy singular pero que se proyecta a largo plazo debido a todos los cambios que representa tanto en lo cultural como en la normativa legislativa y contable costarricense.

## ***BIBLIOGRAFIA***

## **Artículos**

Mesén Figueroa, Vernor (2007, mayo-junio) Su impacto sobre los Estados Financieros de las Empresas Costarricenses. Desarrollo Profesional: Revista Oficial del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

## **Circulares y gacetas**

Circular N° 06-2005, Gaceta N° 167 del 31 de agosto del 2005.

Gaceta N° 239 del 12 de diciembre del 2005.

Gaceta N° 87 del 8 de mayo del 2007.

Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre del 2007, Decreto Ejecutivo N° 34029.

## **Entrevistas**

Del Valle. (2007, Octubre) Entrevista telefónica realizada a Eduardo Gamboa, Carné 5246.

Del Valle. (2007, Octubre) Entrevista telefónica realizada a Marianela Chacón, Carné 5380.

Del Valle. (2007, Octubre) Entrevista telefónica realizada a Randall Ray. Auditor externo, Firma Carvajal & Colegiados.

Del Valle, Mejías. (2007, Noviembre) Entrevista realizada a Víctor Hernández, miembro de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Del Valle, Mejías. (2007, Noviembre) Entrevista realizada a Ronald Azofeifa, miembro de la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

Mejías. (2007, Octubre) Entrevista telefónica realizada a Edwin Robles Zeledón, Carné 5263.

Mejías. (2007, Octubre) Entrevista telefónica realizada a Adolfo Cortés, auditor interno del ICE.

Mejías. (2007, Octubre) Entrevista realizada a Cecilia Céspedes, contadora Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

### **Literatura**

Arellano, J. (1990). Elementos de investigación. La investigación a través de su informe. San José; EUNED.

Barrantes Echeverría, Rodrigo. (1999). Investigación un camino al conocimiento. Un enfoque cuantitativo y cualitativo. San José. EUNED.

Echeverría, H. (2005). Los diseños de investigación y su implementación en educación. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

IFAC, (2005). Manual de la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público de IFAC.

Méndez, C. (1998). Metodología. Colombia; Editorial Mc Graw Hill.

Mesén Figueroa Vernor. Aplicaciones prácticas de las NIIF. Costa Rica. Editorial Tecnológica de Costa Rica. (2007).

Pardinas, F. (1976) Técnicas de Investigación Social. Madrid. Paraninfo S.A.

Thomas C. Kinneer y James R. Investigación de Mercados un enfoque aplicado. México. Editorial Mc Graw Hill.

Venegas, Pedro (1999). Elementos de Investigación (Sexta Reimpresión). San José; Editorial EUNED.

### **Páginas de Internet**

*American Institute of Certified Public Accountants*

<http://www.aicpa.org>

*Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*

<http://www.ccpa.or.cr>

*Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública*

<http://www.cohpucp.com/cms/index>.

*Centro Interamericano- Jurídico Financiero*

[http://www.cijuf.org.co/documentos/efectos\\_tributarios\\_de\\_la\\_adopci3n\\_de\\_normas\\_internacionales\\_de\\_contabilidad\\_en\\_venezuela\\_y\\_colombia.doc](http://www.cijuf.org.co/documentos/efectos_tributarios_de_la_adopci3n_de_normas_internacionales_de_contabilidad_en_venezuela_y_colombia.doc)

*Diccionario Virtual*

[www.definicion.org/contabilidad](http://www.definicion.org/contabilidad)

*Financial Accounting Standards Board*

<http://www.fasb.org>

*Guía rápida IFRS*

<http://www.iasplus.deloitte.es>

*International Accounting Standards Board*

<http://www.iasb.org/About+Us/About+IASB/IFRS+Around+the+World.htm>

<http://www.iasb.org.uk>

*José Antonio Gonzalo Angulo. Universidad de Alcalá*

<http://ciberconta.unizar.es/lecci3n/niif/niif.pdf>

Juan Valenzuela Barros. Curso de Contabilidad Financiera.

[http://mazinge.r.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto\\_de\\_ciencia\\_politica/v20038132047apuntecontabilidadtomoi.pdf](http://mazinge.r.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v20038132047apuntecontabilidadtomoi.pdf)

*KPMG Internacional*

<http://www.kpmg.com.pa/publications/archive>

*KPMG Panamá*

<http://www.kpmg.com.pa/Publications/archive/other/NIIF2.pdf>

*Leonardo Calvo de Infocoop y Ana Isabel Solano representante de Coonacop*

<http://www.informa-tico.com/php/print.php?id=10-10-0510655>

*Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.*

*Claves para el Análisis. Ernst & Young*

[http://www.ey.com/global/download.nsf/Spain/Libro\\_NIIF\\_2005/\\$file/Libro%20NIIF%2005%20web.pdf](http://www.ey.com/global/download.nsf/Spain/Libro_NIIF_2005/$file/Libro%20NIIF%2005%20web.pdf)

*PricewaterhouseCoopers*

<http://www.pwc.com/extweb/service.nfs/docid>

*Real Academia Española*

<http://www.rae.es/>

*Sergio Tubio L. Socio PricewaterhouseCoopers*

[http://www.esec.cl/shop\\_image/files/noticia/b1f398a87b471f209dd730e4efd1abe4.pdf](http://www.esec.cl/shop_image/files/noticia/b1f398a87b471f209dd730e4efd1abe4.pdf)

*Tecnológico de Monterrey México*

[www.server2.southlink.com.ar/vap](http://www.server2.southlink.com.ar/vap)

## **Resoluciones**

Resolución 52-01 del seis de diciembre del 2001. Dirección General de Tributación.

Resolución 26-06 del 10 de noviembre del 2006. Dirección General de Tributación.

# ***ANEXOS***

***ANEXO N° 1***  
***NORMAS INTERNACIONALES DE***  
***CONTABILIDAD***

A continuación se detallan las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes:

NIC 1	Revelaciones de políticas contables
NIC 2	Inventarios (Bienes de cambio).
NIC 7	Estados de flujo de efectivo.
NIC 8	Ganancia o pérdida neta del período, errores fundamentales y cambios en las políticas contables.
NIC 10	Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance.
NIC 11	Contratos de construcción.
NIC 12	Impuestos sobre las ganancias.
NIC 14	Información financiera por segmentos
NIC 16	Propiedades, plantas y equipos.
NIC 17	Arrendamientos.
NIC 18	Reconocimiento de ingresos.
NIC 19	Beneficios a los empleados.
NIC 20	Contabilización de las concesiones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental.
NIC 21	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera.
NIC 22	Combinaciones de negocios.
NIC 23	Costos por intereses.
NIC 24	Revelaciones de partes relacionadas.
NIC 26	Tratamiento contable e informes de los planes de beneficios por retiro.
NIC 27	Estados contables consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias.
NIC 28	Contabilidad de inversiones en empresas asociadas.
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias.
NIC 30	Revelación en los estados contables de bancos e instituciones financieras similares.
NIC 31	Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos.
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación y revelación.
NIC 33	Ganancias por acción.

- NIC 34 Informes sobre estados contables intermedios.
- NIC 35 Operaciones que se discontinúan.
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIC 40 Propiedad inmobiliaria.
- NIC 41 Agricultura.

La enumeración de las Normas Internacionales de Contabilidad no es consecutiva debido a que algunas han sido reemplazadas por otras Normas revisadas.

***ANEXO N° 2***  
***PROYECTO PROMECIF***

<b>PROYECTO PROMECIF</b>			
<b>CONTROL DE EJECUCION</b>			
<b>Componente 1</b>	<b>Adopción y difusión de NIIF y NIA</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>
<b>1.1</b>	<b>Plan de acción</b>	Desarrollar un plan de acción con un cronograma de adopción de las normas internacionales y una línea de base con las tareas necesarias para lograrlo.	Al mes 36 las normas contables y de auditoría que CR usa son 100% convergentes con NIC/NIIF Y NIA. Al mes 20 , el 100% de las NIIF y NIA se aplican al sector financiero. Al mes 20, el 100% de las empresas que cotizan en la bolsa preparan sus estados financieros auditados de acuerdo a los criterios de las NIIF y NIA adoptados. Al mes 20, 100% de los CPA que ejercen la profesión en el sistema regulado han aplicado NIIF y NIA. Al final de la ejecución del proyecto, plan de acción implementado. Al mes 36, al menos 3.000 CPA han aplicado NIIF Y NIA en el país.
<b>1,1,1</b>	<b>Realización de un estudio base y plan de acción</b>		Plan de acción desarrollado para aplicar NIIF al mes 8
<b>1,2</b>	<b>Metodología para normas contables sectoriales no cubiertas actualmente por las NIC/NIIF y necesarias para el país</b>	Metodología para preparar normas contables sectoriales, que actualmente no sean cubiertas por las NIC y que son necesarias para el país.	Metodología de normas sectoriales definida al mes 20
<b>1,3</b>	<b>Fortalecer el Departamento de Consultoría: Directrices y prácticas óptimas sobre NIIF y NIA</b>	Fortalecer el Departamento de Consultoría para generar interpretaciones específicas y crear jurisprudencia a través de un espacio en la página Web para absolver consultas e interrogantes sobre normas.	Tener un sitio en WEB y un Departamento de Consultoría para CPA
<b>1,4</b>	<b>Eventos de difusión a empresas medianas, universidades y sector financiero y público.</b>	Difundir mediante seminarios las normas a los usuarios de la información financiera y a la opinión pública, en especial a medianas y pequeñas empresas a través de las cámaras de comercio, federaciones y asociaciones gremiales y otros.	Promover a todos los sectores del país el uso de la nueva normativa contable
<b>1,4,1</b>	<b>Talleres, seminarios, conferencias Sensibilización y difusión a comerciantes, empresarios y profesionales</b>		

<b>Componente 2</b>	<b>Capacitación y Control de Calidad de la Profesión Contable.</b>		70% de docentes universitarios de la carrera de contador formados en NIIF y NIA con material apropiado. Al mes 20, el 50% de las universidades con programas de formación de CPA, han incorporado NIIF y NIA en sus planes de estudios. Al mes 36, el 100% de las universidades han incorporado las NIIF y NIA en sus programas de estudios. 40% de los contadores en ejercicio certificados al final del programa.
<b>2,1</b>	<b>Talleres para Capacitadores (Formadores)</b>	Impartir talleres para capacitar instructores que dictarán cursos y talleres al CCPA, CCP, Sector Público, Sector Financiero y Universidades.	Impartir 3 talleres para capacitar 36 instructores que dictarán cursos y talleres al CCPA, CCP, Sector Público, Sector Financiero y Universidades durante el I año de ejecución del proyecto.
<b>2,1,1</b>	<b>Contratación de Consultor</b>		
<b>2,2</b>	<b>Capacitación profesional sobre NIIF y NIA</b>	Dictar talleres sobre NIC/NIIF y NIA para entrenar contadores.	96 talleres dictados con 2.800 contadores capacitados en NIIF, en el territorio nacional en el mes 36.
<b>2,3</b>	<b>Programa de educación continua y certificación</b>	Preparar guías prácticas para generadores y usuarios de información financiera, en especial medianas empresas del interior del país. Implementar un programa de educación continuada para el desarrollo profesional	Implementar un programa de educación continuada para el desarrollo profesional. Se dictarán 17 talleres anuales a 500 profesionales por año para certificar al menos 800 contadores.
<b>2,4</b>	<b>Revisar planes de estudios universitarios así como los cursos de contabilidad y auditoría para proponer proyectos de currículo para su consideración.</b>	Realizar un estudio de necesidades del mercado profesional y establecer una propuesta curricular para ser utilizada por las universidades con el fin de que el nuevo profesional tenga las condiciones para actuar en el mercado actual.	Revisión de planes de estudio el I año y propuesta de currículo.
<b>2,5</b>	<b>Establecer el Sistema de Control de Calidad Profesional y entrenar profesionales en esa área.</b>	Definir un sistema de control de calidad y entrenar profesionales en esta área.	Contar con un sistema de control de calidad profesional y profesionales entrenados para la ejecución de éste.-
<b>2,6</b>	<b>Adquisición de Equipo de computación, software e incorporar técnicas de auditoría con ayuda del computador y fomentar la certificación CISA.</b>	Adquirir el equipo y software necesario para llevar a cabo el proceso de divulgación y capacitación de la nueva normativa contable. Incorporar técnicas de auditoría asistida por computación y fomentar la certificación CISA	Sistema implantado al mes 36

<b>Componente 3</b>	<b>Fiscalización del uso de NIC/NIIF y NIA</b>		Estados financieros auditados de 20 empresas que cotizan en bolsa, 16 bancos, 2 compañías de seguros y 8 fondos de pensiones, revisados para fiscalizar el cumplimiento. Al mes 36, 60% de empresas medianas no financieras han aplicado las NIIF. 80% de firmas contables privadas han utilizado NIIF con su clientela. Al mes 36, 105 firmas medianas y pequeñas de auditores adoptan NIA Insumos.
<b>3,1</b>	<b>Definir indicadores de actuación profesional, mediante la revisión de estados contables auditados de las principales empresas del país.</b>	<b>Evaluar los resultados de aplicar las normas y fortalecer la capacidad fiscalizadora y sancionadora del Colegio.</b>	Tener estados revisados por la Fiscalía con apoyo de consultores al mes 36
<b>3,2</b>	<b>Estudio comparativo del Código de Ética con otros países.</b>	Preparar un estudio comparativo del Código de Ética con otros países	Código de Ética actualizado al mes 30
<b>3,3</b>	<b>Definir normas de conducta profesional: Diseño y divulgación de medidas disciplinarias.</b>	Evaluar los resultados de aplicar las normas y fortalecer la capacidad fiscalizadora y sancionadora del Colegio.	Consultoría especializada en evaluación de desempeño al año 1.
<b>3,4</b>	<b>Diseñar y adoptar una metodología de evaluación profesional</b>	Tener una metodología de evaluación profesional para poder evaluar la gestión de los CPA	Metodología adoptada por la fiscalía con apoyo de consultor
<b>3,5</b>	<b>Procedimientos de conducta profesional: Determinar indicadores del ejercicio profesional.</b>	Determinar indicadores del ejercicio profesional para evaluar la conducta profesional.	Normas de conducta profesionales definidas con apoyo de consultoría jurídica al mes 30
<b>3,6</b>	<b>Revisar estados contables auditados de las principales empresas del país.</b>	Tener certeza de la actuación profesional de los colegiados mediante la revisión muestral de estados contables auditados	Estados revisados por la Fiscalía con apoyo de consultores al mes 36

**Fuente: Colegio de Contadores Públicos Departamento de desarrollo profesional.**

***ANEXO N° 3***  
***PROYECTO DE ACUERDO***  
***CONASSIF***



Jorge Monge  
Bonilla  
*Secretario*

5 de setiembre del 2007  
C.N.S. 832-07

Ingeniero  
Juan José Flores S., *Superintendente*  
**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES**

Estimado señor:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los artículos 13 y 5 de las actas de las sesiones 668-2007 y 669-2007, respectivamente, celebradas el 3 de setiembre del 2007,

**dispuso, en firme:**

remitir en consulta, en acatamiento de lo estipulado en el Artículo 361, numeral 2, de la Ley General de la Administración Pública, al Banco Central de Costa Rica, a la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones y a los Fondos Especiales, a la Asociación Bancaria Costarricense, a la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, a la Cámara Nacional de Sociedades de Fondos de Inversión, a la Bolsa Nacional de Valores, S.A., Bolsa de Comercio; a la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines, a la Asociación Costarricense de Agentes de Bolsa; a los Bancos del Estado, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas, a la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, al Colegio de Contadores Públicos y a la Dirección Tributaria de San José, la propuesta de “*Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros*”, cuyo texto se inserta más adelante y la derogatoria del artículo 13 del “*Reglamento para la constitución, el traspaso, el registro y el funcionamiento de los grupos financieros*”, en el entendido de que en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la respectiva nota de remisión, deberán enviar al Despacho del Superintendente General de Entidades Financieras, sus comentarios y observaciones sobre el particular.

**“PROYECTO DE ACUERDO**

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero,

**Considerando que:**

1. El literal ñ), del artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores confiere al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) la potestad de establecer la normativa contable aplicable a los sujetos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones.
2. Debe existir seguridad jurídica en cuanto a la regulación aplicable a los sujetos

supervisados, debe garantizarse la definición de una política contable uniforme entre los sujetos supervisados, debe anteponerse el criterio prudencial del supervisor en la aplicación de la normativa contable y que para todo ello le corresponde al CONASSIF autorizar previamente la aplicación de nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o modificaciones a las NIIF vigentes y sus interpretaciones. La última versión aprobada de las NIIF corresponde a las que rigen a partir del 1 de enero del 2007.

3. El CONASSIF mediante Artículos 8 y 5, de las Actas de las Sesiones 299-2002 y 300-2002, respectivamente, celebradas el 13 de mayo del 2002 dispuso en el numeral 2 que las Normas Internacionales de Contabilidad se implementarán a partir del 1° de enero del 2003, de conformidad con los términos de la *“Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones y a los Emisores no Financieros”*.
4. Desde el 2003 a la fecha, el IASB ha modificado y emitido nuevas NIIF e interpretaciones, o modificaciones a éstas, que tienen efectos importantes en la presentación y revelación de la información financiera de los sujetos supervisados, así como en la medición y el reconocimiento de las transacciones, las cuales en su oportunidad no fueron incorporadas en la normativa contable aplicable a los sujetos supervisados. Por lo anterior, se hace necesario revisar la normativa contable de acuerdo con la última versión aprobada de las NIIF correspondiente a las que rigen a partir del 1 de enero del 2007.
5. En un esfuerzo del IASB por lograr la convergencia de la normativa contable a nivel internacional, algunas NIIF establecen un tratamiento de referencia y un tratamiento alternativo para el registro de las transacciones. Por lo anterior, y para efectos de garantizar la comparabilidad de la información financiera de las entidades, grupos y conglomerados financieros autorizados, es necesario adoptar un único tratamiento para la aplicación de las NIIF.
6. Es necesario, además, uniformar algunos criterios relativos a la revelación de la información financiera de los emisores no financieros, para que los inversionistas dispongan de información comparable.
7. Diversas iniciativas de armonización contable para converger hacia un estándar contable internacional. El 29 de octubre del 2002 el Financial Accounting Standards Board (FASB) - organismo encargado de elaborar y publicar los principios y normas contables generalmente aceptados en Estados Unidos (US GAAP) - y el IASB firmaron un acuerdo cuyo objetivo es alcanzar la convergencia entre los US GAAP y las NIIF. Asimismo, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria cuenta con un Grupo de Acción sobre Asuntos Contables (*The Task Force on Accounting Issues of the Basel Committee on Banking Supervision*) que ha emitido diferentes lineamientos sobre la aplicación de NIIF para el sector bancario y financiero.
8. En el caso de emisores de valores de oferta pública, estima este Consejo que se deben aplicar las disposiciones que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha resuelto para las empresas en el territorio costarricense. Según lo dispuesto en la sesión extraordinaria No. 003-2007 del 24 de enero del 2007, el Colegio acordó que toda modificación a las Normas o interpretaciones en vigor, así como las nuevas normas o interpretaciones que sean en el futuro debidamente aprobadas por el Consejo

de Normas Internacionales de Información Financiera, se considerarán automáticamente incorporadas a la normativa de aplicación obligatoria en Costa Rica. A su vez recomendó su aplicación desde la fecha en que estén disponibles en idioma español las nuevas normas o interpretaciones emitidas por el Consejo de Norma.

**convino en:**

- I. Reformar el reglamento denominado “*Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros*”, conforme al texto siguiente:

**Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF,  
SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto**

La presente normativa tiene por objeto regular la adopción y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando tratamientos especiales para algunos procedimientos contables, así como la escogencia entre el tratamiento de referencia y el alternativo a aplicar en las transacciones contables.

**Artículo 2. Alcance**

Esta normativa es aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros.

**Artículo 3. Definiciones**

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Reglamento, debe entenderse por:

**CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

**NIC:** Norma Internacional de Contabilidad.

**NIIF:** Se refiere a las Normas Internacionales de Información Financiera y las interpretaciones correspondientes (interpretaciones del SIC/interpretaciones del CINIIF).

**SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras.

**SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores.

**SUPEN:** Superintendencia de Pensiones.

**Entes supervisados:** Entidades, grupos y conglomerados financieros fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN, y los fondos administrados por estos.

**Emisores no financieros:** Entidades no financieras autorizadas por SUGEVAL para hacer oferta pública de valores.

**Artículo 4. Adopción de normas contables**

Las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2007, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de esta Normativa.

La emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del CONASSIF.

En el caso de emisores no financieros, deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

**Artículo 5. Supletoriedad**

En el caso de existir situaciones no previstas en las normas contables indicadas en el artículo anterior, aplicarán supletoriamente en orden descendente las siguientes:

- a) Las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aprobados por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados de los Estados Unidos de América (AICPA por sus siglas en inglés), mientras no contravengan el marco conceptual de las NIIF ni normativa vigente.

La aplicación de normas supletorias debe ser informada a la Superintendencia respectiva en forma inmediata al inicio de su aplicación.

## **CAPÍTULO II TRATAMIENTOS ESPECIALES APLICABLES A LOS ENTES SUPERVISADOS**

**Artículo 6. Tratamiento especial para supervisados**

Los entes supervisados deben acatar los tratamientos que se establecen en los artículos 7 al 22 de este Reglamento.

**Artículo 7. NIC 7. Estados de Flujo de Efectivo**

El estado de flujo de efectivo debe elaborarse con base en el método indirecto.

**Artículo 8. NIC 8. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores**

Para el caso de los entes supervisados por SUGEF, el Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores" establece los criterios de medición del riesgo de crédito de los deudores y para la determinación del monto de las estimaciones correspondientes, por lo que para efectos del NIC 8 dicho acuerdo establece la política contable en esa materia.

En cuanto a los errores ocasionales descubiertos en el periodo corriente, cometidos al preparar los estados financieros de uno o más periodos anteriores, producto de errores aritméticos, errores al aplicar las políticas contables, problemas de interpretación de los hechos, fraudes o negligencias, se corregirán en el período en que fueron encontrados. En cambio, los errores, denominados fundamentales, descubiertos en el período corriente, cuya importancia es tal que ya no se puede considerar que los estados financieros de uno o más períodos anteriores sean fiables a la fecha de su emisión, requieren la autorización de la Superintendencia para corregir las utilidades acumuladas iniciales. No se debe considerar error fundamental las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, ni las revisiones a las estimaciones contables.

**Artículo 9. NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo y NIC 36. Deterioro del valor de los activos**

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor.

La revaluación se debe realizar al menos cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

La depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La depreciación de los inmuebles mobiliario y equipo se calcula y contabiliza mensualmente sobre el costo histórico y los valores revaluados siguiendo lo dispuesto en ese sentido por la Administración Tributaria (aplicando los porcentajes de depreciación anual establecidos para efectos tributarios, excepto para aquellos bienes que como producto de un avalúo realizado por un perito se hubiere determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante determinada, según los porcentajes aplicados para efectos tributarios, en cuyo caso debe aplicarse la primera). La depreciación de los inmuebles mobiliario y equipo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de incorporación.

La tasa de descuento a utilizar para calcular el valor de uso del activo es la tasa básica pasiva, calculada por el Banco Central de Costa Rica.

Las proyecciones de los flujos de efectivo futuros para determinar el valor presente del activo deben cubrir como máximo un periodo de cinco años, salvo que se pueda justificar un plazo mayor. La tasa de descuento a utilizar debe ser tomada antes de impuestos.

En el caso de los bancos comerciales del estado supervisados por la SUGEF, se les permite capitalizar el superávit por revaluación, previa autorización del CONASSIF y el deterioro de esos activos se registre contra los resultados del periodo.

**Artículo 10.** *NIC 18. Ingresos Ordinarios*

Los ingresos por comisiones e intereses de operaciones de préstamos y descuentos vencidas, de los entes supervisados por SUGEF, a más de ciento ochenta días, devengados y no percibidos, se suspenderá su registro contable hasta cuando sean cobrados.

**Artículo 11.** *NIC 21. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*

Los entes supervisados deben presentar sus estados financieros en colones costarricenses.

**Artículo 12.** *NIC 23. Costos por intereses*

Los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del período en que se incurre en ellos.

En el caso de fondos de Desarrollo Inmobiliario, los costos por intereses atribuidos directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo deben ser capitalizados como parte del costo del activo.

**Artículo 13.** *NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios*

*por retiro*

La información proveniente de un plan de beneficios definidos debe reportarse mediante un estado de los activos netos para atender beneficios, que incluya una nota en la que se revele el valor actuarial presente de los beneficios prometidos distinguiendo entre beneficios irrevocables y los que no lo son.

**Artículo 14.** *NIC 27. Estados financieros consolidados y separados y NIC 28. Inversiones en asociadas*

En la consolidación contable de los entes supervisados que mantienen participaciones en subsidiarias debe remitirse tanto la información consolidada como la información individual de cada uno de ellos.

En los estados financieros individuales, las inversiones en subsidiarias que están incluidas en los estados financieros consolidados deben ser contabilizadas utilizando el método de participación, según se describe en la NIC 28.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

La consolidación de Entidades de Cometido Específico (ECE) se rige por lo dispuesto en la SIC 12 Consolidación - Entidades de Cometido Específico.

**Artículo 15.** *NIC 31. Participaciones en Negocios Conjuntos*

Los estados financieros consolidados de las entidades a las que las leyes les permiten participar en negocios conjuntos deben prepararse con base en el método de consolidación proporcional.

**Artículo 16.** *NIC 34. Información financiera intermedia*

Los estados financieros intermedios deben cumplir con las exigencias establecidas en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, para estados financieros completos, excepto en las notas a éstos, las que deben presentarse bajo el enfoque de notas explicativas seleccionadas; y en el caso de SUGEF, debe ser conforme lo disponga la reglamentación sobre la presentación y revelación de estados financieros.

Los ajustes originados en cambios en una política contable, a las cifras presentadas en periodos intermedios anteriores, así como los correspondientes a periodos intermedios comparables de periodos anuales anteriores, deben aplicarse conforme con lo dispuesto en la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

**Artículo 17.** *NIC 37. Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*

Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación por el deterioro de los créditos contingentes concedidos, según el acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la calificación de deudores" y sus lineamientos generales.

**Artículo 18.** *NIC 38. Activos intangibles*

Tras el reconocimiento inicial, los activos intangibles deben contabilizarse por su costo

de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la entidad, el cual no puede exceder de cinco años (5).

En caso de que el supervisor considere que el activo intangible debe ser amortizado en un plazo mayor al indicado, debe solicitar la autorización al respectivo órgano supervisor, debidamente justificada.

En el caso de los bancos comerciales, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años.

**Artículo 19.** *NIC 39. Instrumentos financieros; reconocimiento y medición*

Las compras y las ventas de valores deben registrarse utilizando el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo al tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas  
Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- b) Inversiones propias de los entes supervisados.  
Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Salvo, en el caso de los supervisados por la SUGEF y SUGIVAL, que pueden clasificar las inversiones en instrumentos financieros como mantenidas para negociar si fueron adquiridas con el propósito de venderlas en un plazo menor a treinta días.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Por tanto, el producto de su valoración debe registrarse en resultados. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Independientemente de la categoría a o b en la cual se clasifiquen los valores, la amortización de primas y descuentos debe realizarse por el método de interés efectivo.

**Artículo 20.** *NIC 39. Instrumentos financieros; transferencia de activos*

Las participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial, incluyendo procesos de titularización, se valúan inicialmente de acuerdo con el importe del patrimonio fideicometido. Dado que las titularizaciones o transferencias de activos a fideicomisos o vehículos de propósito especial se pueden estructurar de diferentes maneras, su tratamiento contable debe determinarse a partir de su fundamento económico y no de su forma jurídica.

- a. **Transferencia de activos con contraprestación:** La transmisión de activos en la que la entidad que transfiere recibe una contraprestación (por ejemplo: dinero, instrumentos financieros, certificados de participación), puede registrarse como una operación de venta en los registros de la entidad, siempre que la estructuración del proceso de transferencia cumpla con cada una de las condiciones que se presentan a continuación. De no darse alguna de estas condiciones, los activos deben permanecer en el activo de la entidad con una adecuada explicación de la situación contractual que los afecta o los pudiere afectar. Toda transferencia de activos sujetos a inscripción en un Registro Público debe ser dada a conocer en el correspondiente registro.
- i) **Transferencia de activos asimilable a una operación de venta:** Para que la transferencia de activos pueda ser contabilizada como una operación de venta en la entidad, deben darse todas las condiciones siguientes:
1. La entidad transfiere los beneficios económicos futuros que producirán los activos fideicometidos o transferidos. Este requisito no se cumple si la entidad retiene la opción de readquirir los bienes fideicometidos o transferidos, excepto en el caso de opciones de exclusión que cumplan con las condiciones indicadas en el siguiente párrafo. Una opción de exclusión permite a la entidad que transfiere los activos comprar posiciones de titularización antes de que hayan sido reembolsadas todas las posiciones subyacentes o de titularización. En el caso de las titularizaciones tradicionales, esta opción se ejerce habitualmente mediante la recompra de las posiciones de titularización pendientes, una vez que el saldo del conjunto de posiciones o los títulos en circulación se sitúan por debajo de un determinado nivel.

Las opciones de exclusión deben satisfacer las siguientes condiciones. El ejercicio de dichas opciones no puede ser obligatorio, ni en la forma ni en el fondo, sino que esta sujeto a la discrecionalidad de la entidad que transfiere los activos; la opción de exclusión no debe estar estructurada con el fin de evitar que se distribuyan las pérdidas entre las mejoras crediticias o las posiciones mantenidas por los inversionistas, ni debe estar estructurada con el propósito de proporcionar mejoras crediticias; y sólo puede ejercerse cuando quede pendiente un 10% o menos del valor de la cartera subyacente original o de las acciones emitidas.

2. La entidad traslada el riesgo de crédito asociado a los activos transferidos. La entidad que transfiere los activos no se obliga a alterar sistemáticamente la estructura de los activos subyacentes con el propósito de mejorar su calidad crediticia total, a menos que esto se logre mediante la venta a precios de mercado de activos a terceros independientes y no vinculados con la entidad. Asimismo el marco de estructuración del proceso de transferencia no permite que después de iniciado el proceso, se hagan incrementos de una posición de primera pérdida conservada por la entidad que transfiere los activos o de una mejora crediticia provista por esta entidad; o que se aumente el

rendimiento pagadero a partes distintas de la entidad que transfiere los activos, como pueden ser los inversionistas y terceros proveedoras de mejoras crediticias, en respuesta a un deterioro de la calidad crediticia del conjunto subyacente de activos.

3. En caso de que la transferencia se efectúe con la obligación, por parte de la entidad que transfiere, de hacerse cargo de pérdidas relacionadas con los activos transferidos, pagando el monto de la pérdida o reemplazando dichos bienes, la entidad que transfiere debe registrar la estimación de las pérdidas futuras y gastos conexos relacionados con dichos bienes.
4. La entidad que transfiere no mantiene un control efectivo ni indirecto sobre los activos transferidos. Los activos han sido aislados de la entidad a efectos jurídicos de tal forma que las posiciones están fuera de su alcance y del de sus acreedores, incluso en el caso de quiebra o intervención judicial. Estas condiciones deben estar avaladas por el dictamen de un asesor jurídico calificado. Se considera que la entidad mantiene el control efectivo de las posiciones con riesgo de crédito transferidas si tiene la capacidad de recomprar las posiciones previamente transferidas al objeto de realizar sus beneficios, o si está obligado a conservar el riesgo de los activos transferidos. El mantenimiento por parte de la entidad de los derechos de administración de los activos transferidos, por ejemplo, el cobro del servicio de una cartera de crédito transferida, no constituyen necesariamente un control indirecto sobre los activos transferidos.
5. La transferencia del activo no se realiza en garantía de las obligaciones de la entidad o de terceros, por ejemplo, como un fideicomiso de garantía.
6. Los valores emitidos por el fideicomiso o vehículo de propósito especial no son obligaciones de la entidad que transfiere. Así pues, los inversionistas que compran los valores sólo tienen derechos frente al conjunto subyacente de activos transferidos. Asimismo, los inversionistas tienen la prerrogativa de comprometer o intercambiar los valores sin restricción alguna.

Cuando se presentan todas las condiciones indicadas de los numerales 1 al 6 del punto i), la transferencia de los activos involucrados puede registrarse dándolos de baja y registrando como contrapartida la contraprestación recibida (Ejemplo: Dinero, certificados de participación, instrumentos financieros). Cuando la transacción se efectúe por un valor diferente al valor de libros de los activos, se debe registrar dicha diferencia como un resultado del ejercicio, conjuntamente con las pérdidas futuras y gastos conexos estimados.

- ii) Transferencia de activos no asimilable a una operación de venta: Cuando no se presente alguna de las condiciones indicadas en el punto i) anterior, los activos transferidos deben ser reclasificados a las cuentas de activos restringidos según corresponda, con el propósito de reflejar su afectación. Además, deben registrarse como activos y pasivos las prestaciones y contraprestaciones vinculadas o relacionadas con la operación en cuestión.
- b. Transferencia de activos sin contraprestación: Cuando la entidad no recibe ninguna contraprestación por la transferencia y además existe una probabilidad remota de que ella readquiera los bienes fideicometidos, dichos bienes deben ser dados de baja del activo de la entidad y registrarse la reducción en el patrimonio de la entidad en la cuenta "352.04 (Ajuste por baja de activos trasladados a fideicomisos o en entidad de cometido especial)".

**Artículo 21.** *NIC 40. Inversión en propiedad para alquiler o plusvalía*

Las propiedades de inversión son valuadas al valor razonable, excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo. En dichos casos, debe valorar la propiedad de inversión usando el tratamiento por punto de referencia previsto en la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.

Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de los Fondos Inmobiliarios o Fondos de Desarrollo Inmobiliario se incluyen en la cuenta patrimonial de ganancias o pérdidas no realizadas por valuación de inversión en propiedad. Se reconoce como pérdida o ganancia en el estado de resultados y sujetas a distribución, cuando dicha ganancia o pérdida haya sido realizada, es decir que el activo relacionado haya sido realizado mediante venta o disposición del mismo.

**Artículo 22.** *NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas*

Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación equivalente a su valor contable para los bienes retirados de uso y para los bienes realizables que no fueren vendidos o arrendados, mediante arrendamiento operativo o financiero, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición o producción.

**Artículo 23.** *Tratamiento especial para emisores*

Los emisores no financieros deben informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones mediante el "método directo".

- II. Reformar en los términos siguientes el artículo 13 y 14 del "Reglamento para la constitución, el traspaso, el registro y el funcionamiento de los grupos financieros", aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante el artículo 4, de la sesión 4931-97 del 24 de octubre de 1997, publicado en La Gaceta No. 212 del 4 de noviembre de 1997.

**"Artículo 13.**

La sociedad controladora deberá llevar su contabilidad conforme con la reglamentación contable aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero."

**“Artículo 14.**

La sociedad controladora llevará a cabo la consolidación contable del Grupo Financiero, bajo los procedimientos y formatos que definan en conjunto los órganos supervisores. Para estos efectos, los órganos supervisores tomarán en cuenta las actividades que desarrollan las empresas del Grupo y diseñarán las normas que permitan que los estados financieros resultantes tengan significado económico, pudiéndose excluir cuentas que resulten contrarias a los objetivos de la consolidación.”

- III. Las modificaciones reglamentarias consignadas en los numerales I y II rigen a partir del 1° de enero del 2008.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. B.', written in a cursive style.

***ANEXO N° 4***  
***ENTIDADES FINANCIERAS Y***  
***EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL***  
***MERCADO DE VALORES***

Instituciones que están reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y Superintendencia General de Valores:

- Banco de Costa Rica
- Banco Crédito Agrícola de Cartago
- Banco Nacional de Costa Rica
- Banco Hipotecario de la Vivienda
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Banco Lafise S.A.
- Banco Improsa, S.A.
- Banco HSBC Costa Rica
- Banca Promérica, S.A.
- Banco BAC San José S.A.
- Banco Uno S.A.
- Banco BCT S.A.
- Banco Cathay de Costa Rica, S.A.
- Citibank (Costa Rica), S.A.
- Banco Cuscatlán de Costa Rica S.A.
- Banco Interfin, S.A.
- Scotiabank de Costa Rica, S.A.
- Financiera Cafsa, S.A.
- Financiera ACOBO, S.A.
- Corporación Interamericana para el Financiamiento de la Infraestructura, CIFI S.A.
  - Corporación Financiera Miravalles S.A.
  - Financiera Desyfin S.A.
  - Financiera Comeca, S.A.
  - Compañía Financiera de Londres, Ltda.
  - Financiera Multivalores S.A
  - Financia S A
  - Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE.
  - Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad

Quesada R.L.

- Cooperativa Aserriceña de Ahorro y Crédito R.L. (COOPEASERRI, R.L.)

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Sector Salud Costarricense R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de Vecinos de Acosta R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples Alianza de Pérez Zeledón R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito La Amistad, R.L. (Coopeamistad R.L.)

- Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE No. 1 R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Educadores de la Región Huetar Norte RL (COOPEANDE No 7 R.L.)

- Coop Ahorro y Crédito y Servicios Mult. Empleados Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados y Afines R.L

- Coop. de Ahorro y Créd. de los Empleados del Banco Popular, R.L. (COOPEBANPO R.L.)

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de Alfaro Ruiz R.L. (COOPECAR R.L.)

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la CNFL, ICE, R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples de los Servidores Judiciales R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples de Maestros Pensionados y en Servicio Abierto a la Comunidad R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del MEP R.L.

- Servicios Cooperativos Nacionales de Ahorro y Crédito de los Trabajadores Costarricenses R.L. Coopemex R.L.

- Cooperativa Nacional de Educadores R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Refraccionario de la Comunidad de Orotina R.L.

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú R.L.
- Cooperativa Ahorro y Crédito Refaccionario de la Comunidad de Esparza R.L.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario y Servicios Múltiples de la Comunidad de San Ramón R.L.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Tacaes de Grecia R.L. (COOPETACARES R.L.)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Universitarios Estatales R.L.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Grecia, R.L.
- Coop. de Ahorro y Créd. de Servidores Públicos, R.L. (COOPESERVIDORES R.L.)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.
- Servicios Cooperativos R.L.
- Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo
- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo
- Global Exchange Casa de Cambio S.A.
- Casa de Cambio Tele Dólar Expreso S.A.
- Durmán Esquivel
- Florida Ice & Farm Company Co.
- Atlas Eléctrica, S.A.
- Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)
- Corporación Bananera Nacional (CORBANA)
- La Nación
- Holcim de Costa Rica, S.A.
- Municipalidad de San José
- Inmobiliaria Enur S.A.

***ANEXO Nº 5***  
***ESTADOS FINANCIEROS***  
***AUDITADOS DE ENTIDADES***  
***FINANCIERAS***

## Banco Improsa, S.A.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de Banco Improsa, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, normas de divulgación y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Entidades Financieras que se detallan en las Notas 3 y 4.

Banco Improsa, S.A. está regulado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la SUGEF.



Lic. Alvaro Méndez B. - CPA

9 de febrero de 2007

Parque Empresarial

Forum, Torre G, 4 Piso

Santa Ana, Costa Rica

Cancelado Timbre - Ley No.6663

*Ernst + Young*



**Banco Lafise, S.A.**

Según se indica en la Nota 2-a, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco Lafise, S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 2-a.

Esta opinión de los Auditores Independientes es para información de la Junta Directiva de la Banco Lafise, S.A. y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



7 de febrero de 2007

San José, Costa Rica  
Erick Brenes F.  
Miembro No. 2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

KPMG

Timbre de ₡1000 de Ley 6663 adherido  
y cancelado en el original



## Banco de Costa Rica

Según se indica en la nota 1-b, los estados financieros sin consolidar han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). El Banco emite estados financieros consolidados que son sus estados principales; los estados financieros sin consolidar, con la inversión en sus subsidiarias presentada por el método de participación, han sido preparados para ser usados solamente por la Administración del Banco y por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Los estados financieros del Banco sin consolidar deberán ser leídos en conjunto con los estados financieros consolidados de Banco de Costa Rica, S.A. y Subsidiarias.

En nuestra opinión, los estados financieros sin consolidar antes mencionados han sido preparados en todos sus aspectos importantes, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-b.

Esta opinión de los auditores independientes es para información de la Junta Directiva de Banco de Costa Rica y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



31 de enero de 2007

San José, Costa Rica  
Eric Alfaro V.  
Miembro No. 1547  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

KPMG



Timbre de ¢1000 de Ley No.6663  
adherido y cancelado en el original

## Banco Crédito Agrícola de Cartago



En nuestra opinión, los estados financieros individuales adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la situación financiera de Banco Crédito Agrícola de Cartago al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y las variaciones en su patrimonio en el período terminado en esa fecha, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, como se describe en la nota 2.

*DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS*

Lic. Esteban Morillo Delgado  
Contador Público Autorizado No. 3736  
Póliza de Fidelidad No. R-1153  
Vence el 30 de setiembre de 2007



San José, Costa Rica, 30 de enero de 2007

"Timbre de Ley número 6663, de ₡1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original."

## Banco Banex, S.A.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros referidos anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Banex, S.A. al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las disposiciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

*José F. Naranjo*

Lic. José Francisco Naranjo

Póliza de fidelidad R-1153

Vence el 30 de setiembre de 2007

Timbre de ₡1,000 de Ley N° 6663  
adherido y cancelado en el original

7 de febrero de 2007

*PricewaterhouseCoopers*



## Banco Hipotecario de la Vivienda

Según se indica en la nota 1-b, los estados financieros sin consolidar han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros sin consolidar antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Hipotecario de la Vivienda, al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la nota 1-b.

Esta opinión de los auditores independientes es para información de la Junta Directiva de Banco Hipotecario de la Vivienda, y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

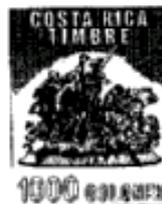


2 de febrero de 2007

San José, Costa Rica  
Erick Brenes F.  
Miembro No. 2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

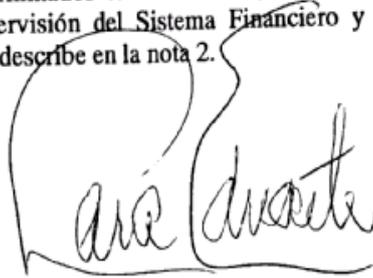
KPMG

Timbre de ₡1000 de Ley No. 6663  
adherido y cancelado en el original



## Banco Nacional de Costa Rica

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la situación financiera del Banco Nacional de Costa Rica al 31 de diciembre del 2006 y 2005 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y las variaciones en su patrimonio por los períodos de un año terminados en esas fechas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, como se describe en la nota 2.



San José, Costa Rica  
30 de enero del 2007

Dictamen firmado por  
José Antonio Lara Eduarte No.127  
Pol. R-1153 V.30-9-2007  
Timbre Ley 6663 €1.000  
Adherido al original



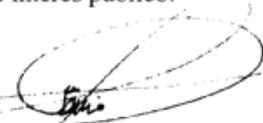
## Banca Promérica, S.A.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banca Promérica, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas respectivamente, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1.2.

### *Restricción sobre distribución o uso del informe de los auditores independientes*

Este informe de los auditores independientes es únicamente para información de los Accionistas y la Junta Directiva de Banca Promérica, S.A. y de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Esta restricción no pretende limitar el uso de este informe, por tratarse de un asunto de interés público.

  
Lic. José A. Zúñiga Taborda - C.P.A. No.1491  
Póliza No. R-1153  
Vence: 30 de setiembre de 2007  
Cancelado timbre de ₡1.000, Ley No.6663

2 de febrero de 2007



## 1.2 BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera de Banca Promérica, S.A., está de conformidad con la legislación aplicable vigente, la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y otras disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Banco BAC San José, S.A.**

Según se indica en la Nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco BAC San José, S.A., al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-b.

Esta opinión de los auditores independientes es para información de la Junta Directiva de Banco BAC San José, S.A. y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



07 de febrero de 2007

San José, Costa Rica  
Erick Brenes  
Miembro No.2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

KPMG

Timbre de ₡1000 de Ley 6663 adherido  
y cancelado en el original



## Banco Uno, S.A.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros referidos anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Uno, S.A. al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

*Jose F. Naranjo*

Lic. José Francisco Naranjo  
Póliza de fidelidad R-1153  
Vence el 30 de setiembre de 2007

Timbre de ₡1,000 de Ley N° 6663  
adherido y cancelado en el original

29 de enero de 2007

*PricewaterhouseCoopers*



## Banco BCT, S.A.

Según se indica en la nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco BCT, S.A., al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la nota 1-b.

Esta opinión de los Auditores Independientes es para información de la Junta Directiva de Banco BCT, S.A., y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



KPMG



29 de enero de 2007

San José, Costa Rica  
Eric Alfaro V.  
Miembro No. 1547  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

Timbre de ₡1000 de Ley No.6663  
adherido y cancelado en el original

## Financiera CAFSA, S.A.

Según se indica en la Nota 1-(b), los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Financiera CAFSA, S.A. al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-(b).

Esta opinión de los Auditores Independientes es para información de la Junta Directiva de Financiera CAFSA, S.A. y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



26 de enero de 2007

San José, Costa Rica  
Erick Brenes F.  
Miembro No. 2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/09/2007

KPMG

Timbre de ₡1000 de Ley 6663 adherido  
y cancelado en el original

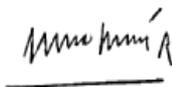


**Caja de Ahorro y Préstamo de la Asociación Nacional de Educadores  
(Caja de Ande)**

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, al 31 de diciembre del 2006 y 2005, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y en los aspectos no previstos las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**MOORE STEPHENS**  
**GUTIÉRREZ MARÍN & ASOCIADOS**  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a la Normativa indicada en el párrafo anterior por lo cual no han sido preparados en forma consolidada. En esta misma fecha hemos emitido el informe con la opinión sobre los estados financieros consolidados de Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores y su subsidiaria Caja de Ande Seguros S.A.



Lic. Mario Marín Rodríguez  
Contador Público Autorizado No.2005  
2 de febrero del 2007



Timbre de ₡1,000.00 de Ley No.6663  
adherido y cancelado en el original

Póliza R-1153 vence el  
30 de septiembre de 2007

**Banco Cathay de Costa Rica, S.A.**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hay, que se determinen necesarios si hubiéramos podido verificar lo descrito en los párrafos cuarto y quinto y excepto por lo mencionado en el párrafo sexto, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la situación financiera de Banco Cathay de Costa Rica, S.A. al 31 de diciembre del 2006 y 2005 y el resultado de sus operaciones, sus flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por los períodos de un año terminados en esas fechas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, como se describe en la nota 2.

*Juan Barahona*

*Lara Echeverri*

San José, Costa Rica

15 de febrero del 2007

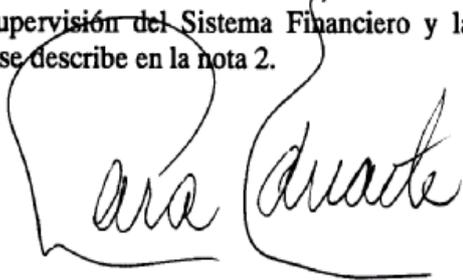
(29 de marzo del 2007 para notas 7, 11.4, 11.6, 11.10, 11.11, 13, 21, 22, 23, 24, 26 y 27)

Distancia recorrida por  
Juan Carlos Lara P. No. 2013  
Pas. R-2105 9.34.9.2007  
Tributo Ley 6887-07-000  
Adhucio el registro



**Financiera Acobo, S.A.**

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la situación financiera de Financiera Acobo, S.A. al 31 de diciembre del 2006 y 2005 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y las variaciones en su patrimonio por los períodos de un año terminados en esas fechas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, como se describe en la nota 2.



San José, Costa Rica  
12 de febrero del 2007

Dictamen firmado por  
José Antonio Lara E. No. 127  
Pol. R-1153 V.30-9-2007  
Timbre Ley 6663 \$1.000  
Adherido al original



## Financiera Citibank Costa Rica, S.A.

Según se indica en la Nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Citibank (Costa Rica), S.A., al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-b.

KPMG, S. A., una sociedad anónima costarricense, es firma  
miembro costarricense de KPMG International, una cooperativa  
Suiza

## Corporación Financiera Miravalles

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Corporación Financiera Miravalles, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables, y según se describe en la Nota 2.

**Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada,  
R.L.**



En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la situación financiera de la *Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, R.L. (COOCIQUE, R.L.)* al 31 de diciembre del 2006 y el resultado de sus operaciones, el cambio en su situación financiera y la variación en su patrimonio por el período de un año terminado en esa fecha, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, como se describe en las nota 2.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. José Silva Trejos  
Contador Público Autorizado N° 1713  
Póliza de Fidelidad N° R-1153  
Vence el 30 de setiembre del 2007

San José, Costa Rica, 20 de enero del 2007



## **Banco Cuscatlán de Costa Rica, S.A.**

Según se indica en la Nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco Cuscatlán de Costa Rica, S.A., al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-b.

KPMG, S. A., una sociedad anónima costarricense, es firma miembro costarricense de KPMG International, una cooperativa Suiza

## Financiera Desyfin, S.A.

Según se indica en la nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Desyfin, S.A., al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la nota 1-b.

Esta opinión de los Auditores Independientes es para información de la Junta Directiva de la Financiera y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.



7 de febrero de 2007

San José, Costa Rica  
Erick Brenes F.  
Miembro No. 2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/9/2007

KPMG

Timbre de ₡1.000 de Ley No. 6663  
adherido y cancelado en el original.



PRICEWATERHOUSECOOPERS 

*Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros referidos anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotiabank de Costa Rica, S.A. al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

*Jose F. Naranjo*

Lic. José Francisco Naranjo

Póliza de fidelidad R-1153

Vence el 30 de setiembre de 2007

Timbre de ₡1,000 de Ley N° 6663  
adherido y cancelado en el original

8 de febrero de 2007

*PricewaterhouseCoopers*



***ANEXO N° 6***  
***NORMAS INTERNACIONALES DE***  
***CONTABILIDAD PARA EL SECTOR***  
***PÚBLICO***

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitió las siguientes las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público:

**NICSP 1** - Presentación de estados financieros.

**NICSP 2** - Estado de flujos de efectivo.

**NICSP 3** - Superávit/déficit neto del período, errores fundamentales y cambios en las políticas contables.

**NICSP 4** - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

**NICSP 5** - Costos por intereses.

**NICSP 6** - Estados financieros consolidados y tratamiento contable de las entidades controladas.

**NICSP 7** - Contabilización de inversiones en entidades asociadas.

**NICSP 8** - Información financiera sobre los intereses en negocios conjuntos.

**NICSP9-** Ingresos ordinarios/recursos por transacciones con contraprestación.

**NICSP 10** - Información Financiera en economías hiperinflacionarias.

**NICSP 11** - Contratos de construcción.

**NICSP 13** – Arrendamientos.

**NICSP 14** - Hechos ocurridos después de la fecha de los Estados Financieros.

**NICSP 15** - Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar.

**NICSP 16** - Propiedades de inversión.

**NICSP 17** - Propiedad, planta y equipo

**NICSP 18** - Información financiera por segmentos.

**NICSP 19** - Provisiones, pasivos y activos contingentes.

**NICSP 20** - Información a revelar sobre partes relacionadas.

**NICSP 21**- Información financiera sobre la base contable de efectivo.

***ANEXO N° 7***  
***ENTREVISTA A EXPERTOS***

## **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA A EXPERTOS CPA**

1. ¿Cuál ha sido su experiencia con respecto a la aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses que usted asesora o labora?
2. ¿Cuáles cree usted han sido las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas?
3. ¿Considera usted que las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para todas las empresas y en caso negativo porqué razón?
4. ¿Cree usted que las NIIF ayudarían a promover una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros en las empresas costarricenses?
5. En su opinión ¿La aplicación de las NIIF traería algún tipo de beneficio para la empresa que las adopta?

**CUESTIONARIO DE ENTREVISTA A EXPERTOS DE LA COMICIÓN  
DE NORMAS DEL CCPA Y CCPI DE COSTA RICA**

1. ¿Cuál ha sido su experiencia con respecto a la aplicación de las NIIF en las empresas costarricenses que usted asesora o labora?
2. ¿Cuáles cree usted han sido las barreras que inciden en la aplicación de las NIIF en las empresas?
3. ¿Considera usted que las NIIF deben ser de aplicación obligatoria para todas las empresas y en caso negativo porqué razón?
4. ¿Cree usted que las NIIF ayudarían a promover una actitud de transparencia de la forma de presentar los estados financieros en las empresas costarricenses?
5. En su opinión ¿La aplicación de las NIIF traería algún tipo de beneficio para la empresa que las adopta?
6. En algunos países de Latinoamérica, en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se han tenido que adaptar ciertas normas debido a la normativa contable de cada país. ¿Cómo ha sido en este aspecto el caso de Costa Rica y cuál ha sido el pronunciamiento del Colegio al respecto?